

00000284

México, D.F. a 22 de diciembre de 2014.

X

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

CENTRO NACIONAL DE CONSULTA.

PRESENTE

Asunto: Se solicitan copias certificadas ejercicio 2010.

Yo C. [REDACTED] en representación de la C. [REDACTED] con R. F. C. [REDACTED] con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el establecido en [REDACTED]

[REDACTED] comparezco ante esta H. Institución con el debido respeto y expongo:

Por medio del presente de conformidad con el Artículo 18 y 18-A del Código Fiscal de la Federación vigente, solicito ante esta autoridad copias certificadas de los pagos provisionales del ejercicio 2010 de mi representada.

Identificación oficial Cédula Profesional [REDACTED] documento notarial en el que se acredita mi representación número 41582.

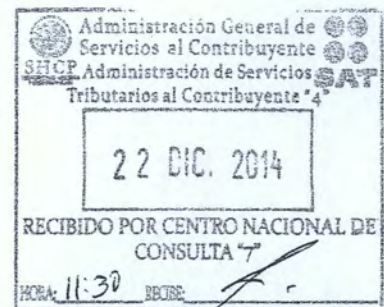
ATENTAMENTE

[REDACTED]

COTEJADO



RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACCIONES PÚBLICAS GENERAL DE DENUNCIAS INVESTIGACIONES GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "A" INVESTIGACIONES "C"



México, D.F. a 22 de diciembre de 2014.

Handwritten mark

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

00000285

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

CENTRO NACIONAL DE CONSULTA.

PRESENTE

Asunto: Se solicitan copias certificadas ejercicio 2010.

Yo C. [REDACTED] en representación de la C. [REDACTED] con R. F. C. [REDACTED] con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el establecido en [REDACTED]

[REDACTED] comparezco ante esta H. Institución con el debido respeto y expongo:

Por medio del presente de conformidad con el Artículo 18 y 18-A del Código Fiscal de la Federación vigente, solicito ante esta autoridad copias certificadas de la Declaración Anual complementaria del ejercicio 2010 de mi representada.

Identificación oficial Cédula Profesional [REDACTED] documento notarial en el que se acredita mi representación número 41582.

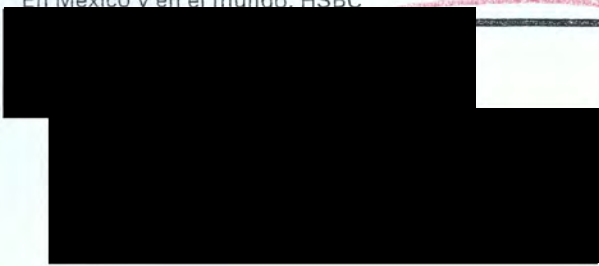
COTEJADO

ATENTAMENTE

[REDACTED]

RESPONSABILIDADES
ATIVAS Y
RES PUBLICAS
AL DE DENUNCIAS
ACIONES
ERIAL ADJUNTA DE
ACIONES "A"
ESTIGACIONES "C"

Administración General de
Servicios al Contribuyente
SHCP Administración de Servicios
Tributarios al Contribuyente SAT
22 DIC. 2014
RECIBIDO POR CENTRO NACIONAL DE
CONSULTA "7"
HORA: 11:30 RECIBI:



1851

LEJOS DE LOS ESTADIOS TAMBIEN HABRA BATUCADA UDAFRICA 2010, AL ESTILO PREMIER. TE LA MECANICA CON SU EJECUTIVO PREMIER O COMUNIQUESE EN LA CIUDAD DE MEXICO 5721 3389 DESDE EL INTERIOR DE OM.MX

HSBC PREMIER LO LLEVA A VIVIR LA EMOCION DEL MUNDIAL S PARA PARTICIPAR Y OBTENER BOLETOS ELECTRONICOS, CONSUL AL CENTRO DE ATENCION PREMIER. LA REPUBLICA 01800 716 3541 O VISITE WWW.HSBCPREMIER.C

RESUMEN DE CUENTAS

CUENTA PREMIER NO. 

SUCURSAL:  DEL 01/03/2010 AL 31/03/2010

DIAS TRANSCURRIDOS EN EL MES:
COMISIONES COBRADAS EN EL MES:

SALDO PROMEDIO MINIMO MENSUAL REQ. 

SALDO PROMEDIO DEL MES:

TASA PROMEDIO NOMINAL:

SALDO ANTERIOR:
DEPOSITOS/ABONOS:
RETIROS/CARGOS:
INTS.NETOS S/CAPITAL:
SALDO ACTUAL:

PAGO DE INTERES NOMINAL EN EL MES:

PAGO DE INTERES NOMINAL EN EL A#0:

I.V.A. COBRADO:

I.S.R. RETENIDO EN EL MES:

I.S.R. RETENIDO EN EL A#0:

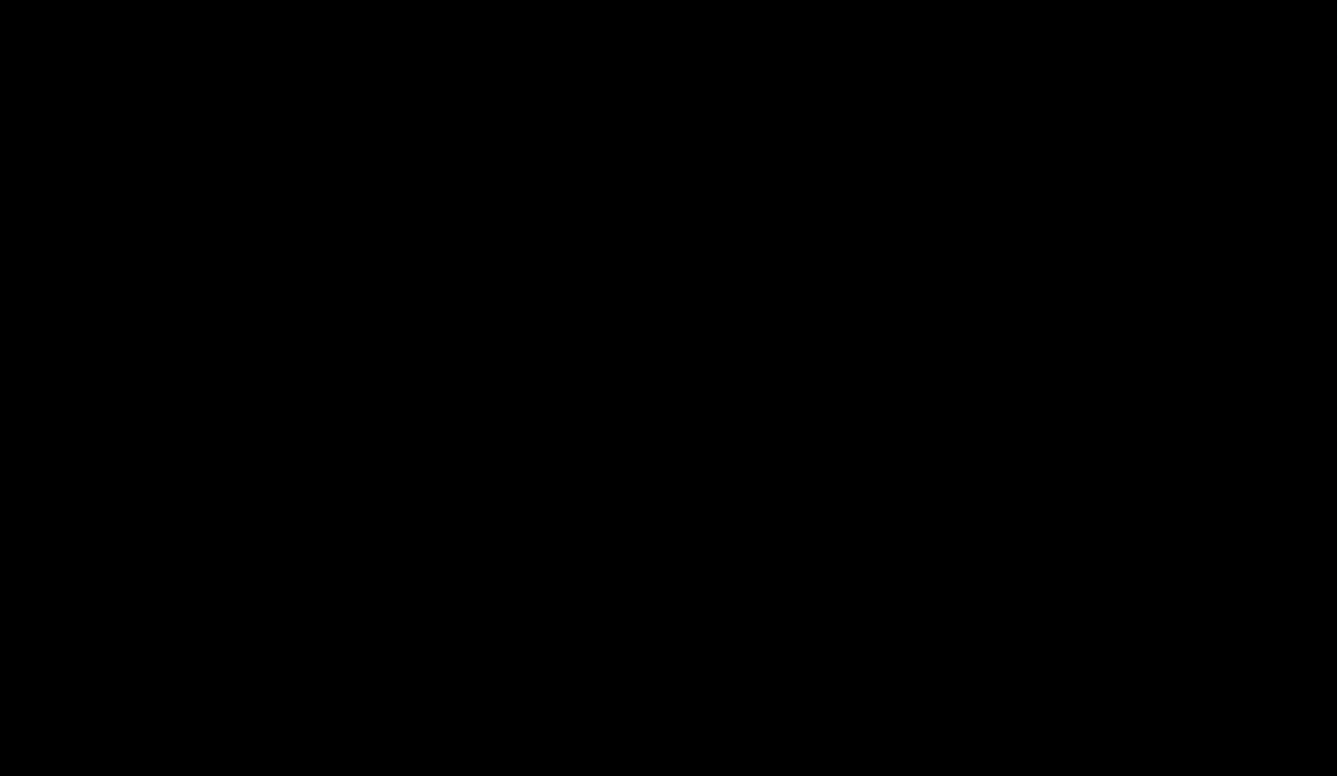
CLABE: 

COTELIANDO

DETALLE DE MOVIMIENTOS

DTA	SERIAL	DESCRIPCION	NO.	RETIROS/CARGOS	DEPOSITOS/ABONOS	SALDO REFEREN.
-----	--------	-------------	-----	----------------	------------------	----------------

01
01
02
02
03
03
03
03
03
09
09
09
09
11
16
16
17
17
17
17
17
17
18
18
19
19
19
29
29





4



DIA	SERIAL	DESCRIPCION	RETIROS/CARGOS	DEPOSITOS/ABONOS	SALDO REFEREN.
-----	--------	-------------	----------------	------------------	----------------

29
29
31
31
31
31



ACLARACIONES:

CARGOS OBJETADOS POR EL CLIENTE

FOLIO ACLARACION	NUMERO CUENTA	TIPO CUENTA	FECHA CARGO	DESCRIPCION	MONTO
------------------	---------------	-------------	-------------	-------------	-------

COTEJADO

IN PUBLICA

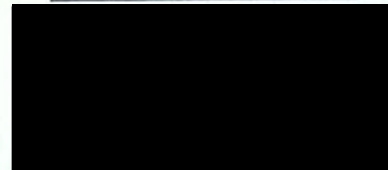
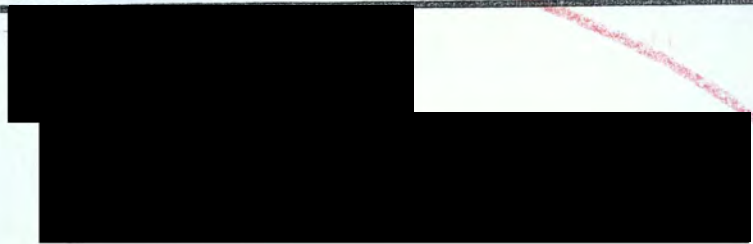
SABILIDADES
Y
BLICAS
DENUNCIAS
IES
JUNTA DE
S "A"
ACIONES "C"



Estado de Cuenta

00000288

En México y en el mundo, HSBC



5

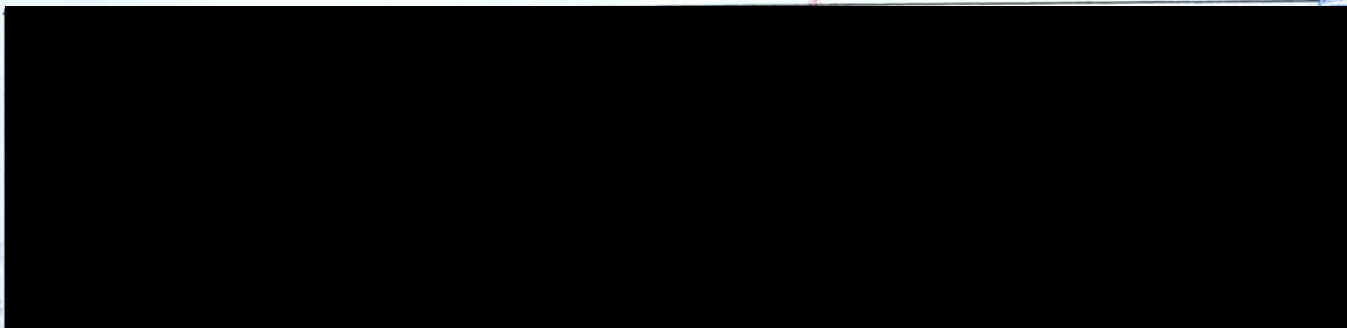
|||

LEJOS DE LOS ESTADIOS TAMBIEN HABRA BATUCADA UDAFRICA 2010, AL ESTILO PREMIER. TE LA MECANICA CON SU EJECUTIVO PREMIER O COMUNIQUESE EN LA CIUDAD DE MEXICO 5721 3389 DESDE EL INTERIOR DE OM.MX

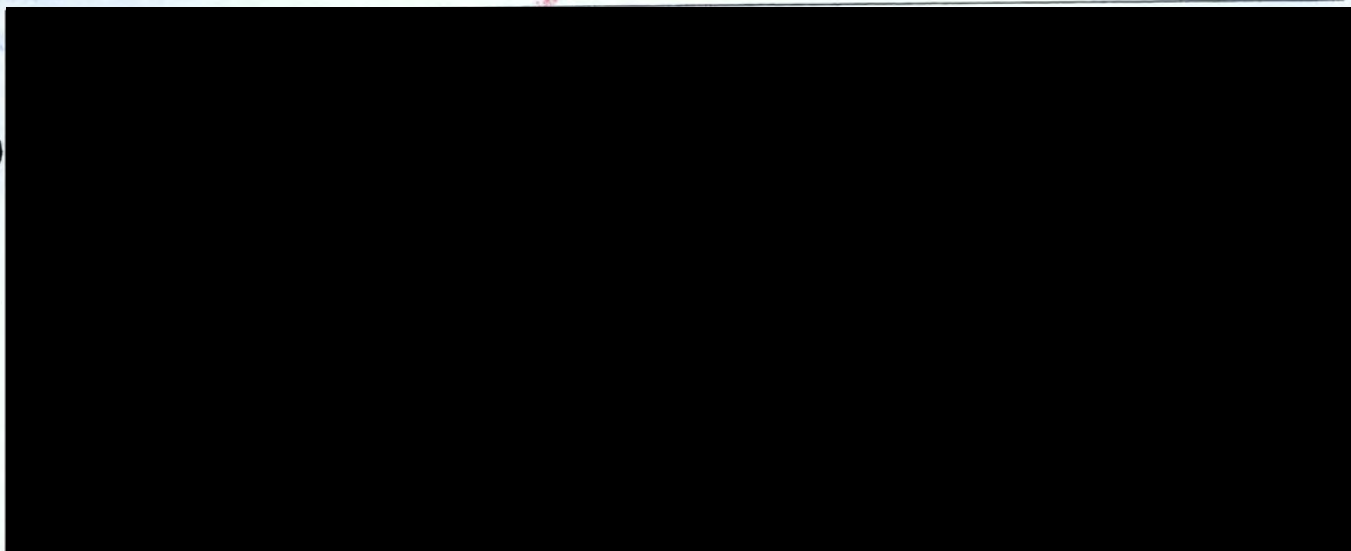
HSBC PREMIER LO LLEVA A VIVIR LA EMOCION DEL MUNDIAL S PARA PARTICIPAR Y OBTENER BOLETOS ELECTRONICOS, CONSUL AL CENTRO DE ATENCION PREMIER. LA REPUBLICA 01800 716 3541 O VISITE WWW.HSBCPREMIER.C

COTEJAJANO

RESUMEN DE CUENTAS



DETALLE DE MOVIMIENTOS



ACLARACIONES:

CARGOS OBJETADOS POR EL CLIENTE

FOLIO ACLARACION	NUMERO CUENTA	TIPO CUENTA	FECHA CARGO	DESCRIPCION	MONTO
------------------	---------------	-------------	-------------	-------------	-------



RECIBO BANCARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS FEDERALES

00000289

6

MÉXICO

[Redacted]

Total efectivamente pagado:

[Redacted]

Por el concepto siguiente:

ISR personas físicas. Actividad empresarial y profesional

[Redacted]

Impuesto a cargo
Recargos
Cantidad a Cargo
Cantidad Pagada

[Redacted]

COTEJADO

[Redacted]

[Redacted]



RESPONSABILIDADES
CIVIL Y PENALES
DE LAS AUTORIDADES
PÚBLICAS
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FIDEJACIONES
GENERAL ADJUNTA DE
FIDEJACIONES "A"
Y FIDEJACIONES "C"



RECIBO BANCARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS FEDERALES

00000290

7

MÉXICO

[Redacted]

Total efectivamente pagado :

[Redacted]

Por el concepto siguiente:

Impuesto al valor agregado

[Redacted]

Impuesto a cargo
Recargos
Cantidad a Cargo
Cantidad Pagada

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

COTEJADO



RESPONSABILIDADES
EXTRANJEROS Y
REGIONES PUBLICAS
GENERAL DE DENUNCIAS
INVESTIGACIONES
GENERAL ADJUNTA DE
INVESTIGACIONES "A"
INVESTIGACIONES "C"



8

LEJOS DE LOS ESTADIOS TAMBIEN HABRA BATUCADA UDAFRICA 2010, AL ESTILO PREMIER. TE LA MECANICA CON SU EJECUTIVO PREMIER O COMUNIQUESE EN LA CIUDAD DE MEXICO 5721 3389 DESDE EL INTERIOR DE MEXICO 01800 716 3541 O VISITE WWW.HSBCPREMIER.COM.MX

HSBC PREMIER LO LLEVA A VIVIR LA EMOCION DEL MUNDIAL S PARA PARTICIPAR Y OBTENER BOLETOS ELECTRONICOS, CONSULTE AL CENTRO DE ATENCION PREMIER.

GOTEJADO

RESUMEN DE CUENTAS



DETALLE DE MOVIMIENTOS



ACLARACIONES:

CARGOS OBJETADOS POR EL CLIENTE

FOLIO ACLARACION	NUMERO CUENTA	TIPO CUENTA	FECHA CARGO	DESCRIPCION	MONTO
------------------	---------------	-------------	-------------	-------------	-------



RESPONSABILIDAD
DEBIDAS Y
DEBIDAS PUBLICAS
GENERAL DE DENUNCIAS
INVESTIGACIONES
GENERAL ADJUNTO
INVESTIGACIONES "A"
INVESTIGACIONES "C"



RECIBO BANCARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS FEDERALES

00009292

MÉXICO

[Redacted]

Total efectivamente pagado:

[Redacted]

9

Por el concepto siguiente:

ISR personas físicas. Actividad empresarial y profesional

[Redacted]

Impuesto a cargo
Recargos
Cantidad a Cargo
Cantidad Pagada

[Redacted]

COTEJADO



RESPONSABILIDADES
TRATIVAS Y
IONES PÚBLICAS
RAL DE DENUNCIAS
ISIONES
ERIAL ADJUNTADE
ACIONES "A"
ESTIGACIONES "C"



RECIBO BANCARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS FEDERALES

MÉXICO

[Redacted]

Total efectivamente pagado:

[Redacted]

00000293

10

Por el concepto siguiente:

Impuesto al valor agregado

[Redacted]

Impuesto a cargo
Recargos
Cantidad a Cargo
Cantidad Pagada

[Redacted]

COTIZADO

[Redacted]

[Redacted]



RESPONSABILIDADES
PATIVAS Y
PUBICAS
AL DE DENUNCIAS
IGACIONES
ERAL ADJUNTA DE
ACIONES "A"
ESTIGACIONES "C"



COTEJAJADO

RECIBO BANCARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS FEDERALES

MÉXICO

Total efectivamente pagado :

Cuenta de pago:

Por el concepto siguiente:

Por personas físicas. Actividad empresarial y profesional

6966000

Impuesto a cargo
Recargos
Cantidad a Cargo
Cantidad Pagada

--	--

--	--

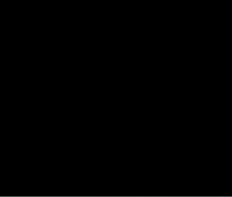


HOJA DE AYUDA PARA EL PAGO EN VENTANILLA BANCARIA
DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS

DPA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION



DENOMINACION O RAZON SOCIAL

2 8

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CLAVE DEPENDENCIA

MARQUE CON X

NO APLICA PERIODO

MENSUAL BIMESTRAL TRIMESTRAL CUATRIMESTRAL SEMESTRAL DEL EJERCICIO

PERIODO: _____

EJERCICIO: _____

EJEMPLO TRIMESTRAL: 1 ENERO-MARZO

AAAA

CLAVE DE REFERENCIA

2 8 4 0 0 1 1 5 4

CADENA DE LA DEPENDENCIA

0 0 0 2 5 0 3 0 0 0 0 0 1 2

CONCEPTO

DPA

IVA ACTOS ACCIDENTALES

CARGOS ADICIONALES

IMPORTE	\$		\$
PARTE ACTUALIZADA	\$		\$
RECARGOS	\$		\$
MULTA POR CORRECCION FISCAL	\$		\$
CANTIDAD A PAGAR	\$		\$

TOTAL A PAGAR \$

ENERG 08

COTEJADO

12

HOJA DE AYUDA PARA EL PAGO EN VENTANILLA BANCARIA
DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS

DPA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN



DENOMINACION O RAZON SOCIAL

2 8

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CLAVE

DEPENDENCIA

MARQUE CON X

NO APLICA PERIODO

MENSUAL

BIMESTRAL

TRIMESTRAL

CUATRIMESTRAL

SEMESTRAL

DEL EJERCICIO

PERIODO:

EJEMPLO TRIMESTRAL: 1 ENERO-MARZO

EJERCICIO:

AAAA

CLAVE DE REFERENCIA

2 8 4 0 0 1 1 5 4

CADENA DE LA DEPENDENCIA

0 0 0 2 5 0 3 0 0 0 0 0 4 6

	CONCEPTO	DPA	IVA ACTOS ACCIDENTALES
CARGOS ADICIONALES	IMPORTE	\$	\$
	PARTE ACTUALIZADA	\$	\$
	RECARGOS	\$	\$
	MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	\$	\$
	CANTIDAD A PAGAR	\$	\$

TOTAL A PAGAR

\$

ENERO 06

ESTA HOJA NO ES UN COMPROBANTE OFICIAL DE PAGO, POR LO CUAL NO SERÁ SELLADA POR EL CAJERO

COTEJADO

13

00000297

14

Usuario: [REDACTED]
Plaza: 1 MEXICO, D.F.

Viernes 19 de Diciembre de 2014 12:21:59
Sucursal: 95 MODULO INVERLAT II

Consulta de Movimientos de Cheques

COMPROBANTE DE CONSULTA DE MOVIMIENTOS

[REDACTED]

NOMBRE DEL CUENTA HABIENTE:
[REDACTED]

[REDACTED]

No.Mov.	Pza/Suc	Tipo Movto.	Descripción Movimiento	Referencia	Importe
1		Abono	DEPOSITO FIRME X CAMARA	0000000000	[REDACTED]

Scotiabank Inverlat



COTEJADO



RESPONSABILIDADES
ACTIVAS Y
PASIVAS PÚBLICAS
GENERAL DE DENUNCIAS
INVESTIGACIONES
GENERAL ADJUNTA DE
ACCIONES "A"
INVESTIGACIONES "C"

00000298



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Servicio de Administración Tributaria

ACUSE DE RECIBO

Declaración Anual

15

ACUSE DE RECIBO DE LA INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO 2010

R.F.C.:

Nombre, Denominación o Razón Social:

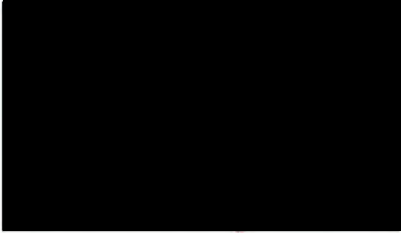
Tipo de Presentación:

Fecha de Presentación:

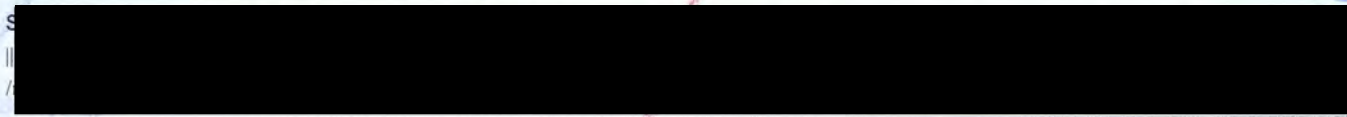
Hora de Presentación:

Número de Operación:

Folio de Recepción:



COTEJANDO



Fecha y hora de emisión de este acuse: 22/12/2014 13:35:20

NOTA: Los impuestos a cargo determinados, cuya información ampara el presente acuse, deberán ser pagados a través de los portales de las instituciones de crédito autorizadas, proporcionando para tal efecto la fecha de presentación y el número de operación señalados.

Lo anterior, sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados, ni sobre el cumplimiento dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.

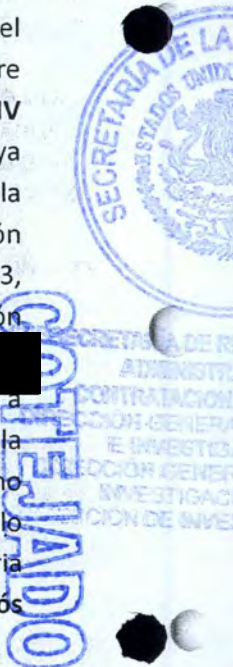
La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, 10, fracción I, en relación con el 16 primer párrafo y 14, fracción IV, así como el 37, Apartado A, fracción LXIV en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción LXIV correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de **12** fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED] a través de [REDACTED] con número de operación o folio [REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los **veintidós** días del mes de **diciembre** del año **2014** conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. **María del Pilar Iturriaga García**



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE



00000299



REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE
CONSULTA NACIONAL DE NUEVO ESQUEMA DE PAGOS Y DECLARACIONES

RFC:

NOMBRE:

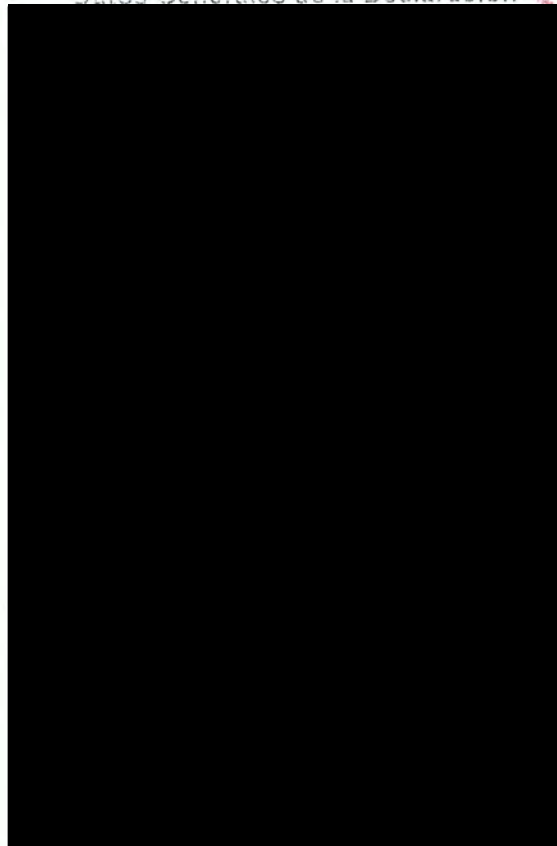


16

ESTE DOCUMENTO ES DE USO EXCLUSIVO DE LA SHCP. LA INFORMACIÓN CONTENIDA ES DE CARÁCTER RESERVADA (ART. 14, FRACCIONES I Y II DE LA LFTYAIPG Y 69 DEL CFF).

Datos Generales de la Declaración

- Concepto
- Número de Transacción (Mat. Fec.Reg. Ent.Rec. Med.Rec. LlaveDet No.Trans)
- Medio de Recepción
- ALR
- Periodo
- Ejercicio
- Tipo de Declaración
- No. Operación
- Fecha de Declaración
- Fecha de Registro
- Entidad Receptora
- Fecha Declaración Anterior
- No. Operación Anterior



COTEJADO

Situación Domicilio

- Calle
- Número Exterior
- Entre
- Colonia
- Municipio
- Codigo Postal
- Localidad
- Entidad

Detalle de la Declaración

Concepto	Importe
FIRMA DE LA DECLARACION (FIEL,CIEC)	
IDENTIFICADOR DE REGIMEN	
NUMERO DE VERSION	
Numero de serie	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
INDIQUE SI SE TRATA DE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA PARA CORREGIR EL EJERCICIO	NO

La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente **del Centro del D.F. en la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 9, fracción V, 10, fracción I, en relación con el 16 primer párrafo y 14, fracción IV, así como el 37, Apartado A, fracción **LXIV** en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción **LXIV** correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente **del Centro del D.F.** cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de **12** fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED]

[REDACTED] con número de operación o folio [REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los **veintidós** días del mes de **diciembre** del año **2014** conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. María del Pilar Iturriaga García

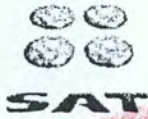


SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

COTEJADO



00000300



REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE
CONSULTA NACIONAL DE NUEVO ESQUEMA DE PAGOS Y DECLARACIONES

RFC :

NOMBRE :

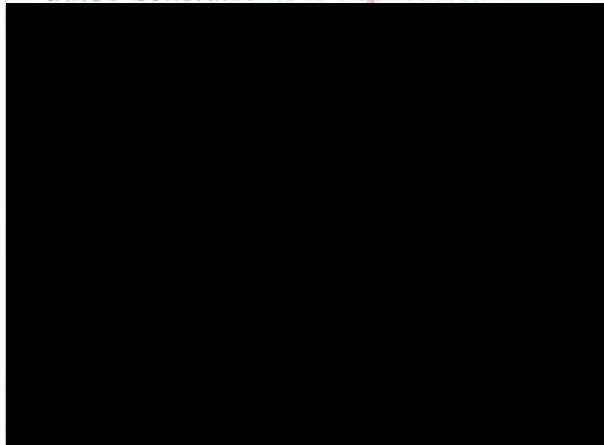


A

ESTE DOCUMENTO ES DE USO EXCLUSIVO DE LA SHCP. LA INFORMACIÓN CONTENIDA ES DE CARÁCTER RESERVADA (ART. 14, FRACCIONES I Y II DE LA LFTYAIPG Y 69 DEL CFF).

Datos Generales de la Declaración

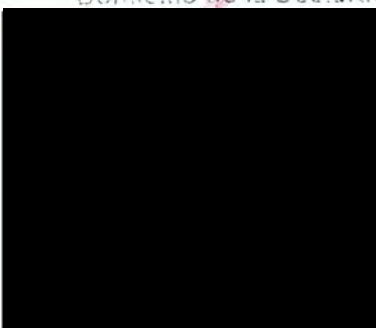
- Concepto
- Número de Transacción (Mat. Fec.Reg. Ent.Rec. Med.Rec. LlaveDet No.Trans)
- Medio de Recepción
- ALR
- Periodo
- Ejercicio
- Tipo de Declaración
- No. Operación
- Fecha de Declaración
- Fecha de Registro
- Entidad Receptora
- Fecha Declaración Anterior
- No. Operación Anterior



COTEJADO

Domicilio de la Declaración

- Situación Domicilio
- Calle
- Número Exterior
- Entre
- y
- Colonia
- Municipio
- Código Postal
- Localidad
- Entidad



Detalle de la Declaración

Concepto	Importe
INGRESOS O UTILIDADES ACUMULABLES	
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	
DEDUCCIONES PERSONALES	
BASE GRAVABLE	
ISR CONFORME A TARIFA ANUAL	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO	
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS A LA FEDERACIÓN	
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE O PAGADO POR TERCEROS	
ISR PAGADO EN EXCESO	
ISR A FAVOR DEL EJERCICIO	
OPTA POR DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN	



La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, 10, fracción I, en relación con el 16 primer párrafo y 14, fracción IV, así como el 37, Apartado A, fracción LXIV en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción LXIV correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de **12** fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED]

[REDACTED] con número de operación o folio [REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los **veintidós** días del mes de **diciembre** del año **2014** conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. **María del Pilar Iturriaga García**



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE



00000301



REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE
CONSULTA NACIONAL DE NUEVO ESQUEMA DE PAGOS Y DECLARACIONES

RFC :
NOMBRE



ESTE DOCUMENTO ES DE USO EXCLUSIVO DE LA SHCP. LA INFORMACIÓN CONTENIDA ES DE CARACTER RESERVADA (ART. 14, FRACCIONES I Y II DE LA LFTYAIPG Y 69 DEL CFF).

Concepto
Número de Transacción
(Mat. Fec.Reg. Ent.Rec. Med.Rec.
LlaveDet No.Trans)
Medio de Recepción
ALR
Periodo
Ejercicio
Tipo de Declaración
No. Operación
Fecha de Declaración
Fecha de Registro
Entidad Receptora
Fecha Declaración Anterior
No. Operación Anterior



Situación Domicilio
Calle
Número Exterior
Entre
y
Colonia
Municipio
Codigo Postal
Localidad
Entidad

COTEJADO

Detalle de la Declaración

Concepto	Importe
PRÉSTAMOS RECIBIDOS	
PREMIOS OBTENIDOS	
DONATIVOS OBTENIDOS	
VIÁTICOS COBRADOS (EXENTOS)	
INGRESOS EXENTOS POR ENAJENACIÓN DE CASA HABITACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	
INGRESOS EXENTOS POR HERENCIAS O LEGADOS	
DIFERENCIA DE PAGOS EFECTUADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA	
TOTAL DEL ESTÍMULO OTORGADO POR CONCEPTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	
TOTAL DEL ESTÍMULO OTORGADO POR CONCEPTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA NACIONAL	
INGRESOS ACUMULABLES CON PARTES RELACIONADAS	
DEDUCCIONES AUTORIZADAS CON PARTES RELACIONADAS	



CIÓN PÚBLICA
SABILIDADES
Y
PÚBLICAS
DE DENUNCIAS
IONES
ADJUNTA DE
DES "A"
GACIONES "C"

La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, 10, fracción I, en relación con el 16 primer párrafo y 14, fracción IV, así como el 37, Apartado A, fracción LXIV en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción LXIV correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de **12** fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED] con número de operación o folio [REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los **veintidós días** del mes de **diciembre** del año **2014** conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. **María del Pilar Iturriaga García**



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

COTEJADO



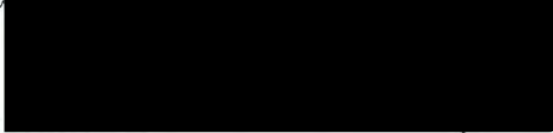
00000302



REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE
CONSULTA NACIONAL DE NUEVO ESQUEMA

RFC :

NOMBRE :

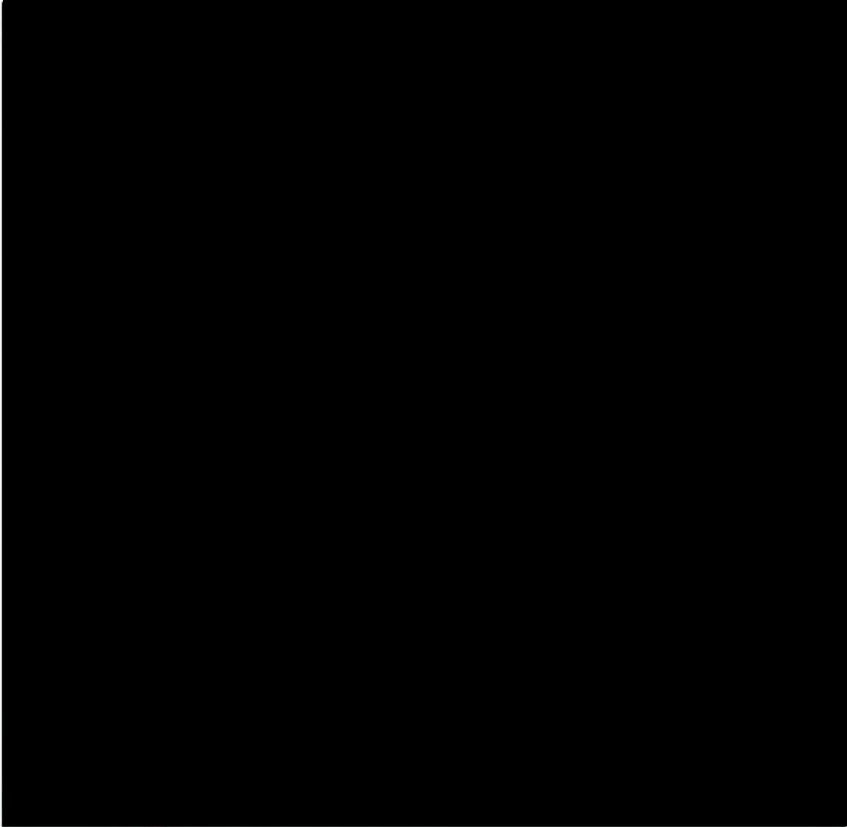


19

ESTE DOCUMENTO ES DE USO EXCLUSIVO DE LA SHCP. LA INFORMACIÓN
14, FRACCIONES I Y II DE LA LFTYAIPG Y 69 DEL CFF).

Datos Generales de la Declaración

- Concepto
- Número de Transacción
(Mat. Fec.Reg. Ent.Rec. Med.Rec.
LlaveDet No.Trans)
- Medio de Recepción
- ALR
- Periodo
- Ejercicio
- Tipo de Declaración
- No. Operación
- Fecha de Declaración
- Fecha de Registro
- Entidad Receptora
- Fecha Declaración Anterior
- No. Operación Anterior



- Situación Domicilio
- Calle
- Número Exterior
- Entre
- y
- Colonia
- Municipio
- Codigo Postal
- Localidad
- Entidad

Detalle de la Declaración

RFC Retenedor	Impuesto Retenido
SIC920427R31	
MONTO DE LOS INGRESOS PAGADOS	
ISR RETENIDO O PAGADO POR TERCEROS	
TEL721214GK7	
MONTO DE LOS INGRESOS PAGADOS	
ISR RETENIDO O PAGADO POR TERCEROS	
IVA RETENIDO O PAGADO POR TERCEROS	
TTA830106353	
MONTO DE LOS INGRESOS PAGADOS	
ISR RETENIDO O PAGADO POR TERCEROS	
IVA RETENIDO O PAGADO POR TERCEROS	
TOTAL DE ISR RETENIDO AL CONTRIBUYENTE Y/O PAGADO POR TERCEROS	
TOTAL DE IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE Y/O PAGADO POR TERCEROS	



La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente **del Centro del D.F. en la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 9, fracción V, 10, fracción I, en relación con el 16 primer párrafo y 14, fracción IV, así como el 37, Apartado A, fracción **LXIV** en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción **LXIV** correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente **del Centro del D.F.** cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de **12** fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED] con número de operación o folio [REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los **veintidós** días del mes de **diciembre** del año **2014** conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. **María del Pilar Iturriaga García**



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

COTEJADO



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
E INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

00000303



SAT

REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE
CONSULTA NACIONAL DE NUEVO ESQUEMA

RFC :

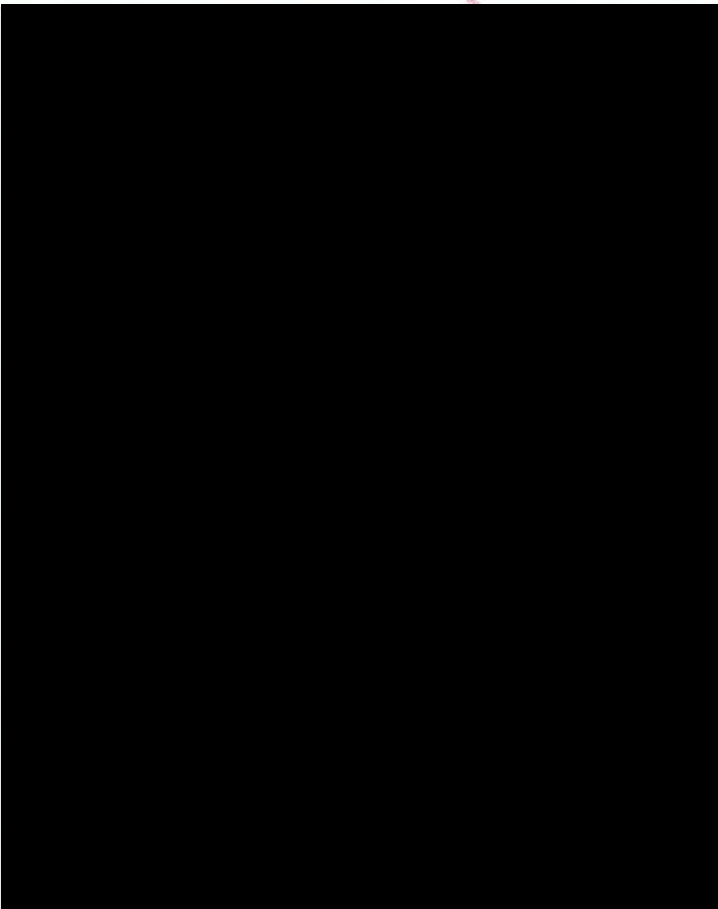
NOMBRE :



20

ESTE DOCUMENTO ES DE USO EXCLUSIVO DE LA SHCP. LA INFORMACION
14, FRACCIONES I Y II DE LA LFTYAIPG Y 69 DEL CFF).

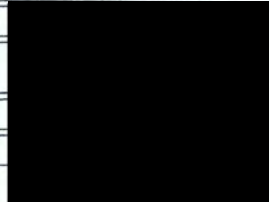
- Concepto
- Número de Transacción
(Mat. Fec.Reg. Ent.Rec. Med.Rec.
LlaveDet No.Trans)
- Medio de Recepción
- ALR
- Periodo
- Ejercicio
- Tipo de Declaración
- No. Operación
- Fecha de Declaración
- Fecha de Registro
- Entidad Receptora
- Fecha Declaración Anterior
- No. Operación Anterior



COTEJADO

- Situación Domicilio
- Calle
- Número Exterior
- Entre
- Colonia
- Municipio
- Código Postal
- Localidad
- Entidad

Concepto	Importe
INTERÉS NOMINAL PROVENIENTE DEL SISTEMA FINANCIERO	
INTERÉS REAL PROVENIENTE DEL SISTEMA FINANCIERO	
PÉRDIDA PROVENIENTE DEL SISTEMA FINANCIERO	



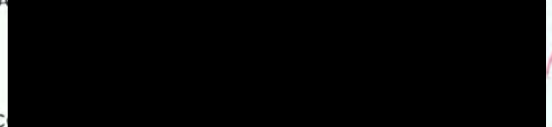
00390304



REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE
CONSULTA NACIONAL DE NUEVO ESQUEMA DE PAGOS Y DECLARACIONES

RFC :

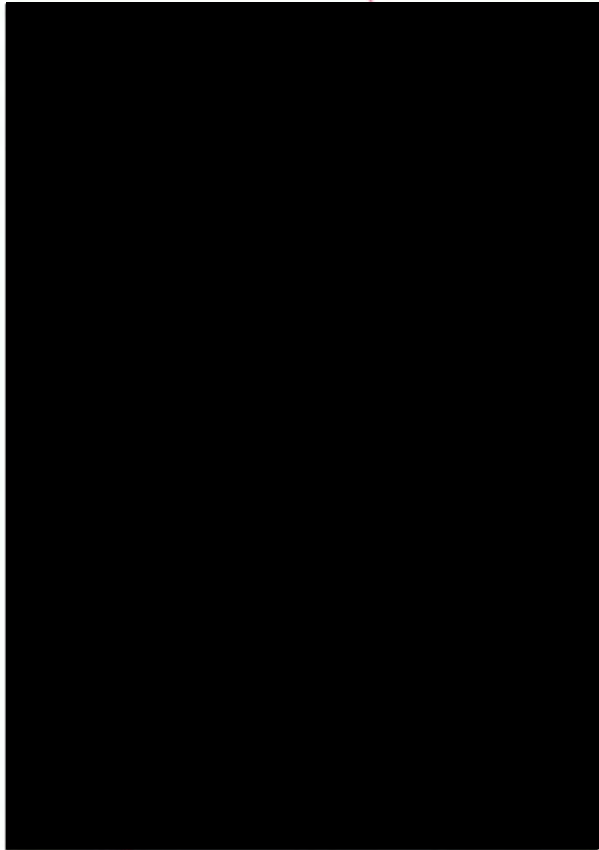
NOMBRE :



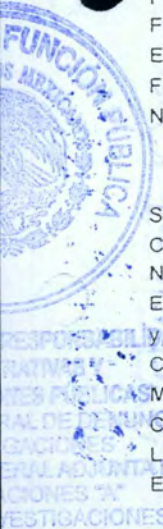
Handwritten mark

ESTE DOCUMENTO ES DE USO EXCLUSIVO DE LA SHCP. LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIONES I Y II DE LA LFTYAIPG Y 69 DEL CFF).

- Concepto
- Número de Transacción
(Mat. Fec.Reg. Ent.Rec. Med.Rec. LlaveDet No.Trans)
- Medio de Recepción
- ALR
- Periodo
- Ejercicio
- Tipo de Declaración
- No. Operación
- Fecha de Declaración
- Fecha de Registro
- Entidad Receptora
- Fecha Declaración Anterior
- No. Operación Anterior
- Situación Domicilio
- Calle
- Número Exterior
- Entre
- Colonia
- Municipio
- Código Postal
- Localidad
- Entidad



COTEJADO



Detalle de la Declaración

Concepto	Importe
OTRAS DEDUCCIONES	

La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, 10, fracción I, en relación con el 16 primer párrafo y 14, fracción IV, así como el 37, Apartado A, fracción LXIV en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción LXIV correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de **12** fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED] con número de operación o folio [REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los **veintidós** días del mes de **diciembre** del año **2014** conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

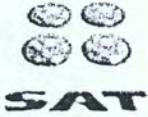
Lic. **María del Pilar Iturriaga García**

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

COTEJADO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CONTRATAción
CONSEJO GENERAL DE INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE

00000305



REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE
CONSULTA NACIONAL DE NUEVO ESQUEMA DE PAGOS Y DECLARACIONES

RFC :

NOMBRE :



Handwritten mark

ESTE DOCUMENTO ES DE USO EXCLUSIVO DE LA SHCP. LA INFORMACIÓN CONTENIDA ES DE CARÁCTER RESERVADA (ART. 14, FRACCIONES I Y II DE LA LFTYAIPG Y 69 DEL CFF).

Concepto

Número de Transacción
(Mat. Fec.Reg. Ent.Rec. Med.Rec.
LlaveDet No.Trans)

Medio de Recepción

ALR

Periodo

Ejercicio

Tipo de Declaración

No. Operación

Fecha de Declaración

Fecha de Registro

Entidad Receptora

Fecha Declaración Anterior

No. Operación Anterior

Situación Domicilio

Calle

Número Exterior

Entre

y

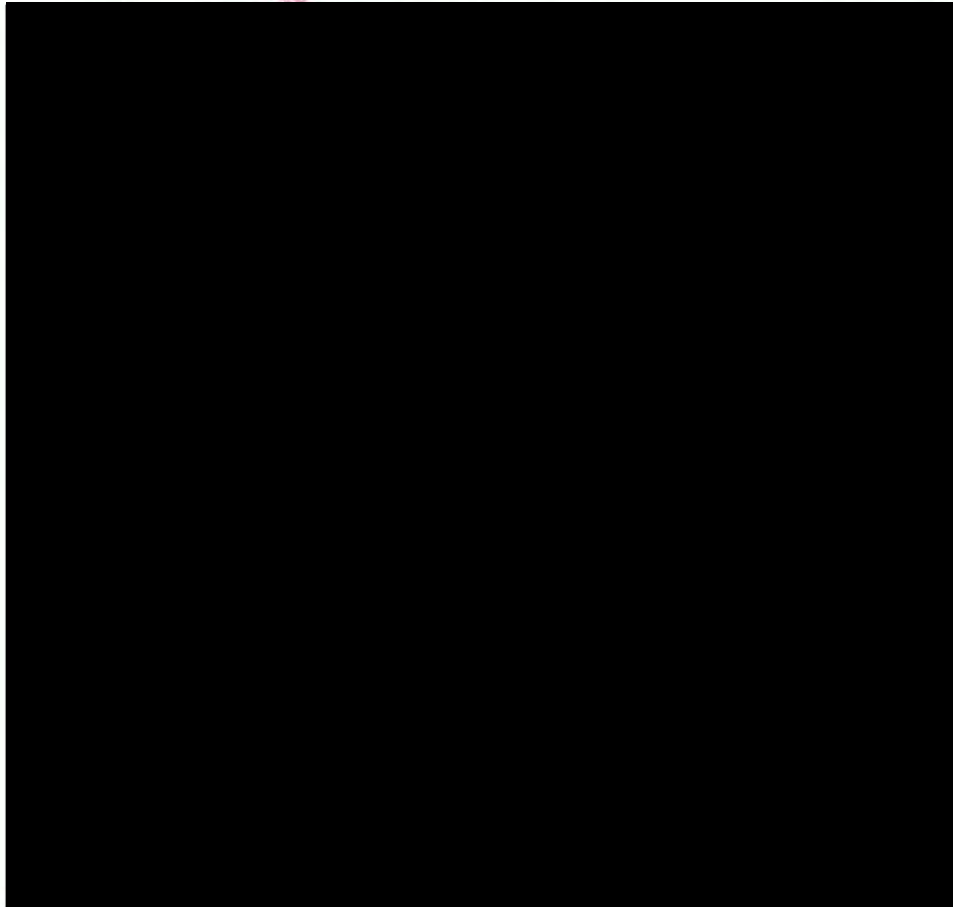
Colonia

Municipio

Codigo Postal

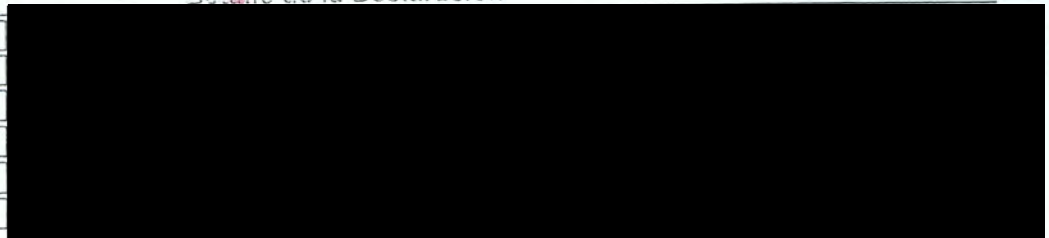
Localidad

Entidad



Detalle de la Declaración

Concepto
IMPUESTO CAUSADO
IVA RETENIDO
IVA ACREDITABLE
CANTIDAD A CARGO
CANTIDAD PAGADA



La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente **del Centro del D.F. en la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 9, fracción V, 10, fracción I, en relación con el 16 primer párrafo y 14, fracción IV, así como el 37, Apartado A, fracción **LXIV** en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción **LXIV** correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente **del Centro del D.F.** cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de **12** fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED]

[REDACTED] con número de operación o folio [REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los **veintidós** días del mes de **diciembre** del año **2014** conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. **María del Pilar Iturriaga García**

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y FISCALIZACIÓN

00390306



REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE
CONSULTA NACIONAL DE NUEVO ESQUEMA DE PAGOS Y DECLARACIONES

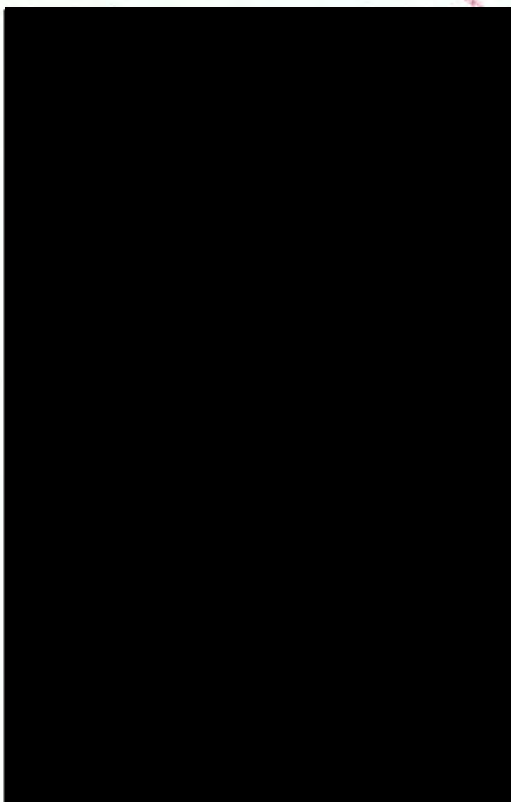
RFC :

NOMBRE :

ESTE DOCUMENTO ES DE USO EXCLUSIVO DE LA SHCP. LA INFORMACION CONTENIDA ES DE CARACTER RESERVADA (ART. 14, FRACCIONES I Y II DE LA LFTYAIPG Y 69 DEL CFF).

Datos Generales de la Declaración
ACTIVIDADES PROFESIONALES (SÓLO PERSONAS SIN ACTIVIDAD EMPRESARIAL)

- Concepto
- Número de Transacción
(Mat. Fec.Reg. Ent.Rec. Med.Rec.
LlaveDet No.Trans)
- Medio de Recepción
- ALR
- Periodo
- Ejercicio
- Tipo de Declaración
- No. Operación
- Fecha de Declaración
- Fecha de Registro
- Entidad Receptora
- Fecha Declaración Anterior
- Nó. Operación Anterior

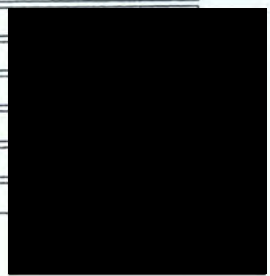


COTEJADO

- Situación Domicilio
- Calle
- Número Exterior
- Entre
- y
- Colonia
- Municipio
- Codigo Postal
- Localidad
- Entidad

Detalle de la Declaración

Concepto	Importe
TOTAL DE INGRESOS	
INGRESOS EXENTOS	
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	
UTILIDAD FISCAL	
DIFERENCIA (Utilidad)	
UTILIDAD GRAVABLE ACUMULABLE	



La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, 10, fracción I, en relación con el 16 primer párrafo y 14, fracción IV, así como el 37, Apartado A, fracción LXIV en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción LXIV correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de **12** fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente A [REDACTED] [REDACTED] con número de operación o folio [REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los **veintidós** días del mes de **diciembre** del año **2014** conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. **María del Pilar Iturriaga García**



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

COTEJADO



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DE INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE

00000307



REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE
CONSULTA NACIONAL DE NUEVO ESQUEMA DE PAGOS Y DECLARACIONES

RFC :
NOMBRE



24

ESTE DOCUMENTO ES DE USO EXCLUSIVO DE LA SHCP. LA INFORMACIÓN CONTIENE DATOS CONFIDENCIALES (ARTÍCULO 14, FRACCIONES I Y II DE LA LFTYAIPG Y 69 DEL CFF).

Datos Generales de la Declaración
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA APLICA PARA EJERCICIOS 2008 Y POSTERIORES

Concepto

- Número de Transacción (Mat. Fec.Reg. Ent.Rec. Med.Rec. LlaveDet No.Trans)
- Medio de Recepción
- ALR
- Periodo
- Ejercicio
- Tipo de Declaración
- No. Operación
- Fecha de Declaración
- Fecha de Registro
- Entidad Receptora
- Fecha Declaración Anterior
- No. Operación Anterior



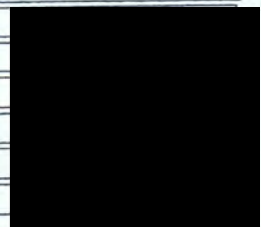
COTEJADO

- Situación Domicilio
- Calle
- Número Exterior
- Entre
- y
- Colonia
- Municipio
- Código Postal
- Localidad
- Entidad



Detalle de la Declaración

Concepto	Importe
BASE GRAVABLE	
IMPUESTO CAUSADO	
ISR PROPIO DEL EJERCICIO	
IMPUESTO A CARGO (1a DIFERENCIA)	
PAGOS PROVISIONALES DE IETU	



La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, 10, fracción I, en relación con el 16 primer párrafo y 14, fracción IV, así como el 37, Apartado A, fracción LXIV en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción LXIV correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de **12** fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED] con número de operación o folio [REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los **veintidós** días del mes de **diciembre** del año **2014** conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. **María del Pilar Iturriaga García**

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

00390308

REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE
CONSULTA NACIONAL DE NUEVO ESQUEMA DE PAGOS Y DECLARACIONES



RFC : [REDACTED]
NOMBRE [REDACTED]

ESTE DOCUMENTO ES DE USO EXCLUSIVO DE LA SAT. LA INFORMACIÓN
14, FRACCIONES I Y II DE LA LFTYAIPG Y 69 DEL CFF).

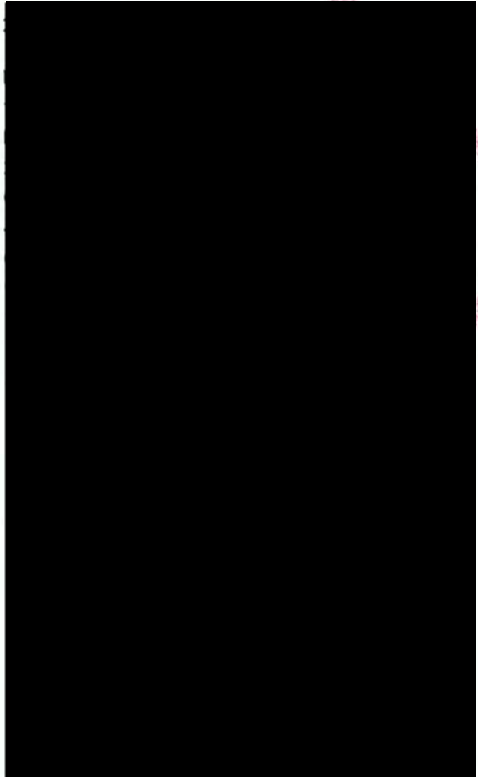
25

Datos Generales de la Declaración

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (IETU) APLICA PARA EJERCICIOS 2008 Y POSTERIORES

Concepto

- Número de Transacción
(Mat. Fec.Reg. Ent.Rec. Med.Rec.
LlaveDet No.Trans)
- Medio de Recepción
- ALR
- Periodo
- Ejercicio
- Tipo de Declaración
- No. Operación
- Fecha de Declaración
- Fecha de Registro
- Entidad Receptora
- Fecha Declaración Anterior
- No. Operación Anterior



- Situación Domicilio
- Calle
- Número Exterior
- Entre
- y
- Colonia
- Municipio
- Codigo Postal
- Localidad
- Entidad

COTEJADO

Detalle de la Declaración

Concepto	Importe
INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES	[REDACTED]
TOTAL DE INGRESOS	[REDACTED]
INGRESOS GRAVABLES	[REDACTED]
OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS	[REDACTED]
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS	[REDACTED]
BASE GRAVABLE	[REDACTED]

La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, 10, fracción I, en relación con el 16 primer párrafo y 14, fracción IV, así como el 37, Apartado A, fracción LXIV en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción LXIV correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de 12 fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED] con número de operación o folio [REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los veintidós días del mes de diciembre del año 2014 conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. **María del Pilar Iturriaga García**

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE



00390309



REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE
CONSULTA NACIONAL DE NUEVO ESQUEMA DE PAGOS Y DECLARACIONES

RFC :

NOMBRE :



26

ESTE DOCUMENTO ES DE USO EXCLUSIVO DE LA SHCP. LA INFORMACIÓN CONTENIDA ES DE CARÁCTER RESERVADA (ART. 14, FRACCIONES I Y II DE LA LFTYAIPG Y 69 DEL CFF).

Datos Generales de la Declaración
INFORMACIÓN ADICIONAL

- Concepto
- Número de Transacción
(Mat. Fec.Reg. Ent.Rec. Med.Rec.
LlaveDet No.Trans)
- Medio de Recepción
- ALR
- Periodo
- Ejercicio
- Tipo de Declaración
- No. Operación
- Fecha de Declaración
- Fecha de Registro
- Entidad Receptora
- Fecha Declaración Anterior
- No. Operación Anterior



COTEJADO

- Situación Domicilio
- Calle
- Número Exterior
- Entre
- Colonia
- Municipio
- Codigo Postal
- Localidad
- Entidad

Detalle de la Declaración

Concepto	Importe
INDIQUE SI ESTA OBLIGADO A DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS	
INDIQUE SI OPTA POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS	
INDIQUE SI OPTA POR PRESENTAR LA INFORMACIÓN ALTERNATIVA AL DICTAMEN DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEL 30 DE JUNIO DE 2010	



La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, 10, fracción I, en relación con el 16 primer párrafo y 14, fracción IV, así como el 37, Apartado A, fracción LXIV en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción LXIV correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de 12 fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED]

[REDACTED] con número de operación o folio [REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los veintidós días del mes de diciembre del año 2014 conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. **María del Pilar Iturriaga García**

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

00090310



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Servicio de Administración Tributaria

ACUSE DE RECIBO

Declaración Anual

27

ACUSE DE RECIBO DE LA INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO 2010

R.F.C.:

Nombre, Denominación o Razón Social:

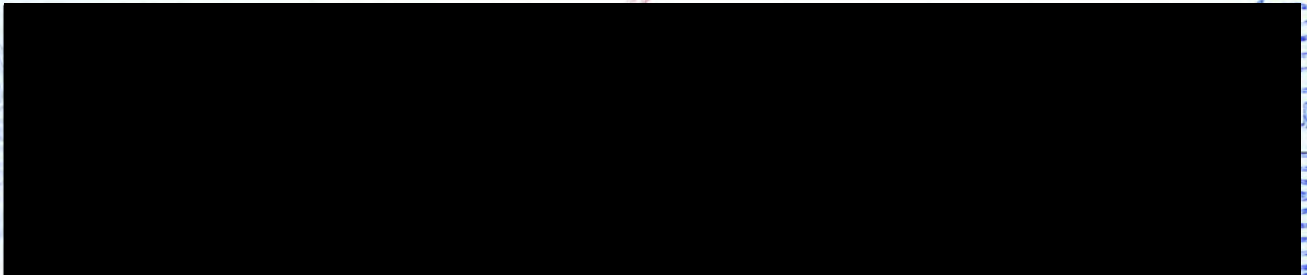
Tipo de Presentación:

Fecha de Presentación:

Hora de Presentación:

Número de Operación:

Folio de Recepción:



COPIA IMPRIME

Fecha y hora de emisión de este acuse: 09/04/2012 16:58:37

NOTA: Los impuestos a cargo determinados, cuya información ampara el presente acuse, deberán ser pagados a través de los portales de las instituciones de crédito autorizadas, proporcionando para tal efecto la fecha de presentación y el número de operación señalados.

Lo anterior, sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados, ni sobre el cumplimiento dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.

00390311

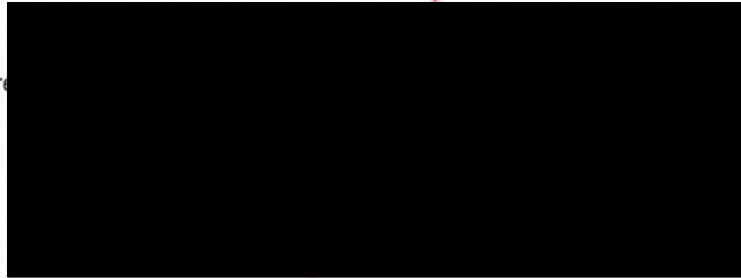
28



Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

El estado de su declaración es el siguiente:

Archivo re



El presente acuse confirma que su archivo fue recibido y será procesado por el SAT. Como resultado de su validación, puede ser aceptado o rechazado, por lo que este documento no ampara el cumplimiento de su obligación, sugiriéndole que espere a que el Servicio de Administración Tributaria le confirme su aceptación mediante la recepción de su acuse con cadena original y sello digital.

Espere por favor su acuse con sello digital, el cual le llegará a la dirección de su correo electrónico. Si no lo recibe de inmediato, le recomendamos acceder a la opción de "Reimpresión de Acuses" ubicada en esta misma página en la sección E-SAT/"Operaciones", donde lo podrá obtener oportunamente.

Terminar Sesión

COTEJADO



RESPONSABILIDADES
STRATIVAS Y
IGNES PÚBLICAS
ERAL DE DENUNCIAS
STIGACIONES
ENERAL ADJUNTA DE
GACIONES "A"
INVESTIGACIONES "C"

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ANEXOS QUE SE PRESENTAN

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE:

- N = NORMAL
- C = COMPLEMENTARIA
- D = COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN
- R = CORRECCIÓN FISCAL
- I = CRÉDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO

TRATÁNDOSE DE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA:
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR

DÍA MES AÑO

NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR

INDIQUE SI SE TRATA DE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA PARA CORREGIR EL EJERCICIO

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A. INGRESOS O UTILIDADES ACUMULABLES		S. IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE O PAGADO POR TERCEROS [Campo C (columna V) página 4]	
B. PÉRDIDAS (Sin exceder de A) (1)		T. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO	
C. TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (A - B)		U. CRÉDITO FISCAL IETU POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS (2008 y posteriores)	
D. DEDUCCIONES PERSONALES (Campo d de la página 5)		V. IMPUESTO SOBRE EL INTERÉS REAL POR RETIROS PARCIALES (4)	
E. BASE GRAVABLE (C - D)		W. OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE	
F. ISR CONFORME A TARIFA ANUAL		X. OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	
G. SUBSIDIO ACREDITABLE (2007 y anteriores)		1a DIFERENCIA Y. IMPUESTO A CARGO (L - M - N - O - P - Q - R - S - T - U + V + W - X)	
H. SUBSIDIO PARA EL EMPLEO (2008 y posteriores)		Z. ISR PAGADO EN EXCESO	
L. IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES (F - G ó F - H)		Z1. IMPUESTO ACREDITABLE POR DEPÓSITOS EN EFECTIVO DEL EJERCICIO (2008 y posteriores)	
J. IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES		AA. ISR A CARGO DEL EJERCICIO (Y + Z1 cuando Y es igual o mayor)	
K. REDUCCIONES DE ISR (Sin exceder de I + J)		BB. DIFERENCIA PENDIENTE DE APLICAR DEL EJERCICIO (Z1 - Y cuando Z1 es mayor)	
L. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO (I + J - K)		CC. ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC (2007 y anteriores) (Sin exceder de Z ni de I de la página 3)	
M. ESTÍMULOS FISCALES APLICADOS DURANTE EL EJERCICIO (Sin exceder de L)		DD. ISR A FAVOR DEL EJERCICIO (Z - CC)	
N. ESTÍMULO POR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (Sin exceder de L - M)		EE. INDIQUE SI OPTA POR PAGAR EN PARCIALIDADES SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
O. ESTÍMULO POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA NACIONAL (Sin exceder de L - M - N)		FF. SEÑALE EL NÚMERO DE PARCIALIDADES	
P. ESTÍMULO POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL (Sin exceder de L - M - N - O)		GG. IMPUESTO POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES	
Q. PAGOS EFECTUADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA (Sin exceder de L - M - N - O - P) (2) (3)		HH. IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES	
R. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS A LA FEDERACIÓN			

(1) Incluyendo exceso de deducciones sobre ingresos.
 (2) Sólo aplica a los regímenes intermedio de actividades empresariales y de enajenación de bienes.
 (3) Cuando el monto de los pagos efectuados a la Entidad Federativa, sea superior al Impuesto sobre la Renta causado menos los estímulos fiscales aplicados durante el ejercicio, la diferencia la anotará en el campo G. del rubro Datos Informativos Obligatorios.
 (4) Se refiere al impuesto sobre el interés real por los retiros parciales pagados por las Instituciones de Seguros o los asegurados o a sus beneficiarios.

2

EN EL CASO DE OBTENER SALDO A FAVOR DEL ISR, MARQUE CON "X" SI OPTA POR:

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES MI VOLUNTAD COMO CONTRIBUYENTE BENEFICIARME DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A QUE TENGO DERECHO CONFORME AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 22 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y QUE ÉSTA SEA DEPOSITADA EN:

NOMBRE DEL BANCO

NÚMERO DE CUENTA "CLABE"

ENTES

INFORMACIÓN ADICIONAL

MARQUE CON "X": ESTÁ OBLIGADO A DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS SI NO

OPTA POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS SI NO

INDIQUE SI OPTA POR PRESENTAR LA INFORMACIÓN ALTERNATIVA AL DICTÁMEN DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEL 30 DE JUNIO DE 2010 SI NO

DATOS INFORMATIVOS OBLIGATORIOS

A. PRÉSTAMOS RECIBIDOS		H. TOTAL DEL ESTÍMULO OTORGADO POR CONCEPTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	
B. PREMIOS OBTENIDOS		L. TOTAL DEL ESTÍMULO OTORGADO POR CONCEPTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA NACIONAL	
C. DONATIVOS OBTENIDOS		J. TOTAL DEL ESTÍMULO OTORGADO POR CONCEPTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL	
D. VIÁTICOS COBRADOS (EXENTOS)		K. DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO NO APLICADA	
E. INGRESOS EXENTOS POR ENAJENACIÓN DE CASA HABITACIÓN DEL CONTRIBUYENTE		L. DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE AYUDA ALIMENTARIA	
F. INGRESOS EXENTOS POR HERENCIAS LEGADOS		M. INGRESOS ACUMULABLES CON PARTES RELACIONADAS	
G. DIFERENCIA DE PAGOS EFECTUADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA (1)		N. DEDUCCIONES AUTORIZADAS CON PARTES RELACIONADAS	

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL ACTIVO (Ejercicio 2007 y anteriores)

a. SI OPTA POR APLICAR EL ARTÍCULO 5-A DE LA LIMPAC, INDIQUE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDEN LAS CIFRAS		h. TOTAL DE BIENES EN EL EJERCICIO	
b. PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS		l. DEDUCCIÓN DE SALARIOS MÍNIMOS GENERALES CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES (2)	
c. PROMEDIO DE INVENTARIOS		j. VALOR DEL ACTIVO (b+c+d+e-f)+(g ó h)-i	
d. PROMEDIO DE TERRENOS		k. IMPUESTO DETERMINADO	
e. PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS		l. IMPUESTO DETERMINADO ACTUALIZADO (Art. 5-A de la LIMPAC)	
f. PROMEDIO DE LAS DEUDAS (2)		m. REDUCCIONES DEL IMPAC	
g. VALOR CATASTRAL DEL TERRENO		n. IMPUESTO CAUSADO (k ó l) - m (Cuando se encuentre exento del pago deberá anotar 0)	

(1) Sólo aplica a los regímenes intermedio de actividades empresariales y de enajenación de bienes.
 (2) Sólo aplica para ejercicios 2006 y anteriores.

ESTE DOCUMENTO NO ES UNA FORMA OFICIAL Y NO ESTABLECE OBLIGACIONES NI CREA DERECHOS DISTINTOS DE LOS CON

9

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL ACTIVO (Ejercicio 2007 y anteriores) (Continuación)

<p>O. IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO</p> <p>P. ISR ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES</p> <p>Q. OTROS ACREDITAMIENTOS</p> <p>R. ESTÍMULOS FISCALES APLICADOS DURANTE EL EJERCICIO</p> <p>S. PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL ISR</p> <p>T. DIFERENCIA A CARGO (n - (o + p + q + r + s) cuando n es mayor)</p>	<p>U. SALDO A FAVOR ((o + p + q + r + s) - n cuando n es menor)</p> <p>V. ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC (campo CC de la página 1)</p> <p>W. OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE</p> <p>X. OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE</p> <p>Y. IMPUESTO A CARGO (t - v + w - x)</p>
--	---

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

<p>A. BASE GRAVABLE (Campo Y de la página 18)</p> <p>B. IMPUESTO CAUSADO (Campo A por la tasa correspondiente)</p> <p>C. CRÉDITO FISCAL POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS (Sin exceder de B)</p> <p>D. ACREDITAMIENTO POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS (Sin exceder de B - C)</p> <p>E. ACREDITAMIENTO POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PATRONALES (Sin exceder de B - C - D)</p> <p>F. CRÉDITO FISCAL POR INVERSIONES (1998 a 2007) (Sin exceder de B - C - D - E)</p> <p>G. CRÉDITO FISCAL DE DEDUCCIÓN INMEDIATA / PERDIDAS FISCALES (Sin exceder de B - C - D - E - F)</p> <p>H. CRÉDITO FISCAL SOBRE PÉRDIDAS FISCALES (RÉGIMEN SIMPLIFICADO) (Sin exceder de B - C - D - E - F - G)</p> <p>I. CRÉDITO FISCAL POR ENAJENACIONES A PLAZO (Sin exceder de B - C - D - E - F - G - H)</p> <p>J. ISR PROPIO DEL EJERCICIO (Sin exceder de B - C - D - E - F - G - H - I)</p> <p>K. ACREDITAMIENTO DEL ISR PROPIO PAGADO EN EL EXTRANJERO (Sin exceder de B - C - D - E - F - G - H - I - J)</p>	<p>L. IMPUESTO A CARGO (1a DIFERENCIA) B - (C + D + E + F + G + H + I + J + K) cuando B es mayor o igual</p> <p>M. PAGOS PROVISIONALES DE IETU</p> <p>N. EXCEDENTES DE PAGOS PROVISIONALES DEL IETU ACREDITADOS CONTRA PAGOS PROVISIONALES DEL ISR DEL MISMO PERIODO</p> <p>O. PAGOS PROVISIONALES DE IETU EFECTIVAMENTE PAGADOS</p> <p>P. DIFERENCIA A CARGO (L - O) cuando L es mayor</p> <p>Q. DIFERENCIA A FAVOR (O - L) cuando O es mayor</p> <p>R. OTRAS CANTIDADES A CARGO</p> <p>S. OTRAS CANTIDADES A FAVOR</p> <p>T. IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO (P + R) - (S) cuando (P + R) es mayor</p> <p>U. IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO (P + R) - (Q + S) cuando (P + R) es menor</p>
---	--

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

• Para recibir orientación sobre esta forma oficial, puede utilizar los siguientes servicios: Portal del SAT (www.sat.gob.mx). Ingresando a orientación en línea podrá obtener información en los siguientes medios: Orientación a través de su portal privado; Chat uno a uno; Atención telefónica, marque al 01 800 INFOSAT (46 36 728) de cualquier parte del país, sin costo. Denuncias sobre posibles actos de corrupción: 01 800 33 54 867 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, previa cita, acudir a los módulos de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente.

DESGLOSE DE RETENCIONES Y PAGOS EFECTUADOS POR TERCEROS

I. TIPO DE INGRESO (1)	II. RFC DEL RETENEDOR O DE QUIEN REALIZA EL PAGO POR CUENTA DEL CONTRIBUYENTE	III. MONTO DE LOS INGRESOS PAGADOS	IV. PROPORCIÓN DEL SUBSIDIO (*)	V. ISR RETENIDO O PAGADO POR TERCEROS	VI. IVA RETENIDO O PAGADO POR TERCEROS
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
8	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

A. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN ESTA HOJA

B. SUMA DE MONTOS ANOTADOS EN OTRAS HOJAS DEL ANEXO 1

C. TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS AL CONTRIBUYENTE Y/O PAGADOS POR TERCEROS (A + B)

INFORMACIÓN DE COPROPIETARIOS, SOCIEDAD CONYUGAL O SUCESIÓN

A) CLAVE (2) B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES C) % DE PARTICIPACIÓN

J) INGRESOS QUE LE CORRESPONDEN (ISR) E) INGRESOS QUE LE CORRESPONDEN (IETU) F) ACTOS O ACTIVIDADES QUE LE CORRESPONDEN

G) ISR QUE LE CORRESPONDE H) IETU QUE LE CORRESPONDE I) IVA QUE LE CORRESPONDE

A) CLAVE (2) B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES C) % DE PARTICIPACIÓN

D) INGRESOS QUE LE CORRESPONDEN (ISR) E) INGRESOS QUE LE CORRESPONDEN (IETU) F) ACTOS O ACTIVIDADES QUE LE CORRESPONDEN

G) ISR QUE LE CORRESPONDE H) IETU QUE LE CORRESPONDE I) IVA QUE LE CORRESPONDE

DATOS DEL REPRESENTANTE COMÚN

J) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

K) INGRESOS TOTALES DE LA COPROPIEDAD, SOCIEDAD CONYUGAL O SUCESIÓN (ISR) L) INGRESOS TOTALES DE LA COPROPIEDAD, SOCIEDAD CONYUGAL O SUCESIÓN (IETU) M) VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES DE LA COPROPIEDAD, SOCIEDAD CONYUGAL O SUCESIÓN

N) TOTAL DE ISR O) TOTAL DE IETU P) TOTAL DE IVA

(*) Se anotará la proporción que aplicó el patrón. (Vigente hasta el 2007).

(1) Se anotará como sigue: 1. Sueldos y salarios; 2. Actividad profesional; 3. Actividad empresarial; 4. Pequeños contribuyentes; 5. Arrendamiento; 6. Enajenación de bienes; 7. Adquisición de bienes; 8. Intereses; 9. Premios; 10. Dividendos; 11. Otros ingresos.

(2) 01 Copropiedad; 02 Sociedad conyugal; 03 Sucesión.

ESTE DOCUMENTO NO ES UNA FORMA OFICIAL Y NO ESTABLECE OBLIGACIONES NI CREA DERECHOS DISTINTOS DE LOS CONTENIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES



**DECLARASAT IMPRESIÓN DIDÁCTICA
ANEXO 2
SALARIOS, ARRENDAMIENTO,
ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES,
INTERESES, PREMIOS, DIVIDENDOS, OTROS
INGRESOS Y SERVICIOS PROFESIONALES**

DCSP7A11

**INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO
(Incluye asimilados a salarios)**

A. TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS	<input type="text"/>	C. INGRESOS ACUMULABLES	<input type="text" value="00000316"/>
B. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de A)	<input type="text"/>	D. INGRESOS NO ACUMULABLES	<input type="text"/>

ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES

E. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS	<input type="text"/>	K. PREDIAL	<input type="text"/>
F. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de E)	<input type="text"/>	L. DEDUCCIÓN OPCIONAL	<input type="text"/>
G. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Gastos, excepto predial)	<input type="text"/>	DIFERENCIA	<input type="text"/>
H. IMPUESTO LOCAL PAGADO SOBRE LOS INGRESOS POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES (1)	<input type="text"/>	$E - (F + G + H + I + J + K)$	M. INGRESOS ACUMULABLES
I. ESTÍMULO FISCAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES (2)	<input type="text"/>	$E - (F + I + J + K + L)$	N. DEDUCCIONES QUE EXCEDEN A LOS INGRESOS (PÉRDIDA) (4)
J. DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO (3)	<input type="text"/>	O. PTU POR DISTRIBUIR	<input type="text"/>

ENAJENACIÓN DE BIENES

a. TOTAL DE INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES	<input type="text"/>	e. PÉRDIDA EN ENAJENACIÓN DE BIENES DE EJERCICIOS ANTERIORES, APLICADA EN EL EJERCICIO	<input type="text"/>
b. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de a)	<input type="text"/>	f. GANANCIA ACUMULABLE	<input type="text"/>
c. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Gastos)	<input type="text"/>	g. GANANCIA NO ACUMULABLE POR ENAJENACIÓN DE BIENES	<input type="text"/>
d. IMPUESTO LOCAL POR LOS INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES (1)	<input type="text"/>	h. PÉRDIDA (4)	<input type="text"/>

ADQUISICIÓN DE BIENES

l. TOTAL DE INGRESOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES	<input type="text"/>	L. INGRESOS ACUMULABLES $l - (j + k)$ (Cuando l es mayor)	<input type="text"/>
m. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de l)	<input type="text"/>	M. DIFERENCIA (PÉRDIDA) (4) $(j + k) - l$ (Cuando l es menor)	<input type="text"/>
n. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Gastos)	<input type="text"/>		

INTERESES

	I. PROVENIENTES DEL SISTEMA FINANCIERO	II. NO PROVENIENTES DEL SISTEMA FINANCIERO	III. INSTITUCIONES DE SEGUROS
n. INTERÉS NOMINAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
o. INTERÉS REAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
p. INTERESES REALES POR RETIROS PARCIALES (5)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
q. PÉRDIDA (4)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

PÉRDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

qt. PÉRDIDA APLICADA DE EJERCICIOS ANTERIORES

- (1) Aplica a partir del ejercicio 2005.
- (2) Se deberá anotar el monto del estímulo fiscal de las personas discapacitadas a partir del ejercicio 2005, el estímulo fiscal de los adultos mayores aplica a partir del ejercicio 2007, de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes.
- (3) Aplica a partir del ejercicio 2011.
- (4) No podrá aplicarse contra ingresos por sueldos y salarios (Capítulo I del Título IV de la LISR), actividad empresarial y profesional, régimen intermedio y pequeños contribuyentes (Capítulo II del Título IV de la LISR).
- (5) Se refiere al monto de los intereses reales pagados por las Instituciones de Seguros a los asegurados o a sus beneficiarios por los retiros parciales, en caso de informar intereses nominales por pago de intereses, se informarán en el campo I. PROVENIENTES DEL SISTEMA FINANCIERO.

ESTE DOCUMENTO NO ES UNA FORMA OFICIAL Y NO ESTABLECE OBLIGACIONES NI CREA DERECHOS DISTINTOS DE LOS CONTENIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES



DECLARASAT IMPRESIÓN DIDÁCTICA
ANEXO 2

DCSPBA11

00000317

34

PREMIOS

r. PREMIOS OBTENIDOS

s. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de r)

t. INGRESOS ACUMULABLES POR PREMIOS (r - s)

DIVIDENDOS O UTILIDADES

u. MONTO DE LOS DIVIDENDOS O UTILIDADES

v. IMPUESTO PAGADO POR LA SOCIEDAD EMISORA DEL DIVIDENDO O UTILIDAD, SEGÚN CORRESPONDA

w. INGRESOS ACUMULABLES POR DIVIDENDOS O UTILIDADES (u + v)

DE LOS DEMÁS INGRESOS

x. INGRESOS OBTENIDOS

y. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de x)

z. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (GASTOS)

a1. INGRESOS ACUMULABLES

b1. INGRESO NO ACUMULABLE (Proveniente de planes personales de retiro en supuestos de invalidez, incapacidad o 65 años, fracc. XVIII del Art. 167 de la LISR)

c1. PÉRDIDAS (1)

COTEJADO

ACTIVIDADES PROFESIONALES (SÓLO PERSONAS SIN ACTIVIDAD EMPRESARIAL)

A. TOTAL DE INGRESOS

B. INGRESOS EXENTOS

C. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Suma de L + M + N + O + P + Q + R + S + T + U + V + W + X)

D. UTILIDAD FISCAL (A - (B + C) cuando A es mayor) (2)

E. PÉRDIDA FISCAL ((B + C) - A cuando A es menor) (3)

F. PTU PAGADA EN EL EJERCICIO (4)

G. DIFERENCIA [(Utilidad) (D - F cuando D es mayor)]

H. DIFERENCIA [(Pérdida) (F - D cuando D es menor ó E + F)]

I. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, APLICADAS EN EL EJERCICIO (Sin exceder de G)

J. UTILIDAD GRAVABLE ACUMULABLE (G - I)

K. ACREDITAMIENTO POR DERECHO DE AUTOR (Aplicable en ejercicios 2001 y anteriores)

DEDUCCIONES POR ACTIVIDADES PROFESIONALES

L. SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES A TRABAJADORES CON CAPACIDADES DIFERENTES Y/O ADULTOS MAYORES

M. SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES A OTROS TRABAJADORES

N. CONTRIBUCIONES PAGADAS EXCEPTO ISR E IVA

O. SEGUROS Y FIANZAS

P. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Q. GASOLINA Y MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE

R. APORTACIONES SAR E INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ

S. CUOTAS AL IMSS

T. IMPUESTO LOCAL SOBRE LOS INGRESOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (5)

U. ESTÍMULO FISCAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES (6)

V. GASTOS REALIZADOS COMO CONSECUENCIA DE DESASTRES NATURALES

W. DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO (7)

X. OTRAS DEDUCCIONES

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

Y. PTU POR DISTRIBUIR

Z. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE AMORTIZAR, ACTUALIZADAS

- (1) Sólo se podrá disminuir de los intereses acumulables que perciba en el mismo capítulo en el ejercicio en que ocurra o en ejercicios posteriores, por el mismo concepto.
- (2) Se deberá anotar la utilidad fiscal antes de la disminución de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las empresas.
- (3) Se deberá anotar la pérdida fiscal antes de aplicar la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las empresas.
- (4) Aplicable a la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las empresas generadas a partir del 1° de enero de 2005.
- (5) Aplica a partir del ejercicio 2005.
- (6) Se deberá anotar el monto del estímulo fiscal de las personas discapacitadas a partir del ejercicio 2005, el estímulo fiscal de los adultos mayores aplica a partir del ejercicio 2007, de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes.
- (7) Aplica a partir del ejercicio de 2011.

ESTE DOCUMENTO NO ES UNA FORMA OFICIAL Y NO ESTABLECE OBLIGACIONES NI CREA DERECHOS DISTINTOS DE LOS CONTENIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES



DECLARASAT IMPRESIÓN DIDÁCTICA ANEXO 5

INFORMACIÓN DEL IVA

(CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003. A PARTIR DE 2004 ESTA INFORMACIÓN SÓLO SERÁ PRESENTADA POR PERSONAS QUE NO REALIZAN

RETENCIONES DE IMPUESTOS Y OTRAS NO OBLIGADAS A PRESENTAR LA DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE)

DCSP1411

Handwritten mark



RESPONSABILIDADES... ADJUNTA DE DENUNCIAS... "A" "C"

ESTE DOCUMENTO NO ES UNA FORMA OFICIAL Y NO ESTABLECE OBLIGACIONES NI CREA DERECHOS DISTINTOS DE LOS CONTENIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES

COPIA FIDELIDAD

	ENERO	FEBRERO	MARZO
A. IMPUESTO CAUSADO			
B. IVA RETENIDO			
C. IVA ACREDITABLE			
D. CANTIDAD A CARGO (A - (B + C) Cuando A es mayor. No deberá hacer anotación alguna en E ni en H)			
E. SALDO A FAVOR ((B + C) - A Cuando A es menor. No deberá hacer anotación alguna en D, en F ni en G) (1)			
F. ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (Sin exceder de D)			
G. CANTIDAD PAGADA (D - F) (1) (2)			
H. TRATÁNDOSE DE SALDO A FAVOR INDIQUE SI OPTÓ POR:			
	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN

	ABRIL	MAYO	JUNIO
A. IMPUESTO CAUSADO			
B. IVA RETENIDO			
C. IVA ACREDITABLE			
D. CANTIDAD A CARGO (A - (B + C) Cuando A es mayor. No deberá hacer anotación alguna en E ni en H)			
E. SALDO A FAVOR ((B + C) - A Cuando A es menor. No deberá hacer anotación alguna en D, en F ni en G) (1)			
F. ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (Sin exceder de D)			
G. CANTIDAD PAGADA (D - F) (1) (2)			
H. TRATÁNDOSE DE SALDO A FAVOR INDIQUE SI OPTÓ POR:			
	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN	A = ACREDITAMIENTO D = DEVOLUCIÓN C = COMPENSACIÓN

(1) Deberá coincidir con el entero mensual realizado previamente.
(2) Sin incluir actualización, recargos u otros accesorios, ni aplicaciones.

DECLARASAT IMPRESIÓN DIDÁCTICA ANEXO 5

DCSP15A11

00000319

JULIO

AGOSTO

SEPTIEMBRE

A. IMPUESTO CAUSADO

B. IVA RETENIDO

C. IVA ACREDITABLE

D. CANTIDAD A CARGO (A - (B + C) Cuando A es mayor. No deberá hacer anotación alguna en E ni en H)

E. SALDO A FAVOR ((B + C) - A Cuando A es menor. No deberá hacer anotación alguna en D, en F ni en G) (1)

F. ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (Sin exceder de D)

G. CANTIDAD PAGADA (D - F) (1) (2)

H. TRATÁNDOSE DE SALDO A FAVOR INDIQUE SI OPTÓ POR:

A = ACREDITAMIENTO
D = DEVOLUCIÓN
C = COMPENSACIÓN

A = ACREDITAMIENTO
D = DEVOLUCIÓN
C = COMPENSACIÓN

A = ACREDITAMIENTO
D = DEVOLUCIÓN
C = COMPENSACIÓN

OCTUBRE

NOVIEMBRE

DICIEMBRE

A. IMPUESTO CAUSADO

B. IVA RETENIDO

C. IVA ACREDITABLE

D. CANTIDAD A CARGO (A - (B + C) Cuando A es mayor. No deberá hacer anotación alguna en E ni en H)

E. SALDO A FAVOR ((B + C) - A Cuando A es menor. No deberá hacer anotación alguna en D, en F ni en G) (1)

F. ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (Sin exceder de D)

G. CANTIDAD PAGADA (D - F) (1) (2)

H. TRATÁNDOSE DE SALDO A FAVOR INDIQUE SI OPTÓ POR:

A = ACREDITAMIENTO
D = DEVOLUCIÓN
C = COMPENSACIÓN

A = ACREDITAMIENTO
D = DEVOLUCIÓN
C = COMPENSACIÓN

A = ACREDITAMIENTO
D = DEVOLUCIÓN
C = COMPENSACIÓN

(1) Deberá coincidir con el entero mensual realizada previamente.
(2) Sin incluir actualización, recargos u otros accesorios, ni aplicaciones.

ESTE DOCUMENTO NO ES UNA FORMA OFICIAL Y NO ESTABLECE OBLIGACIONES NI CREA DERECHOS DISTINTOS DE LOS CONTENIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES



RESPONSABILIDADES PATRIAS Y DEBERES PÚBLICOS...
COMISIONES DE INVESTIGACIONES Y DE DENUNCIAS...
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COMISIONES DE INVESTIGACIONES Y DE DENUNCIAS

DECLARASAT IMPRESIÓN DIDÁCTICA

ANEXO 7

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (IETU)

DCSP18A11

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

A. INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES		N. DEDUCCIÓN DE INVERSIONES (ACTIVO FIJO)	
B. INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES		O. CONTRIBUCIONES A CARGO (1)	
C. INGRESOS POR USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES		P. EROGACIONES POR APROVECHAMIENTOS	
D. OTROS INGRESOS		Q. DEVOLUCIONES, DESCUENTOS O BONIFICACIONES, DEPÓSITOS O ANTICIPOS	
E. TOTAL DE INGRESOS (A + B + C + D)		R. INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y PENAS CONVENCIONALES	
F. INGRESOS EXENTOS AGROPECUARIOS		S. DONATIVOS	
G. INGRESOS EXENTOS POR ENAJENACIÓN DE PARTES SOCIALES, DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO Y TÍTULOS DE CRÉDITO		T. PREMIOS PAGADOS EN EFECTIVO	
H. OTROS INGRESOS EXENTOS		U. DEDUCCIÓN ADICIONAL POR INVERSIONES (Adquiridas de Septiembre a Diciembre 2007)	
I. TOTAL DE INGRESOS POR LOS QUE NO SE PAGA EL IMPUESTO (F + G + H)		V. OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS	
J. INGRESOS GRAVABLES (E - I)		W. PÉRDIDAS POR CRÉDITOS INCOBRABLES Y CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	
K. EROGACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES		X. TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS (K + L + M + N + O + P + Q + R + S + T + U + V + W)	
L. EROGACIONES POR SERVICIOS INDEPENDIENTES		Y. BASE GRAVABLE (J - X Cuando J es mayor)	
M. EROGACIONES POR USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES		Z. DEDUCCIONES QUE EXCEDEN A LOS INGRESOS (X - J Cuando J es menor)	

COTEJADO

(1) Excepto ISR, IMPAC, IETU, Aportaciones de Seguridad Social, IVA y IEPS.

DATOS INFORMATIVOS

A. MONTO TOTAL DE PAGOS POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS		D. BASE PARA IDENTIFICAR EL CRÉDITO FISCAL DE PÉRDIDAS FISCALES POR DEDUCCIÓN INMEDIATA O DEDUCCIÓN DE TERRENOS	
B. MONTO TOTAL DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PATRONALES		E. MONTO TOTAL DE DEDUCCIÓN ADICIONAL POR INVERSIONES ADQUIRIDAS DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2007	
C. TOTAL DE SALDOS PENDIENTES POR DEDUCIR DE LAS INVERSIONES ADQUIRIDAS DE 1998 AL 2007 (ACTUALIZADAS A DICIEMBRE DE 2007)			

ESTE DOCUMENTO NO ES UNA FORMA OFICIAL Y NO ESTABLECE OBLIGACIONES NI CREA DERECHOS DISTINTOS DE LOS CONTENIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES

00000321

Servicio de Administración Tributaria

38



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUSE DE RECIBO

Declaración Anual

COTEJADO

ACUSE DE RECIBO DE LA INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO 2010

R.F.C.:

Nombre, Denominación o Razón Social:

Tipo de Presentación:

Fecha de Presentación:

Hora de Presentación:

Número de Operación:

Folio de Recepción:



Fecha y hora de emisión de este acuse: 26/04/2011 13:40:30

NOTA: Los impuestos a cargo determinados, cuya información ampara el presente acuse, deberán ser pagados a través de los portales de las instituciones de crédito autorizadas, proporcionando para tal efecto la fecha de presentación y el número de operación señalados.

Lo anterior, sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados, ni sobre el cumplimiento dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.



DECLARASAT IMPRESIÓN DIDÁCTICA

00000322

DCSP1A10

39

ANEXOS QUE SE PRESENTAN

1 2 3 4 5 6 7

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE P

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

RIVERA

HURTADO

ANGELICA

ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE:

- N= NORMAL
- C= COMPLEMENTARIA
- D= COMPLEMENTARIA POR DICTAMEN
- R= CORRECCIÓN FISCAL
- I= CRÉDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR

DÍA MES AÑO

NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR

INDIQUE SI SE TRATA DE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA PARA CORREGIR EL EJERCICIO

SI NO

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A. INGRESOS O UTILIDADES ACUMULABLES

B. PÉRDIDAS (Sin exceder de A) (1)

C. TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES (A - B)

D. DEDUCCIONES PERSONALES (Campo d de la página 5)

E. BASE GRAVABLE (C - D)

F. ISR CONFORME A TARIFA ANUAL

G. SUBSIDIO ACREDITABLE (2007 y anteriores)

H. SUBSIDIO PARA EMPLEO (2008 y posteriores)

I. IMPUESTO SOBRE INGRESOS ACUMULABLES (F - G ó F - H)

J. IMPUESTO SOBRE INGRESOS NO ACUMULABLES

K. REDUCCIONES DE ISR (Sin exceder de I + J)

L. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO (I + J - K)

M. ESTÍMULOS FISCALES APLICADOS DURANTE EL EJERCICIO (Sin exceder de L)

N. ESTÍMULO POR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (Sin exceder de L - M)

O. ESTÍMULO POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA NACIONAL (Sin exceder de L - M - N)

P. PAGOS EFECTUADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA (Sin exceder de L - M - N - O) (2) (3)

Q. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS A LA FEDERACIÓN

R. IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE O PAGADO POR TERCEROS (Campo C (columna V) página 4)

S. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO

T. CRÉDITO FISCAL IETU POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS (2008 y posteriores)

U. IMPUESTO SOBRE EL INTERÉS REAL POR RETIROS PARCIALES (4)

V. OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

W. OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

X. IMPUESTO A CARGO (L - M - N - O - P - Q - R - S - T + U + V - W)

Y. ISR PAGADO EN EXCESO

Z. IMPUESTO ACREDITABLE POR DEPÓSITOS EN EFECTIVO DEL EJERCICIO (2008 y posteriores)

AA. ISR A CARGO DEL EJERCICIO (X - Z cuando X es igual o mayor)

BB. INDEPENDIENTE DE APLICAR DEL EJERCICIO (Z - X cuando Z es mayor; Cuando Z menor a X de la página 6 (Z - X cuando Z es mayor); Mod de la página 6 - Z) ó BB es igual o menor a X de la página 6

CC. ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC (2007 y anteriores) (Sin exceder de Y ni de la página 3)

CC1. ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IETU (2008 y posteriores) (Sin exceder de Y ni de P de la página 3)

DD. ISR A FAVOR DEL EJERCICIO (Y - CC) ó (Y - CC1)

EE. INDIQUE SI OPTA POR PAGAR EN PARCIALIDADES SI NO

FF. SEÑALE EL NÚMERO DE PARCIALIDADES

GG. IMPUESTO POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES

HH. IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES

ESTE DOCUMENTO NO ES UNA FORMA OFICIAL Y NO ESTABLECE OBLIGACIONES NICREA DERECHOS DISTINTOS DE LOS CONTENIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES

(1) Incluyendo exceso de deducciones sobre ingresos.
 (2) Sólo aplica a los regímenes intermedio de actividades empresariales y de enajenación de bienes.
 (3) Cuando el monto de los pagos efectuados a la Entidad Federativa, sea superior al Impuesto sobre la Renta causado menos los estímulos fiscales aplicados durante el ejercicio, la diferencia la anetará en el campo G, del rubro Datos Informativos Obligatorios.
 (4) Se refiere al impuesto sobre el interés real por los retiros parciales pagados por las Instituciones de Seguros a los asegurados, o a sus beneficiarios.

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL ACTIVO (Ejercicio 2007 y anteriores) (Continuación)

o. IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITADO

p. ISR ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

q. OTROS ACREDITAMIENTOS

r. ESTÍMULOS FISCALES APLICADOS DURANTE EL EJERCICIO

s. PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL ISR

t. DIFERENCIA A CARGO (n - (o+p+q+r+s) cuando es mayor)

u. SALDO A FAVOR ((o+p+q+r+s) - n cuando n es menor)

v. ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL I.P.A.C. (campo CC de la página 1)

w. OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

x. OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

y. IMPUESTO A CARGO (t - v + w - x)

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

A. BASE GRAVABLE (Campo R de la página 1B)

B. IMPUESTO CAUSADO (Campo A por la tasa correspondiente)

C. CRÉDITO FISCAL POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS (Sin exceder de B)

D. ACREDITAMIENTO POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS (Sin exceder de B - C)

E. ACREDITAMIENTO POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (Sin exceder de B - C - D)

F. CRÉDITO FISCAL POR INVERSIONES (199B a 2007) (Sin exceder de B - C - D - E)

G. CRÉDITO FISCAL DE DEDUCCIÓN INMEDIATA/ PÉRDIDAS FISCALES (Sin exceder de B - C - D - E - F)

H. CRÉDITO FISCAL SOBRE PÉRDIDAS FISCALES (RÉGIMEN SIMPLIFICADO) (Sin exceder de B - C - D - E - F - G)

I. CRÉDITO FISCAL POR ENAJENACIONES A PLAZO (Sin exceder de B - C - D - E - F - G - H)

J. ISR PROPIO DEL EJERCICIO (Sin exceder de B - C - D - E - F - G - H - I)

K. ACREDITAMIENTO DEL ISR PROPIO PAGADO EN EL EXTRANJERO (Sin exceder de B - C - D - E - F - G - H - I - J)

L. IMPUESTO A CARGO (1a DIFERENCIA) B - { C + D + E + F + G + H + I + J + K } cuando B es mayor o igual

M. PAGOS PROVISIONALES DE IETU

N. EXCEDENTES DE PAGOS PROVISIONALES DEL IETU ACREDITADOS CONTRA PAGOS PROVISIONALES DEL ISR DEL MISMO PERIODO

O. PAGOS PROVISIONALES DE IETU EFECTIVAMENTE PAGADOS

P. DIFERENCIA A CARGO (L - O) cuando L es mayor

Q. DIFERENCIA A FAVOR (O - L) cuando O es mayor

R. ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA IETU (campo CC1 de la página 1)

S. OTRAS CANTIDADES A CARGO

T. OTRAS CANTIDADES A FAVOR

U. IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO (P + S) - (R + T) cuando (P + S) es mayor

V. IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO (P + S) - (Q + T) cuando (P + S) es menor

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

• Para recibir orientación sobre esta forma oficial, puede utilizar los siguientes servicios:
 Portal del SAT (www.sat.gob.mx). Ingresando a orientación en línea podrá obtener información en los siguientes medios: Orientación a través de su portal privado; Chat uno a uno; Atención telefónica, marque al 01 800 INFOSAT (48 36 728) de cualquier parte del país, sin costo. Denuncias sobre posibles actos de corrupción: 01 800 33 54 887 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, previa cita, acudir a los módulos de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente.

ESTE DOCUMENTO NO ES UNA FORMA OFICIAL Y NO ESTABLECE OBLIGACIONES NI CREA DERECHOS DISTINTOS DE LOS CONTENIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES



DECLARASAT IMPRESIÓN DIDÁCTICA ANEXO 2 SALARIOS, ARRENDAMIENTO, ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES, INTERESES, PREMIOS, DIVIDENDOS, OTROS INGRESOS Y SERVICIOS PROFESIONALES

DCSP7A10

43

INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO (Incluye asimilados a salarios)

- A. TOTAL DE INGRESOS POR SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS
B. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de A)
C. INGRESOS ACUMULABLES
D. INGRESOS NO ACUMULABLES

ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES

- E. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS
F. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de E)
G. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Gastos, excepto predial)
H. IMPUESTO LOCAL PAGADO SOBRE LOS INGRESOS POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES (1)
I. ESTÍMULO FISCAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES (2)
J. PREDIAL
K. DEDUCCIÓN OPCIONAL
L. INGRESOS ACUMULABLES
M. DEDUCCIONES QUE EXCEDEN A LOS INGRESOS (PÉRDIDA) (3)
N. PTU POR DISTRIBUIR

COTEJADO

ENAJENACIÓN DE BIENES

- a. TOTAL DE INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES
b. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de a)
c. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Gastos)
d. IMPUESTO LOCAL POR LOS INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES (1)
e. PÉRDIDA EN ENAJENACIÓN DE BIENES DE EJERCICIOS ANTERIORES, APLICADA EN EL EJERCICIO
f. GANANCIA ACUMULABLE
g. GANANCIA NO ACUMULABLE POR ENAJENACIÓN DE BIENES
h. PÉRDIDA (3)

ADQUISICIÓN DE BIENES

- i. TOTAL DE INGRESOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES
j. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de i)
k. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Gastos)
l. INGRESOS ACUMULABLES i - (j + k) (Cuando i es mayor)
m. DIFERENCIA (PÉRDIDA) (3) (j + k) - i (Cuando i es menor)

INTERESES

- l. INTERÉS NOMINAL
m. INTERÉS REAL
n. INTERESES REALES POR RETIROS PARCIALES (4)
o. PÉRDIDA (3)
I. PROVENIENTES DEL SISTEMA FINANCIERO
II. NO PROVENIENTES DEL SISTEMA FINANCIERO
III. INSTITUCIONES DE SEGUROS

PÉRDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

- q. PÉRDIDA APLICADA DE EJERCICIOS ANTERIORES

(1) Aplica a partir del ejercicio 2005.
(2) Se deberá anotar el monto del estímulo fiscal de las personas discapacitadas a partir del ejercicio 2005, el estímulo fiscal de los adultos mayores aplica a partir del ejercicio 2007, de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes.
(3) No podrá aplicarse contra ingresos por sueldos y salarios (Capítulo I del Título IV de la LISR), actividad empresarial y profesional, régimen intermedio y pequeñas contribuyentes (Capítulo II del Título IV de la LISR).
(4) Se refiere al monto de los intereses reales pagados por las instituciones de Seguros a los asegurados o a sus beneficiarios por los retiros parciales, en caso de informar intereses nominales por pago de intereses, se informarán en el campo I. PROVENIENTES DEL SISTEMA FINANCIERO.

ESTE DOCUMENTO NO ES UNA FORMA OFICIAL Y NO ESTABLECE OBLIGACIONES NI CREA DERECHOS DISTINTOS DE LOS CONTENIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES

DECLARACION IMPRESIÓN DIDÁCTICA ANEXO 2

DCSPBA10

00000327

44

PREMIOS

r. PREMIOS OBTENIDOS

t. INGRESOS ACUMULABLES POR PREMIOS (r - s)

s. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de r)

DIVIDENDOS O UTILIDADES

u. MONTO DE LOS DIVIDENDOS O UTILIDADES

w. INGRESOS ACUMULABLES POR DIVIDENDOS O UTILIDADES (u + v)

v. IMPUESTO PAGADO POR LA SOCIEDAD EMISORA DEL DIVIDENDO O UTILIDAD, SEGÚN CORRESPONDA

DE LOS DEMÁS INGRESOS

x. INGRESOS OBTENIDOS

a1. INGRESOS ACUMULABLES

y. INGRESOS EXENTOS (Sin exceder de x)

b1. INGRESO NO ACUMULABLE (Prov niente de planes personales de retiro en supuestos de invalidez, incapacidad o 65 años, Ra. 2. XVIII del Art. 107 de la LISR)

z. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (GASTOS)

c1. PÉRDIDAS (1)

COTEJADO

ACTIVIDADES PROFESIONALES (SÓLO PERSONAS SIN ACTIVIDAD EMPRESARIAL)

A. TOTAL DE INGRESOS

G. DIFERENCIA [(Utilidad) (D - F cuando D es mayor)]

B. INGRESOS EXENTOS

H. DIFERENCIA [(Pérdida) (F - D cuando D es menor ó E + F)]

C. DEDUCCIONES AUTORIZADAS (Suma de L + M + N + O + P + Q + R + S + T + U + V + W)

I. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, APLICADAS EN EL EJERCICIO (Sin exceder de G)

D. UTILIDAD FISCAL (A - (B + C) cuando A es mayor) (2)

J. UTILIDAD GRABABLE ACUMULABLE (G - I)

E. PÉRDIDA FISCAL ((B + C) - A cuando A es menor) (3)

K. ACREDITAMIENTO POR DERECHO DE AUTOR (Aplicable en ejercicios 2001 y anteriores)

F. PTU PAGADA EN EL EJERCICIO (4)

DEDUCCIONES POR ACTIVIDADES PROFESIONALES

L. SUÉLDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES A TRABAJADORES CON CAPACIDADES DIFERENTES Y/O ADULTOS MAYORES

R. APORTACIONES SAR E INFONAVTY JUBILACIONES POR VEJEZ

M. SUÉLDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES A OTROS TRABAJADORES

S. CUOTAS AL IMSS

N. CONTRIBUCIONES PAGADAS EXCEPTO ISR E IVA

T. IMPUESTO LOCAL SOBRE LOS INGRESOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (5)

O. SEGUROS Y FIANZAS

U. ESTÍMULO FISCAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES (6)

P. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

V. GASTOS REALIZADOS COMO CONSECUENCIA DE DESASTRES NATURALES

Q. GASOLINA Y MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE

W. OTRAS DEDUCCIONES

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

X. PTU POR DISTRIBUIR

0

Y. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE AMORTIZAR, ACTUALIZADAS

0

(1) Sólo se podrá disminuir de los intereses acumulables que perciba en el mismo capítulo en el ejercicio en que ocurra o en ejercicios posteriores, por el mismo concepto. (2) Se deberá anotar la utilidad fiscal antes de la disminución de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las empresas. (3) Se deberá anotar la pérdida fiscal antes de aplicar la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las empresas. (4) Aplicable a la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las empresas generadas a partir del 1° de enero de 2005. (5) Aplica a partir del ejercicio 2005. (6) Se deberá anotar el monto del estímulo fiscal de las personas discapacitadas a partir del ejercicio 2005, el estímulo fiscal de los adultos mayores aplica a partir del ejercicio 2007, de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes.

ESTE DOCUMENTO NO ES UNA FORMA OFICIAL Y NO ESTABLECE OBLIGACIONES NI CREA DERECHOS DISTINTOS DE LOS CONTENIDOS EN LA DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES

DECLARASAT IMPRESIÓN DIDÁCTICA
ANEXO 5

INFORMACIÓN DEL IVA

(CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003.

A PARTIR DE 2004 ESTA INFORMACIÓN SÓLO SERÁ
PRESENTADA POR PERSONAS QUE NO REALIZAN
RETENCIONES DE IMPUESTOS Y OTRAS NO OBLIGADAS A
PRESENTAR LA DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE)

DCSP14A10

45

ENERO

FEBRERO

MARZO

A. IMPUESTO CAUSADO

B. IVA RETENIDO

C. IVA ACREDITABLE

D. CANTIDAD A CARGO (A - (B + C) Cuando A es mayor. No deberá hacer anotación alguna en E ni en H)

E. SALDO A FAVOR ((B + C) - A Cuando A es menor. No deberá hacer anotación alguna en D, en F ni en G) { 1 }

F. ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (Sin exceder de D)

G. CANTIDAD PAGADA (D - F) { 1 } { 2 }

H. TRATÁNDOSE DE SALDO A FAVOR INDIQUE SI OPTÓ POR:

A = ACREDITAMIENTO
D = DEVOLUCIÓN
C = COMPENSACIÓN

A = ACREDITAMIENTO
D = DEVOLUCIÓN
C = COMPENSACIÓN

A = ACREDITAMIENTO
D = DEVOLUCIÓN
C = COMPENSACIÓN

ABRIL

MAYO

JUNIO

A. IMPUESTO CAUSADO

B. IVA RETENIDO

C. IVA ACREDITABLE

D. CANTIDAD A CARGO (A - (B + C) Cuando A es mayor. No deberá hacer anotación alguna en E ni en H)

E. SALDO A FAVOR ((B + C) - A Cuando A es menor. No deberá hacer anotación alguna en D, en F ni en G) { 1 }

F. ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (Sin exceder de D)

G. CANTIDAD PAGADA (D - F) { 1 } { 2 }

H. TRATÁNDOSE DE SALDO A FAVOR INDIQUE SI OPTÓ POR:

A = ACREDITAMIENTO
D = DEVOLUCIÓN
C = COMPENSACIÓN

A = ACREDITAMIENTO
D = DEVOLUCIÓN
C = COMPENSACIÓN

A = ACREDITAMIENTO
D = DEVOLUCIÓN
C = COMPENSACIÓN

{ 1 } Deberá coincidir con el entero mensual realizado previamente.
{ 2 } Sin incluir actualización, recargos u otros accesorios, ni aplicaciones.

ESTE DOCUMENTO NO ES UNA FORMA OFICIAL Y NO ESTABLECE OBLIGACIONES NI CREA DERECHOS DISTINTOS DE LOS CONTENIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES

00000329

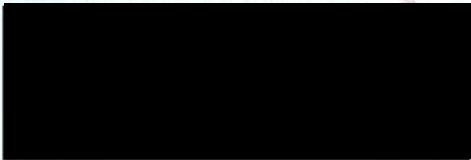
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

DECLARACION IMPRESIÓN DIDÁCTICA
ANEXO 5

DCSP15A10

46

15



JULIO

AGOSTO

SEPTIEMBRE

A. IMPUESTO CAUSADO

B. IVA RETENIDO

C. IVA ACREDITABLE

D. CANTIDAD A CARGO (A - (B + C)) Cuando A es mayor. No deberá hacer anotación alguna en E ni en H

E. SALDO A FAVOR ((B + C) - A) Cuando A es menor. No deberá hacer anotación alguna en D, en F ni en G) [1]

F. ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (Sin exceder de D)

G. CANTIDAD PAGADA (D - F) [1] [2]

H. TRATÁNDOSE DE SALDO A FAVOR INDIQUE SI OPTÓ POR:

A = ACREDITAMIENTO
D = DEVOLUCIÓN
C = COMPENSACIÓN

A = ACREDITAMIENTO
D = DEVOLUCIÓN
C = COMPENSACIÓN

A = ACREDITAMIENTO
D = DEVOLUCIÓN
C = COMPENSACIÓN

OCTUBRE

NOVIEMBRE

DICIEMBRE

A. IMPUESTO CAUSADO

B. IVA RETENIDO

C. IVA ACREDITABLE

D. CANTIDAD A CARGO (A - (B + C)) Cuando A es mayor. No deberá hacer anotación alguna en E ni en H

E. SALDO A FAVOR ((B + C) - A) Cuando A es menor. No deberá hacer anotación alguna en D, en F ni en G) [1]

F. ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (Sin exceder de D)

G. CANTIDAD PAGADA (D - F) [1] [2]

H. TRATÁNDOSE DE SALDO A FAVOR INDIQUE SI OPTÓ POR:

A = ACREDITAMIENTO
D = DEVOLUCIÓN
C = COMPENSACIÓN

A = ACREDITAMIENTO
D = DEVOLUCIÓN
C = COMPENSACIÓN

A = ACREDITAMIENTO
D = DEVOLUCIÓN
C = COMPENSACIÓN

[1] Deberá coincidir con el entero mensual realizado previamente.

[2] Sin incluir actualización, recargos u otros accesorios, ni aplicaciones.

ESTE DOCUMENTO NO ES UNA FORMA OFICIAL Y NO ESTABLECE OBLIGACIONES NI CREA DERECHOS DISTINTOS DE LOS CONTENIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES

COTEJANDO



DECLARASAT IMPRESIÓN DIDÁCTICA
ANEXO 7
IMPUESTO EMPRESARIAL
A TASA ÚNICA (IETU)

DCSP18A10

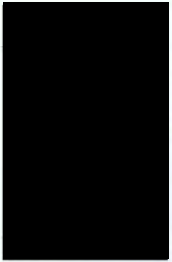
47

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

- A. TOTAL DE INGRESOS
- B. INGRESOS POR LOS QUE NO SE PAGA EL IMPUESTO (EXENTOS)
- C. INGRESOS GRAVABLES (A - B)
- D. EROGACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES
- E. EROGACIONES POR SERVICIOS INDEPENDIENTES
- F. EROGACIONES POR USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES
- G. DEDUCCIÓN DE INVERSIONES (ACTIVO FIJO)
- H. CONTRIBUCIONES A CARGO (1)
- I. EROGACIONES POR APROVECHAMIENTOS
- J. DEVOLUCIONES, DESCUENTOS O BONIFICACIONES, DEPÓSITOS O ANTICIPOS



- K. INDEMNIZACIONES POR DAÑO Y PERJUICIOS Y PENAS CONVENCIONALES
- L. PREMIOS PAGADOS EN EFECTIVO
- M. DONATIVOS
- N. PÉRDIDAS POR CRÉDITOS INCOBRABLES Y CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
- O. DEDUCCIÓN ADICIONAL POR INVERSIONES (Adquiridas de Septiembre a Diciembre 2007)
- P. OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS
- Q. TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS (D + E + F + G + H + I + J + K + L + M + N + O + P)
- R. BASE GRAVABLE (C - Q Cuando C es mayor)
- S. DEDUCCIONES QUE EXCEDEN A LOS INGRESOS (Q - C Cuando C es menor)



ESTE DOCUMENTO NO ES UNA FORMA OFICIAL Y NO ESTABLECE OBLIGACIONES NI CREA DERECHOS DISTINTOS DE LOS CONVENIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES

RESPONSABLES
PATRONOS Y
EMPLEADOS
DE EMPRESAS
PÚBLICAS
Y PRIVADAS
Y DE EMPRESAS
DE ECONOMÍA
MIXTA
Y DE EMPRESAS
DE ECONOMÍA
MIXTA
Y DE EMPRESAS
DE ECONOMÍA
MIXTA

18800000

La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, 10, fracción I, en relación con el 16 primer párrafo y 14, fracción IV, así como el 37, Apartado A, fracción LXIV en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción LXIV correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de 4 fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED] en número de operación [REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los veintidós días del mes de diciembre del año 2014 conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. María del Pilar Iturriaga García



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

COTEJADO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
CONTRATACIÓN Y SERVICIOS
E INVERSIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, 10, fracción I, en relación con el 16 primer párrafo y 14, fracción IV, así como el 37, Apartado A, fracción LXIV en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción LXIV correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de 4 fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED] [REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los veintidós días del mes de diciembre del año 2014 conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. **María del Pilar Iturriaga García**

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

COTEJADO



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
ADMINISTRACION GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

00000332

49

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.

COTEJADO



RESPONSABILIDADES
ATIVAS Y
ES PÚBLICAS
AL DE DENUNCIAS
ACIONES
AL ADJUNTA DE
IONES "A"
STIGACIONES "C"

00000333



REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE
CONSULTA NACIONAL DE NUEVO ESQUEMA DE PAGOS Y DECLARACIONES

RFC :

NOMBRE :

ESTE DOCUMENTO ES DE USO EXCLUSIVO DE LA SHCP. LA INFORMACIÓN CONTENIDA ES DE CARÁCTER RESERVADA (ART. 14, FRACCIONES I Y II DE LA LFTYAIPG Y 69 DEL CFF).

Declaracion con informacion estadistica parcial						
REGISTRADO						
Concepto	Periodo	Ejercicio	Tipo de Pago	Fecha de Presentación	Fecha de Registro	Importe

ISR personas fisicas. Actividad empresarial y profesional	[REDACTED]					
--	------------	--	--	--	--	--

Concepto
A Cargo

Razón(es)

Los pagos provisionales efectuados con anterioridad fueron iguales o superiores al pago provisional del periodo

COTEJADO

Declaracion con informacion estadistica parcial						
REGISTRADO						
Concepto	Periodo	Ejercicio	Tipo de Pago	Fecha de Presentación	Fecha de Registro	Importe

Impuesto al valor agregado	[REDACTED]					
----------------------------	------------	--	--	--	--	--

Concepto
A Cargo

Razón(es)

No se realizaron actos o actividades para efectos del IVA en el periodo


Declaracion con informacion estadistica parcial						
REGISTRADO						
Concepto	Periodo	Ejercicio	Tipo de Pago	Fecha de Presentación	Fecha de Registro	Importe

La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, 10, fracción I, en relación con el 16 primer párrafo y 14, fracción IV, así como el 37, Apartado A, fracción LXIV en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción LXIV correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de 4 fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED]

[REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los veintidós días del mes de diciembre del año 2014 conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. **María del Pilar Iturriaga García**

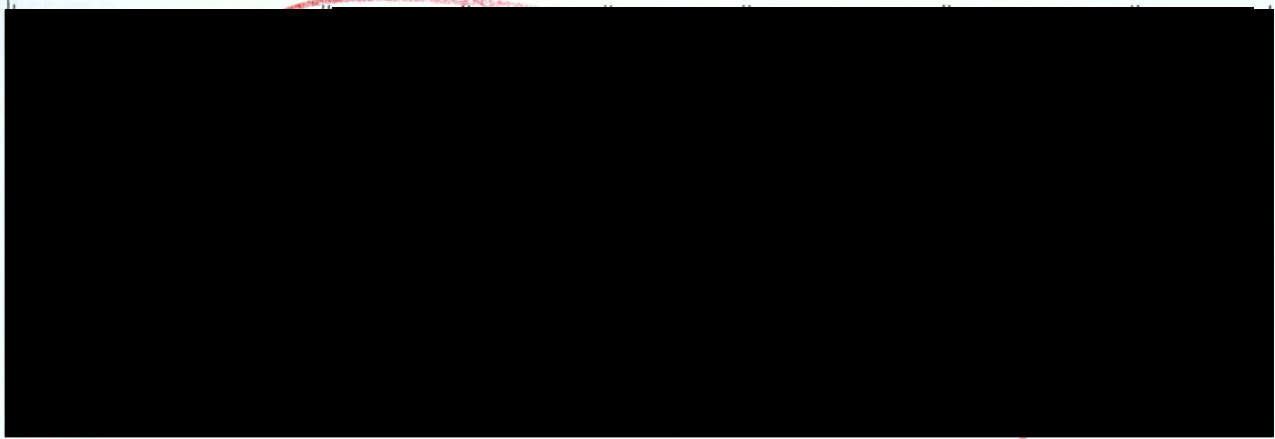

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

COTEJAJADO



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

00000334



5

Razón(es)

Los acreditamientos cubren el IETU causado

COTEJADO



RESPONSABILIDADES
TRATATIVAS Y
COMUNICACIONES PUBLICAS
GENERAL DE DENUNCIAS
INVESTIGACIONES
GENERAL ADJUNTA DE
ACCIONES "A"
INVESTIGACIONES "C"

La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, 10, fracción I, en relación con el 16 primer párrafo y 14, fracción IV, así como el 37, Apartado A, fracción LXIV en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción LXIV correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de 4 fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED]

[REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los veintidós días del mes de diciembre del año 2014 conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. María del Pilar Iturriaga García



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

COPIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y FISCALÍA DE BANCOS

00000335



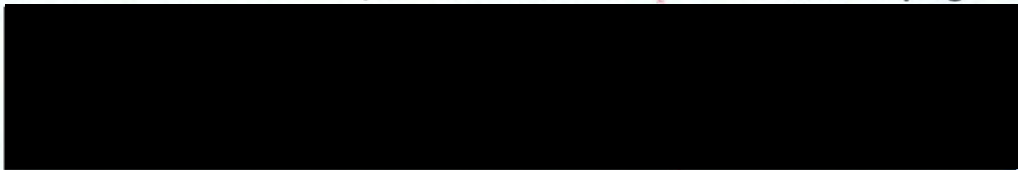
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Servicio de Administración Tributaria

ACUSE DE RECIBO

Declaración informativa de razones por las cuales no se realiza el pago

R.F.C.:
Nombre:
Fecha y Hora:
Receptor de la Declaración:



Por los conceptos siguientes:

ISR personas físicas. Actividad empresarial y profesional

Periodo:
Tipo de Declaración:

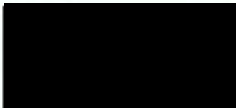


Razón(es):

- Los pagos provisionales efectuados con anterioridad fueron iguales o superiores al pago provisional del periodo

Impuesto al valor agregado

Periodo:
Tipo de Declaración:

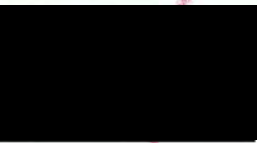


Razón(es):

- No se realizaron actos o actividades para efectos de IVA en el periodo

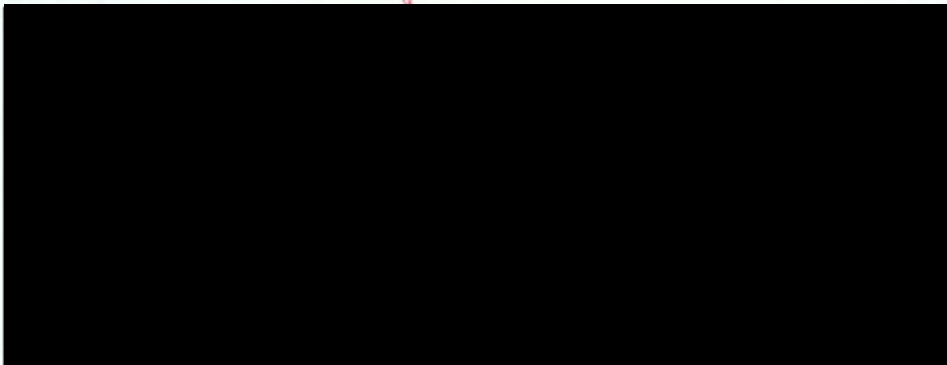
Impuesto Empresarial a Tasa Única

Periodo:
Tipo de Declaración:



Razón(es):

- Los acreditamientos cubren el IETU causado



COPIA COPIADO

La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, 10, fracción I, en relación con el 16 primer párrafo y 14, fracción IV, así como el 37, Apartado A, fracción LXIV en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción LXIV correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de 4 fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED]

[REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los **veintidós días** del mes de **diciembre** del año **2014** conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. **María del Pilar Iturriaga García**



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

COTEJADO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

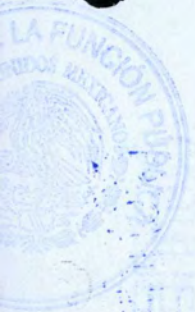
00390336

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.



COTEJADO



RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y
FINANCIERAS
GENERAL DE DEBITOS Y
CREDITOS
SERVICIO AL CONTRIBUYENTE
CONDICIONES Y
REGISTRACIONES C



SUBSECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
E INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
INVESTIGACIÓN
DE INVESTIGACIONES

La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, 10, fracción I, en relación con el 16 primer párrafo y 14, fracción IV, así como el 37, Apartado A, fracción LXIV en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción LXIV correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de 4 fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED]

[REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los veintidós días del mes de diciembre del año 2014 conste.

COTEJADO

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. María del Pilar Iturriaga García



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

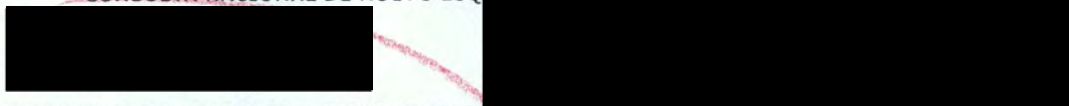
00000337



REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE
CONSULTA NACIONAL DE NUEVO ESQUEMA DE PAGOS Y DECLARACIONES

RFC :

NOMBRE



54

ESTE DOCUMENTO ES DE USO EXCLUSIVO DE LA SHCP. LA INFORMACION SE REGISTRA EN EL SISTEMA DE LA SHCP (ARTICULO 14, FRACCIONES I Y II DE LA LFTYAIPG Y 69 DEL CFF).

Declaracion con informacion estadistica parcial

Concepto	
ISR personas fisicas. Actividad empresarial y profesional	
Concepto A Cargo	

Razón(es)

Los pagos provisionales efectuados con anterioridad fueron iguales o superiores al pago provisional del periodo

Declaracion con informacion estadistica parcial

REGISTRADO

--	--	--	--	--	--	--

Razón(es)

No se realizaron actos o actividades para efectos del IVA en el periodo

Declaracion con informacion estadistica parcial

REGISTRADO

Concepto	Periodo	Ejercicio	Tipo de Pago	Fecha de Presentación	Fecha de Registro	Importe
----------	---------	-----------	--------------	-----------------------	-------------------	---------

COTEJADO

RESPONSABILIDADES
ALTERNATIVAS Y
DE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS
AL DE DENUNCIAS
ACCIONES
Y ADJUNTAS DE
ACCIONES "A"
ESTIGACIONES

La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, 10, fracción I, en relación con el 16 primer párrafo y 14, fracción IV, así como el 37, Apartado A, fracción LXIV en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción LXIV correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013 CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de 4 fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED]

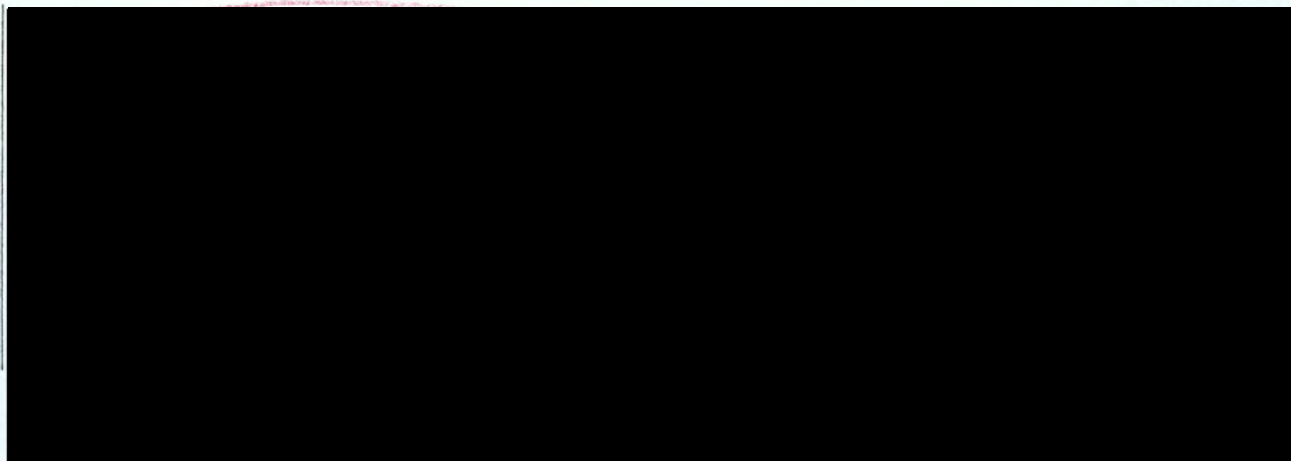
[REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los **veintidós días** del mes de **diciembre** del año **2014** conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. **María del Pilar Iturriaga García**

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

00000338



COTEJADO

Razon(es)

Los acreditamientos cubren el IETU causado



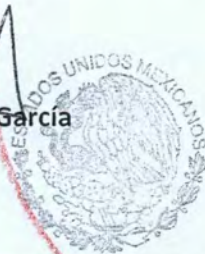
RESPONSABILIDADES
Y
PÚBLICAS
DE DENUNCIAS
IONES
ADJUNTA DE
NES "A"
IGACIONES "C"

La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, 10, fracción I, en relación con el 16 primer párrafo y 14, fracción IV, así como el 37, Apartado A, fracción LXIV en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción LXIV correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de 4 fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED]

[REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los **veintidós días** del mes de **diciembre** del año **2014** conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. **María del Pilar Iturriaga García**



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

COTEJADO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE INVENTARIOS Y EVALUACIÓN DE BIENES

00390339

56

RECIBO BANCARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS FEDERALES

R.F.C.:
Nombre:
Fecha y Hora del Pago:
Número Operación:
Hoja:



Por los siguientes conceptos:

Concepto de Cargo: [Redacted]

ISR personas físicas. Actividad empresarial y profesional:

Período:

Ejercicio:

Tipo de Pago:

Impuesto a Cargo:

Cantidad a Cargo:

Cantidad Pagada:



COTEJADO

LA FISCALIA
DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACCIONES PÚBLICAS
GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "A" E INVESTIGACIONES "C"

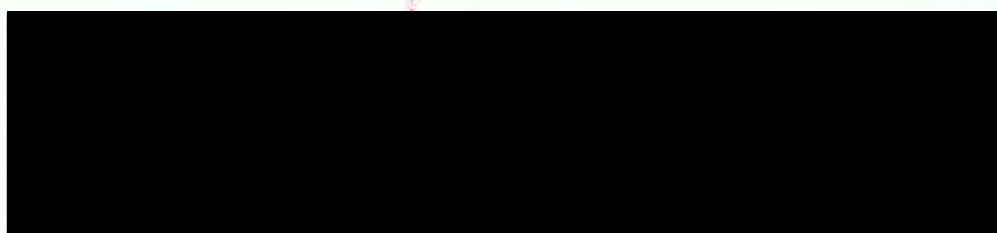
00390340

S

[Faint stamp]

RECIBO BANCARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS FEDERALES

R.F.C.:
Nombre:
Fecha y Hora del Pago:
Número Operación:
Hoja:



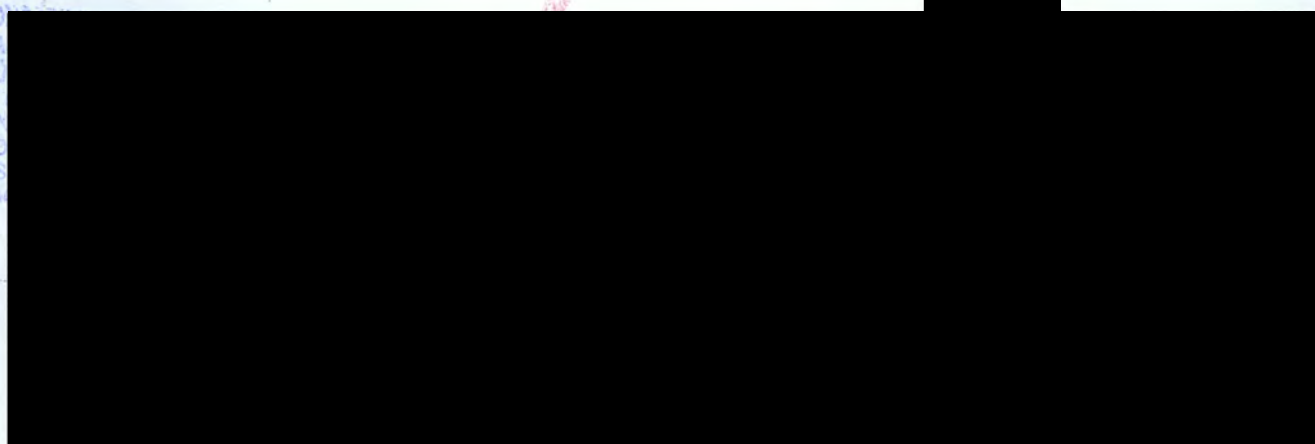
Los siguientes conceptos:
Cuenta de Cargo:



D.F.:
Impuesto al valor agregado:
Período:
Ejercicio:
Tipo de Pago:
Impuesto a Cargo:
Cantidad a Cargo:
Cantidad Pagada:



OTTEJADO



Centro de atención telefónica CONDUSEF 5340-0999 ó 01 800 999-8080.

Sitio Web para consulta de comisiones en: www.condusef.com.mx

Para aclaraciones llamar al 5728-1900 ó 01 800 704-5900.

Centro de atención telefónica 5728-1900 ó 01 800 704-5900.

SCOTIABANK INVERLAT, S.A.

Bosque de Ciruelos 120 Piso 4

Col. Bosques de la Lomas 11700 México, D.F.

R.F.C. SIN941202514

00000341



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

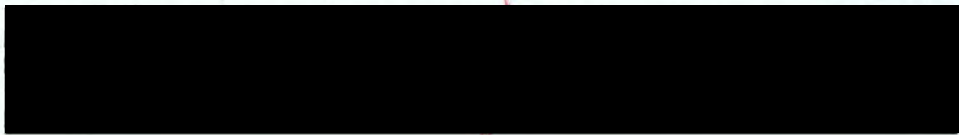
Servicio de Administración Tributaria

ACUSE DE RECIBO

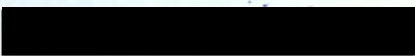
Handwritten red mark resembling the number 58

Declaración informativa de razones por las cuales no se realiza el pago

R.F.C.:
Nombre:
Fecha y Hora:
Receptor de la Declaración:



Por los conceptos siguientes:

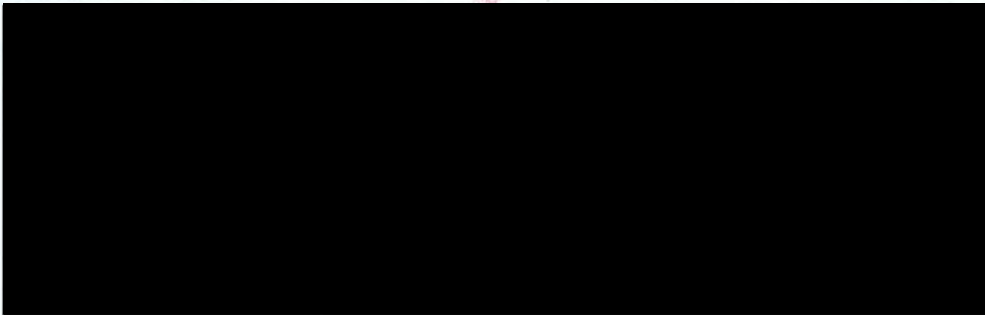


Periodo:
Tipo de Declaración:



Razón(es):

- Acreditamiento cubre IETU



COTEJADO (vertical stamp)

Vertical stamp: FUNCION PUBLICA, RESPONSABILIDADES, RATIVAS Y, NES PUBLICA, AL DE DENUNCIAS, GACIONES, ERAL ADJUNTA DE, CIONES "A", VESTIGACIONES "C"

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.

La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, 10, fracción I, en relación con el 16 primer párrafo y 14, fracción IV, así como el 37, Apartado A, fracción LXIV en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción LXIV correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de 2 fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED]

[REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los veintidós días del mes de diciembre del año 2014 conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. **María del Pilar Iturriaga García**



SECRETARÍA DE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COTEJADO
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
CONTRATACIÓN GENERAL
E INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE

00000342



RFC :

NOMBRE :



59

ESTE DOCUMENTO ES DE USO EXCLUSIVO DE LA SHCP. LA INFORMACIÓN CONTENIDA ES DE CARÁCTER RESERVADA (ART. 14, FRACCIONES I Y II DE LA LFTYAIPG Y 69 DEL CFF).

Declaracion con informacion estadistica parcial
REGISTRADO



COTEJADO

Razón(es)

Acreditamiento cubre IETU



RESPONSABILIDADES
PATRIVAS Y
NES PÚBLICAS
RAL DE DENUNCIAS
GACIONES
ERAL ADJUNTAR DE
CIONES "A"
ESTIGACIONES "C"

00990343



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Servicio de Administración Tributaria

ACUSE DE RECIBO

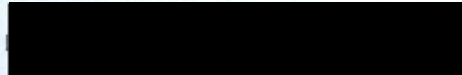
Handwritten red scribble

Declaración informativa de razones por las cuales no se realiza el pago

R.F.C.:
Nombre:
Fecha y Hora:
Receptor de la Declaración:



Por los conceptos siguientes:

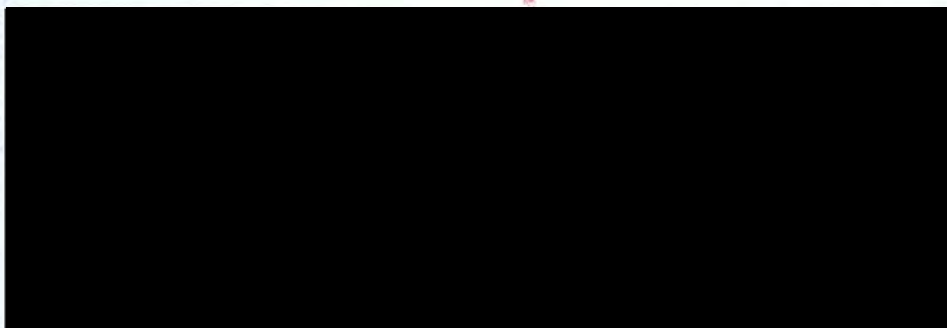


Periodo:
Tipo de Declaración:



Razón(es):

- Acreditamiento cubre IETU



COTEJADO

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales...

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente...

La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, 10, fracción I, en relación con el 16 primer párrafo y 14, fracción IV, así como el 37, Apartado A, fracción LXIV en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción LXIV correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de 2 fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED]

[REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los veintidós días del mes de diciembre del año 2014 conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. **María del Pilar Iturriaga García**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

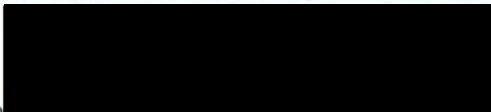
00000344



REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE
CONSULTA NACIONAL DE NUEVO ESQUEMA DE PAGOS Y DECLARACIONES

RFC :

NOMBRE :

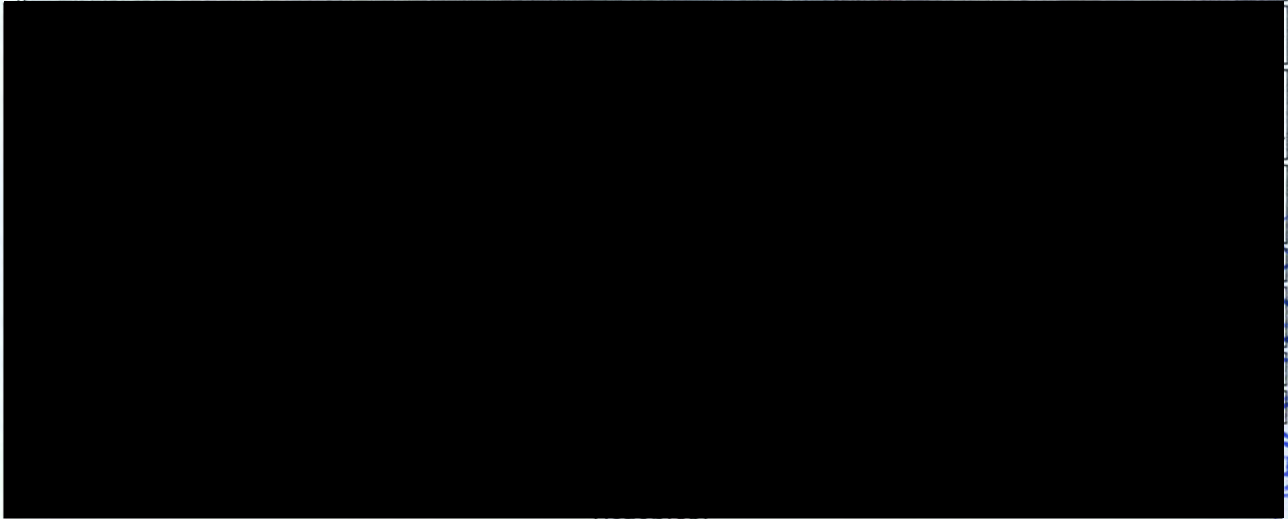


61

ESTE DOCUMENTO ES DE USO EXCLUSIVO DE LA SHCP. LA INFORMACIÓN CONTENIDA ES DE CARÁCTER RESERVADA (ART. 14, FRACCIONES I Y II DE LA LFTYAIPG Y 69 DEL CFF).

Declaracion con informacion estadistica parcial

REGISTRADO



Razon(es)

Acreditamiento cubre IETU

COTEJADO



RESPONSABILIDADES
ACTIVAS Y
PASIVAS PÚBLICAS
AL DE DENUNCIAS
ACCIONES
AL ADJUNTA DE
ACCIONES "A"
INVESTIGACIONES "C"

La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, 10, fracción I, en relación con el 16 primer párrafo y 14, fracción IV, así como el 37, Apartado A, fracción LXIV en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción LXIV correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de 2 fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED]

[REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los veintidós días del mes de diciembre del año 2014 conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. María del Pilar Iturriaga García

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

00000345

62



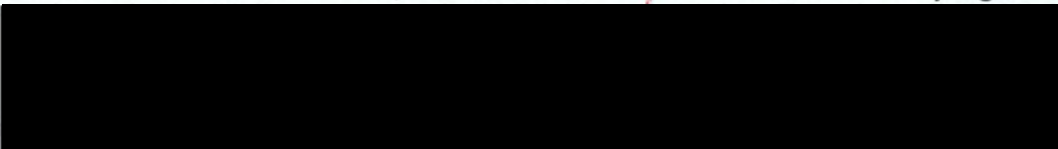
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Servicio de Administración Tributaria

ACUSE DE RECIBO

Declaración informativa de razones por las cuales no se realiza el pago

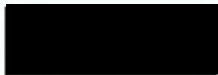
R.F.C.:
Nombre:
Fecha y Hora:
Receptor de la Declaración



Por los conceptos siguientes:

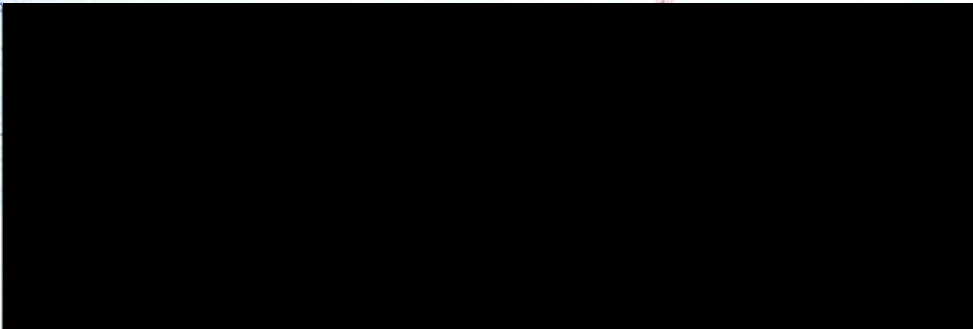


Periodo:
Tipo de Declaración:



Razón(es):

- Los acreditamientos cubren el IETU causado



COTEJADO

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales...

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente...

La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, 10, fracción I, en relación con el 16 primer párrafo y 14, fracción IV, así como el 37, Apartado A, fracción LXIV en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción LXIV correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de 2 fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente **[REDACTED]**

[REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los veintidós días del mes de diciembre del año 2014 conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. **María del Pilar Iturriaga García**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

COTEFIDOC

SECRETARÍA DE LA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y FISCALIZACIÓN

00000346



REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE
CONSULTA NACIONAL DE NUEVO ESQUEMA DE PAGOS Y DECLARACIONES

RFC :

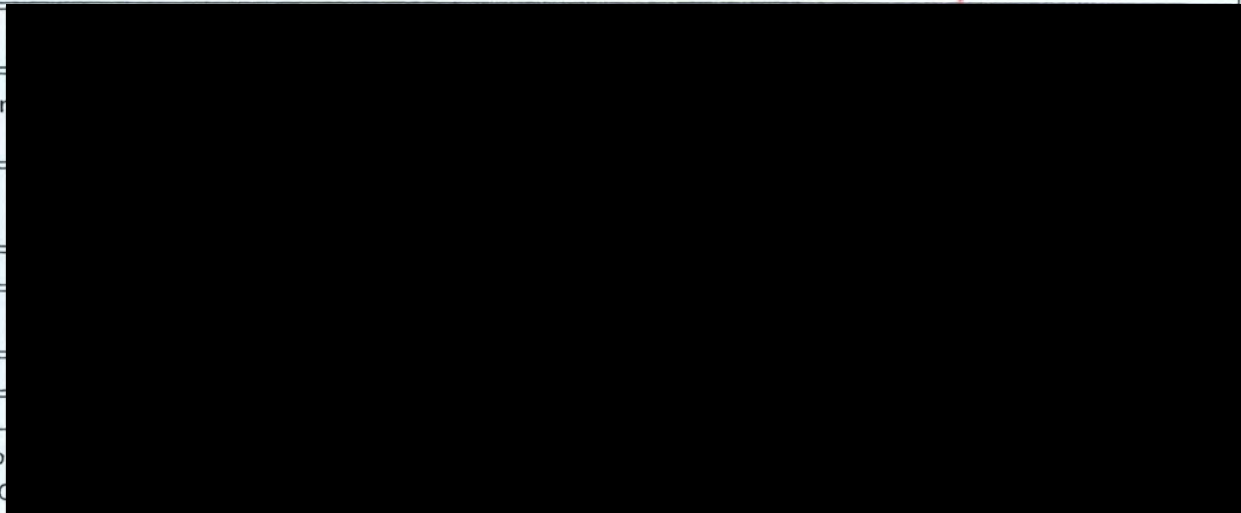
NOMBRE :



130

ESTE DOCUMENTO ES DE USO EXCLUSIVO DE LA SHCP. LA INFORMACIÓN CONTENIDA ES DE CARÁCTER RESERVADA (ART. 14, FRACCIONES I Y II DE LA LFTYAIPG Y 69 DEL CFF).

Declaracion con informacion estadistica parcial
REGISTRADO



COTEJADO

Razón(es)

Los acreditamientos cubren el IETU causado



RESPONSABILIDADES
ATIVAS Y
ES PÚBLICAS
AL DE DENUNCIAS
ACIONES
AL ADJUNTA DE
IONES "A"
STIGACIONES "C"

La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, 10, fracción I, en relación con el 16 primer párrafo y 14, fracción IV, así como el 37, Apartado A, fracción LXIV en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción LXIV correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de 2 fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED]

[REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los **veintidós días del mes de diciembre del año 2014** conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. **María del Pilar Iturriaga García**

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

SECRETARÍA DE LA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ADMINISTRACIÓN
CONTRATACIÓN
SECCIÓN GENERAL
E INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
INVESTIGACIÓN
E INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL

00000347

64



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Servicio de Administración Tributaria

ACUSE DE RECIBO

Declaración informativa de razones por las cuales no se realiza el pago

R.F.C.:
Nombre:
Fecha y Hora:
Receptor de la Declaración:



Por los conceptos siguientes:

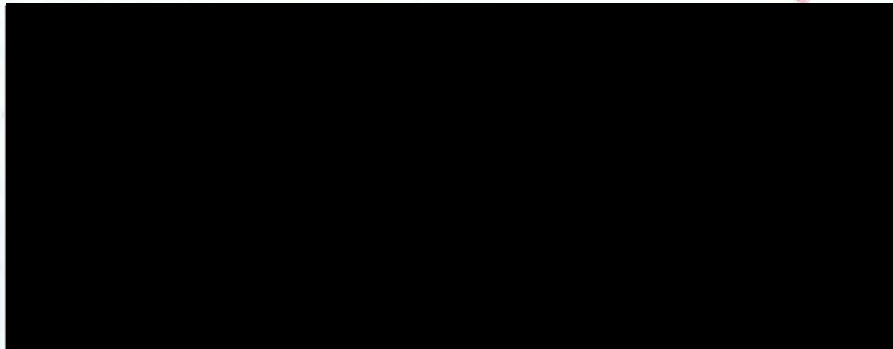


Periodo:
Tipo de Declaración:



Razón(es):

- Los acreditamientos cubren el IETU causado



COTEJADO



RESPONSABILIDADES
ATIVAS Y
ES PUBLICAS
L DE DENUNCIAS
CIONES
AL ADJUNTA DE
ONES "A"
STIGACIONES "C"

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales...

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente...

La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, 10, fracción I, en relación con el 16 primer párrafo y 14, fracción IV, así como el 37, Apartado A, fracción LXIV en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción LXIV correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de 2 fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED]

[REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los veintidós días del mes de diciembre del año 2014 conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. María del Pilar Iturriaga García

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

COTEJADO

SECRETARÍA DE
ESTADOS

00000348



REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE
CONSULTA NACIONAL DE NUEVO ESQUEMA DE PAGOS Y DECLARACIONES

RFC :

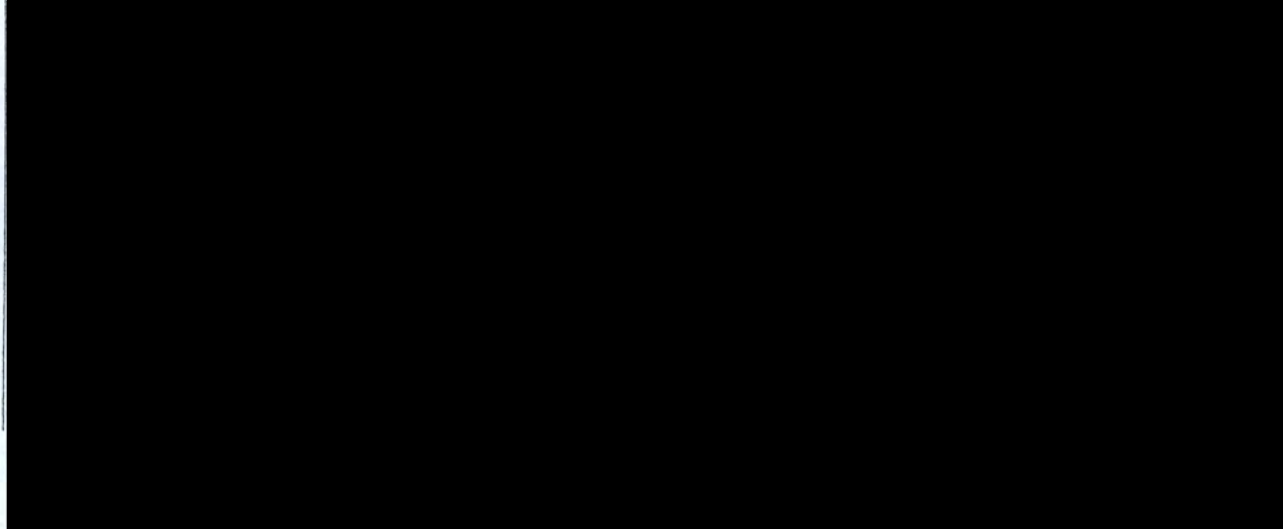
NOMBRE :



19

ESTE DOCUMENTO ES DE USO EXCLUSIVO DE LA SHCP. LA INFORMACIÓN CONTENIDA ES DE CARÁCTER RESERVADA (ART. 14, FRACCIONES I Y II DE LA LFTYAIPG Y 69 DEL CFF).

Declaracion con informacion estadística parcial
REGISTRADO



COTEJADO

Los acreditamientos cubren el IETU causado



RESPONSABILIDADES
PATIVAS Y
INES PUBLICAS
PAL DE DENUNCIAS
GACIONES
ERAL ADJUNTA DE
ACIONES "A"
VESTIGACIONES "C"

La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, 10, fracción I, en relación con el 16 primer párrafo y 14, fracción IV, así como el 37, Apartado A, fracción LXIV en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción LXIV correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de 2 fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED]

[REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los veintidós días del mes de diciembre del año 2014 conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. **María del Pilar Iturriaga García**



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

SECRETARÍA DE LA
ESTADOS UNIDOS
SECRETARÍA DE R
ADMINISTR
CONTRATACION
DIRECCION GENERAL
E INVESTIG
DIRECCION GENERAL
INVESTIGACION
DIRECCION DE INVE



00000349

66

RECIBO BANCARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTO

R.F.C.:

Nombre:

Fecha y Hora del Pago:

Número Operación:

Hoja:

1 de 2

Llave de pago:

Total efectivamente pagado:

Por los siguientes conceptos:

Cuenta de Cargo:

ISR personas físicas. Actividad empresarial y profesional:

Período:

Ejercicio:

Tipo de Pago:

Impuesto a Cargo:

Recargos:

Cantidad a Cargo:

Cantidad Pagada:

COTEJADO



RESPONSABILIDADES
ATIVAS Y
PÚBLICAS
DE DENUNCIAS
CIONES
L ADJUNTA DE
NES "A"
FIGACIONES "C"

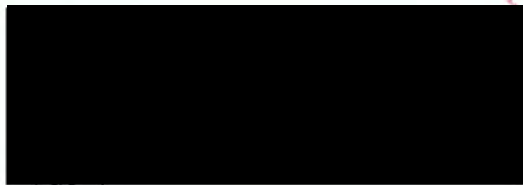


00000350

67

RECIBO BANCARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTO:

R.F.C.:
Nombre:
Fecha y Hora del Pago:
Número Operación:
Hoja:



Llave de pago:

2 de 2

Total efectivamente pagado:

Por los siguientes conceptos:

Cuenta de Cargo:

Impuesto al valor agregado:

Período:

Ejercicio:

Tipo de Pago:

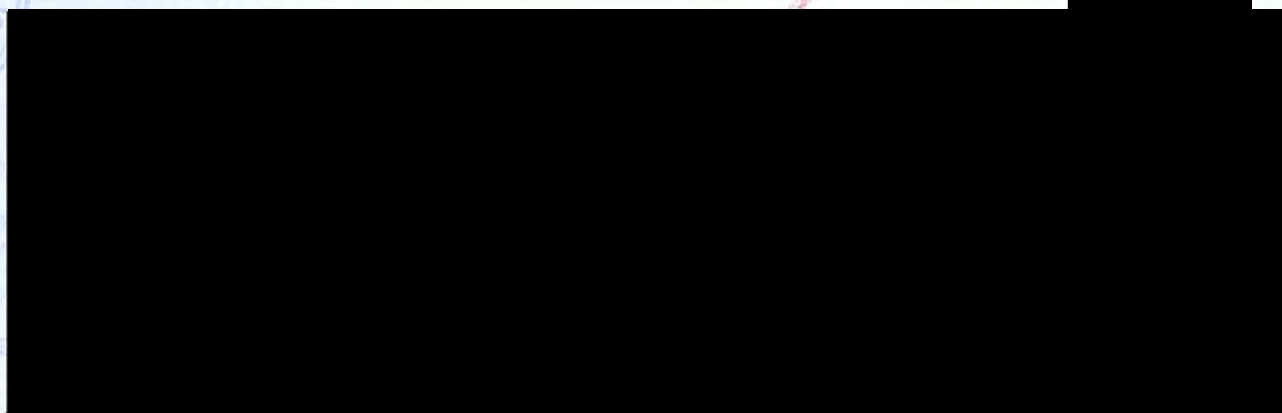
Impuesto a Cargo:

Recargos:

Cantidad a Cargo:

Cantidad Pagada:

COTEJADO



Comprobante de carácter informativo, no tiene validez fiscal

Centro de atención telefónica CONDUSEF 5340-0999 ó 01 800 999-8080.
Sitio Web para consulta de comisiones en: www.condusef.gob.mx
Para aclaraciones llamar al 5728-1900 ó 01 800 704-5900.
Centro de atención telefónica 5728-1900 ó 01 800 704-5900.



SCOTIABANK INVERLAT, S.A.
Bosque de Ciruelos 120 Piso 4
Col. Bosques de la Lomas 11700 México, D.F.
R.F.C. SIN941202514

00000351

68



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Servicio de Administración Tributaria

ACUSE DE RECIBO

Declaración informativa de razones por las cuales no se realiza el pago

R.F.C.: [Redacted]
Nombre: [Redacted]
Fecha y Hora: [Redacted]
Receptor de la Declaración: [Redacted]

Por los conceptos siguientes:

[Redacted]

Periodo: [Redacted]
Tipo de Declaración: [Redacted]

Razón(es):

- Los acreditamientos cubren el IETU causado

[Redacted]

COTEJADO

LA FUNCION PUBLICA
UNIDOS MEXICANOS
DE RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVAS Y
FUNCIONES PUBLICAS
GENERAL DE DENUNCIAS
ESTIGACIONES
GENERAL ADJUNTA
TIGACIONES "A"
INVESTIGACIONE

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.

La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, 10, fracción I, en relación con el 16 primer párrafo y 14, fracción IV, así como el 37, Apartado A, fracción LXIV en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción LXIV correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013. CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de 2 fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente

[REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los veintidós días del mes de diciembre del año 2014 conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. **María del Pilar Iturriaga García**



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

COTEJADO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

00000352



REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE
CONSULTA NACIONAL DE NUEVO ESQUEMA DE PAGOS Y DECLARACIONES

RFC :

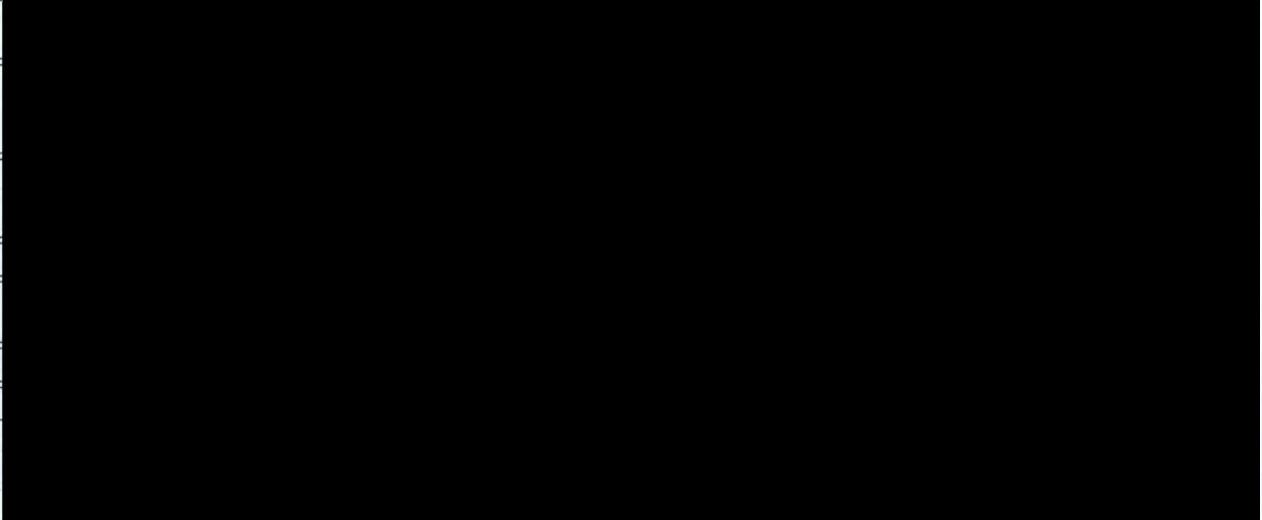
NOMBRE :



190

ESTE DOCUMENTO ES DE USO EXCLUSIVO DE LA SHCP. LA INFORMACION CONTENIDA ES DE CARACTER RESERVADA (ART. 14, FRACCIONES I Y II DE LA LFTYAIPG Y 69 DEL CFF).

Declaracion con informacion estadistica parcial
REGISTRADO



COTEJAMA

Los acreditamientos cubren el IETU causado

DE RESPONSABILIDADES
CONTRATATIVAS Y
CARGOS PÚBLICOS
GENERAL DE DENUNCIAS
INVESTIGACIONES
GENERAL ADJUNTA DE
INVESTIGACIONES "A"
INVESTIGACIONES "C"

La C. María del Pilar Iturriaga García, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, 10, fracción I, en relación con el 16 primer párrafo y 14, fracción IV, así como el 37, Apartado A, fracción LXIV en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción LXIV correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de 2 fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED]

[REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los veintidós días del mes de diciembre del año 2014 conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. María del Pilar Iturriaga García

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

00300353

Handwritten red mark resembling the number 10.



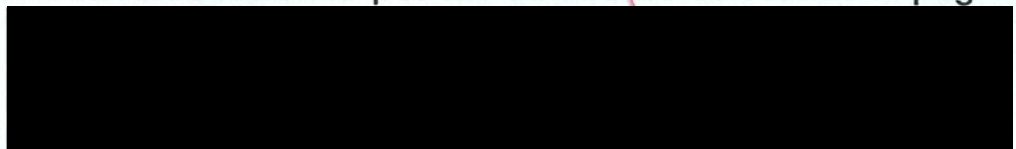
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Servicio de Administración Tributaria

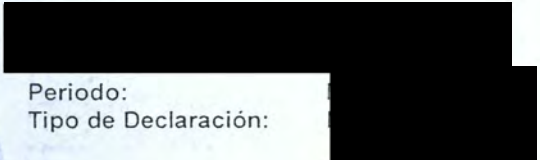
ACUSE DE RECIBO

Declaración informativa de razones por las cuales no se realiza el pago

R.F.C.:
Nombre:
Fecha y Hora:
Receptor de la Declaración:



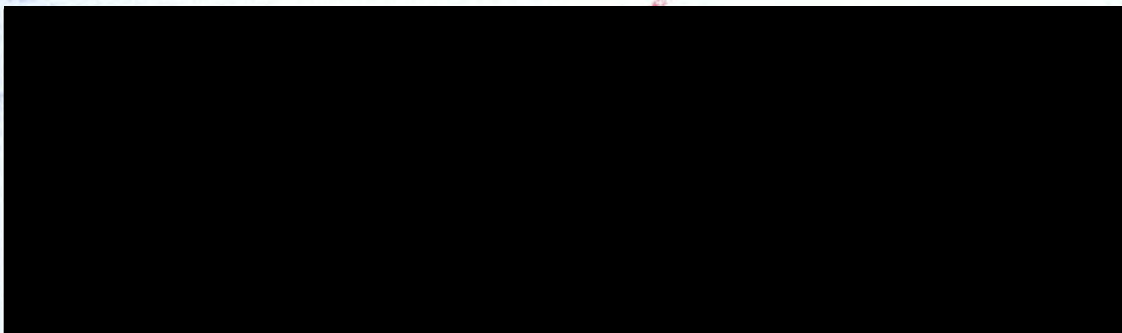
Por los conceptos siguientes:



Periodo:
Tipo de Declaración:

Razón(es):

- Los acreditamientos cubren el IETU causado



COTEJADO

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.

La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, 10, fracción I, en relación con el 16 primer párrafo y 14, fracción IV, así como el 37, Apartado A, fracción LXIV en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción LXIV correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de 2 fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente

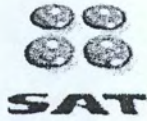
[REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los veintidós días del mes de diciembre del año 2014 conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. **María del Pilar Iturriaga García**

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

00000354



REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE
CONSULTA NACIONAL DE NUEVO ESQUEMA DE PAGOS Y DECLARACIONES

RFC :

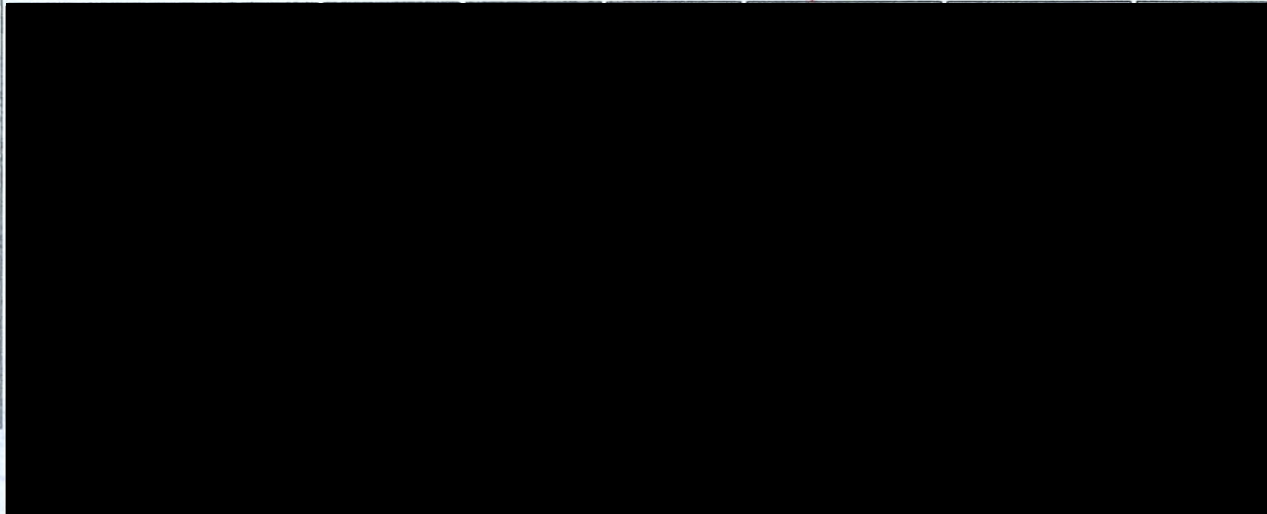
NOMBRE



Handwritten red mark

ESTE DOCUMENTO ES DE USO EXCLUSIVO DE LA SHCP. LA INFORMACION CONTENIDA ES DE CARACTER RESERVADA (ART. 14, FRACCIONES I Y II DE LA LFTYAIPG Y 69 DEL CFF).

Declaracion con informacion estadística parcial
REGISTRADO



Razon(es)

Los acreditamientos cubren el IETU causado



COTEJAMIN

RESPONSABILIDADES FISCAL Y DE BIENES PÚBLICOS DE DENUNCIAS Y ACCIONES ADJUNTA DE DENUNCIAS Y ACCIONES 'A' Y 'C'

La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, 10, fracción I, en relación con el 16 primer párrafo y 14, fracción IV, así como el 37, Apartado A, fracción LXIV en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción LXIV correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de 2 fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED]

[REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los veintidós días del mes de diciembre del año 2014 conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. **María del Pilar Iturriaga García**

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

COTEJIANO



00390355

72



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Servicio de Administración Tributaria ACUSE DE RECIBO

Declaración informativa de razones por las cuales no se realiza el pago

R.F.C.:
Nombre:
Fecha y Hora:
Receptor de la Declaración:



Por los conceptos siguientes:

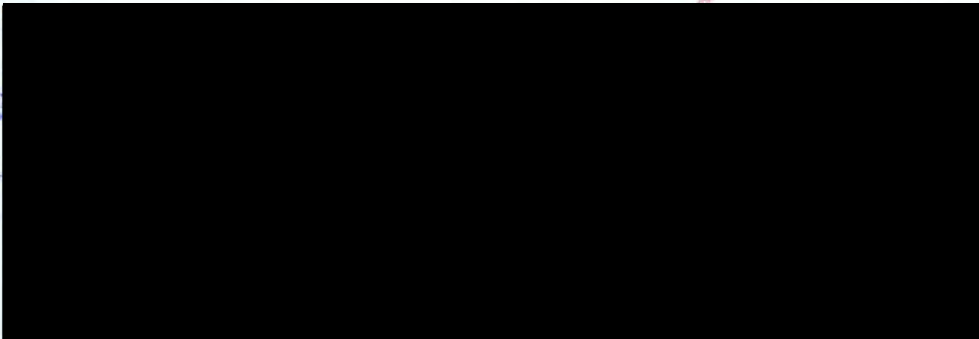


Periodo:
Tipo de Declaración:



Razón(es):

- Los acreditamientos cubren el IETU causado



COTEJADO

SECRETARIA DE
FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y
FISCALIS PÚBLICAS
COMISIONES DE DENUNCIAS
COMISIONES
COMISIONES ADJUNTA DE
COMISIONES "A"
COMISIONES DE INVESTIGACIONES "C"

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.

La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, 10, fracción I, en relación con el 16 primer párrafo y 14, fracción IV, así como el 37, Apartado A, fracción LXIV en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción LXIV correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de 2 fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED]

[REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los **veintidós días del mes de diciembre del año 2014** conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. **María del Pilar Iturriaga García**

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

SECRETARÍA DE
ESTADOS
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
CONTRATACIÓN
E INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

COTEJADO

00000356



REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE
CONSULTA NACIONAL DE NUEVO ESQUEMA DE PAGOS Y DECLARACIONES

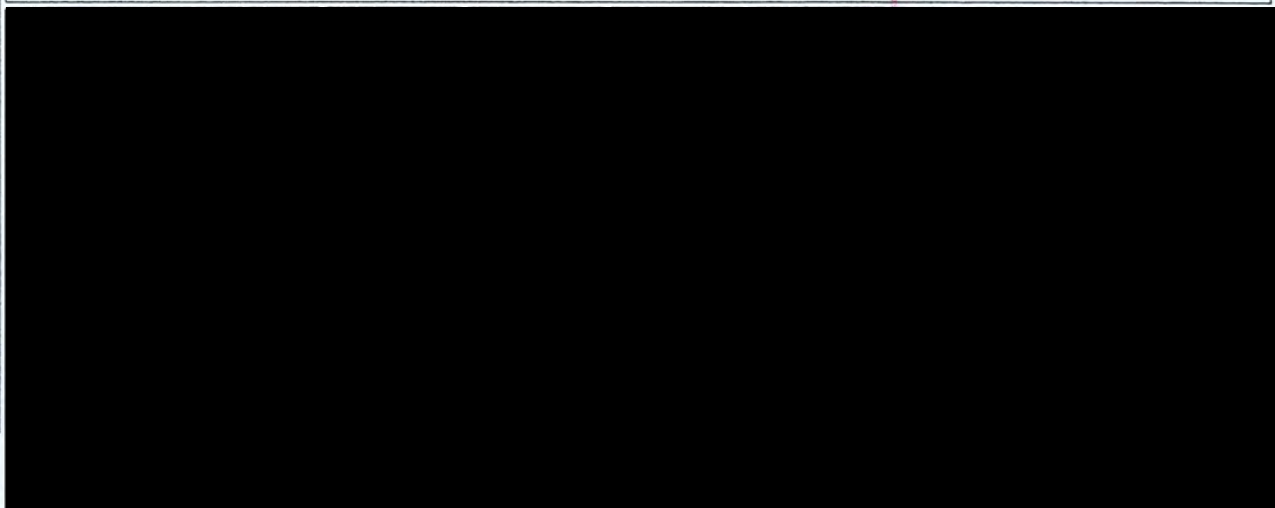
RFC :

NOMBRE



ESTE DOCUMENTO ES DE USO EXCLUSIVO DE LA SHCP. LA INFORMACION CONTENIDA ES DE CARACTER RESERVADA (ART. 14, FRACCIONES I Y II DE LA LFTYAIPG Y 69 DEL CFF).

Declaracion con informacion estadistica parcial
REGISTRADO



COTEJADO

Razón(es)

Los acreditamientos cubren el IETU causado



RESPONSABILIDADES
ATIVAS Y
ES PÚBLICAS
L DE DENUNCIAS
ACIONES
RAL ADJUNTA DE
IONES "A"
STIGACIONES "C"

La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, 10, fracción I, en relación con el 16 primer párrafo y 14, fracción IV, así como el 37, Apartado A, fracción LXIV en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción LXIV correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de 2 fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED]

[REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los veintidós días del mes de diciembre del año 2014 conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. María del Pilar Iturriaga García

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

00000357

74



RECIBO BANCARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS FEDERALES

MÉXICO

R.F.C. :
Nombre :
Fecha del Pago :
No. de Operación :
Llave de pago :

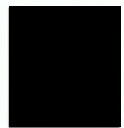


Por el concepto siguiente:

Impuesto al valor agregado



Impuesto a cargo
Recargos
Cantidad a Cargo
Cantidad Pagada



COTEJADO



RESPONSABILIDADES
FISCALES Y
PÚBLICAS
DE DENUNCIAS
CONTRIBUTIVAS
ADJUNTA DE
PARTIDAS "A"
Y "C"

MÉXICO

R.F.C. :
Nombre :
Fecha del Pago :
No. de Operación :
Llave de pago:

[Redacted]

XS

Por el concepto siguiente:

ISR personas físicas. Actividad empresarial y profesional

[Redacted]

Impuesto a cargo
Recargos
Cantidad a Cargo
Cantidad Pagada

[Redacted]

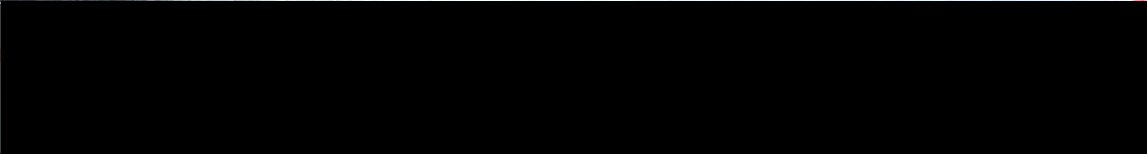
DE LA FISCALIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y
ACTIVIDADES PÚBLICAS
GENERAL DE DENUNCIAS
E INVESTIGACIONES
Y GENERAL ADJUNTA DE
ESTIGACIONES "A"
DE INVESTIGACIONES "C"

[Redacted]

GOTTEJAJADO

MÉXICO

R.F.C. :
Nombre :
Fecha del Pago :
No. de Operación :
Llave de pago:



6

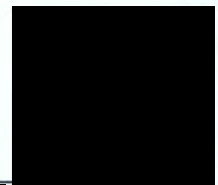
00390359

Por el concepto siguiente:

Impuesto al valor agregado



Impuesto a cargo
Recargos
Cantidad a Cargo
Cantidad Pagada



COTEJADO

DE RESPONSABILIDADES
REGISTRADAS Y
OPERACIONES PÚBLICAS
GENERAL DE DENUNCIAS
DE INVESTIGACIONES
GENERAL ADJUNTA DE
DE INVESTIGACIONES "A"
DE INVESTIGACIONES "C"

00000360



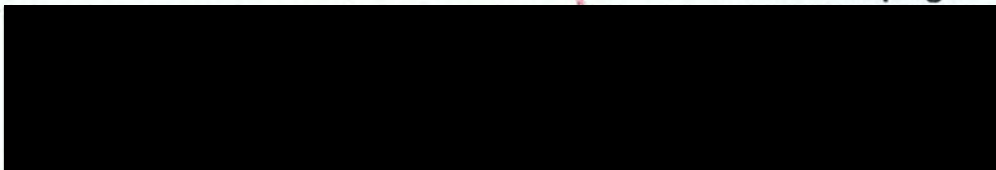
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Servicio de Administración Tributaria

ACUSE DE RECIBO

Declaración informativa de razones por las cuales no se realiza el pago

R.F.C.:
Nombre:
Fecha y Hora:
Receptor de la Declaración:



Por los conceptos siguientes:

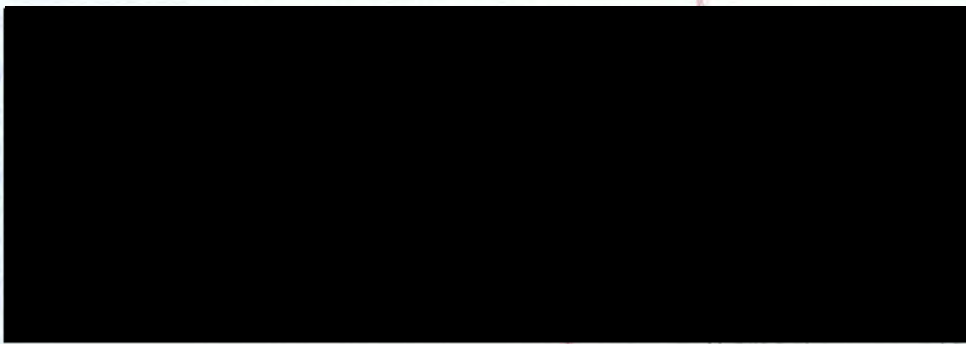


Periodo:
Tipo de Declaración:



Razón(es):

- Los acreditamientos cubren el IETU causado



COTTEJALDO

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales...

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente...

La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente **del Centro del D.F. en la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 9, fracción V, 10, fracción I, en relación con el 16 primer párrafo y 14, fracción IV, así como el 37, Apartado A, fracción **LXIV** en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción **LXIV** correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente **del Centro del D.F.** cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de **2** fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED]

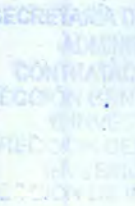
[REDACTED] a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los **veintidós** días del mes de **diciembre** del año **2014** conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. **María del Pilar Iturriaga García**

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

COTEJADO



La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, 10, fracción I, en relación con el 16 primer párrafo y 14, fracción IV, así como el 37, Apartado A, fracción LXIV en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción LXIV correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de 2 fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED]

[REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los veintidós días del mes de diciembre del año 2014 conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. **María del Pilar Iturriaga García**

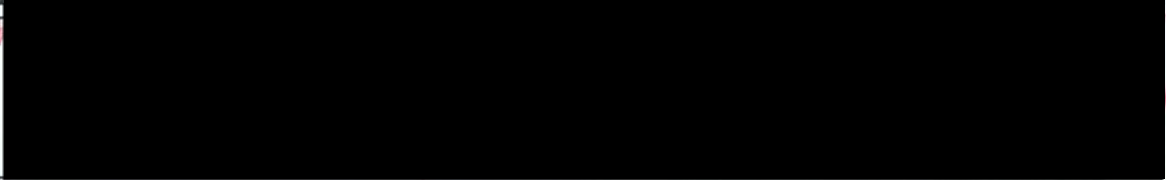


SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE



MÉXICO

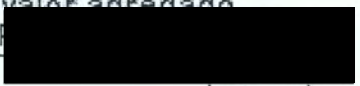
Clave C.F.:
Nombre:
Fecha del Pago:
Tipo de Operación:
Método de pago:



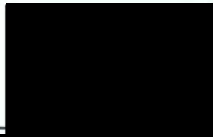
Por el concepto siguiente:

00300362

Impuesto al valor agregado



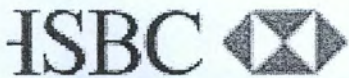
Impuesto a cargo
Cantidad a Cargo
Cantidad Pagada



COTEJADO



RESPONSABILIDADES
FISCAL Y
AFERENTES PÚBLICAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS
Y FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
OPERACIONES "A"
DIRECCIÓN GENERAL DE
OPERACIONES "B"
DIRECCIÓN GENERAL DE
OPERACIONES "C"



RECIBO BANCARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS FEDERALES

Handwritten red scribble

MÉXICO

Clave de Operación: [Redacted]
Nombre: [Redacted]
Fecha del Pago: [Redacted]
Clave de pago: [Redacted]

Por el concepto siguiente:

00990363

Por personas físicas. Actividad empresarial y profesional

[Redacted]

Impuesto a cargo
Cantidad a Cargo
Cantidad Pagada

[Redacted]

[Redacted]

COTEJADO



RESPONSABILIDADES
ACTIVAS Y
PASIVAS
DE DENUNCIAS
DE LA JUNTA DE
CONTADORES
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Handwritten red scribble

00000364

81



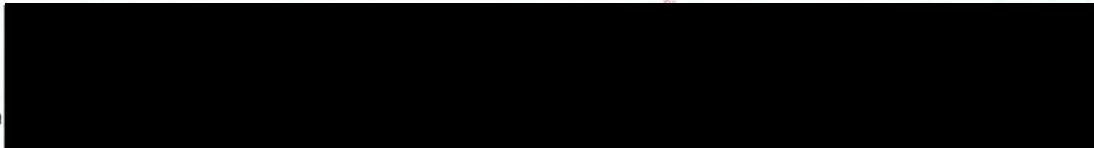
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Servicio de Administración Tributaria

ACUSE DE RECIBO

Declaración informativa de razones por las cuales no se realiza el pago

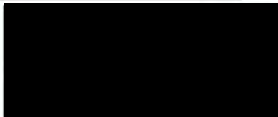
R.F.C.:
Nombre:
Fecha y Hora:
Receptor de la Declaración



Por los conceptos siguientes:

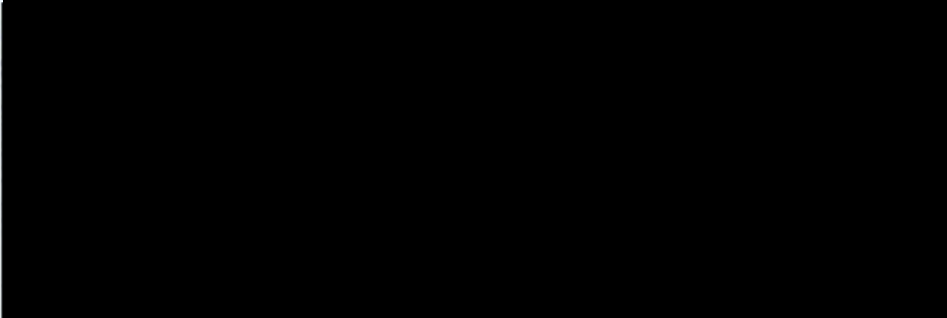


Periodo:
Tipo de Declaración:



Razón(es):

- Los acreditamientos cubren el IETU causado



RESPONSABILIDADES
TRIBUTARIAS Y
OBLIGACIONES PÚBLICAS
COMISIÓN FEDERAL DE DENUNCIAS
FISCAL
SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA DE
INVESTIGACIONES "A"
INVESTIGACIONES "C"

COTEJADO

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.

La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, 10, fracción I, en relación con el 16 primer párrafo y 14, fracción IV, así como el 37, Apartado A, fracción LXIV en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción LXIV correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de 2 fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los veintidós días del mes de diciembre del año 2014 conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. María del Pilar Iturriaga García



00000365

82



RFC: [REDACTED]
NOMBRE: [REDACTED]

REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE
CONSULTA NACIONAL DE NUEVO ESQUEMA DE PAGOS Y DECLARACIONES

ESTE DOCUMENTO ES DE USO EXCLUSIVO DE LA SHCP. LA INFORMACION CONTENIDA ES DE CARACTER RESERVADA (ART. 14, FRACCIONES I Y II DE LA LFTYAIPG Y 69 DEL CFF).

Declaración con información estadística parcial	
REGISTRADO	

[REDACTED]	
------------	--

Razón(es)

Los acreditamientos cubren el IETU causado



RESPONSABILIDADES
RATOS Y
RESPONSABILIDADES
DE DENUNCIAS
ACIONES
ERAL ADJUNTA DE
ACIONES "A"
VESTIGACIONES "C"

POSTEJADO

La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, 10, fracción I, en relación con el 16 primer párrafo y 14, fracción IV, así como el 37, Apartado A, fracción LXIV en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción LXIV correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013. CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de 2 fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED]

[REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los veintidós días del mes de diciembre del año 2014 conste.

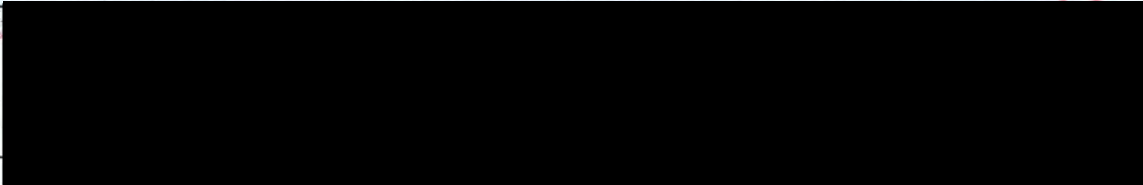
La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. **María del Pilar Iturriaga García**

3

MÉXICO

R.F.C. :
Nombre :
Fecha del Pago :
No. de Operación :
Llave de pago:



Por el concepto siguiente:

ISR personas físicas. Actividad empresarial y profesional

00990366



Impuesto a cargo
Parte Actualizada
Recargos
Cantidad a Cargo
Cantidad Pagada



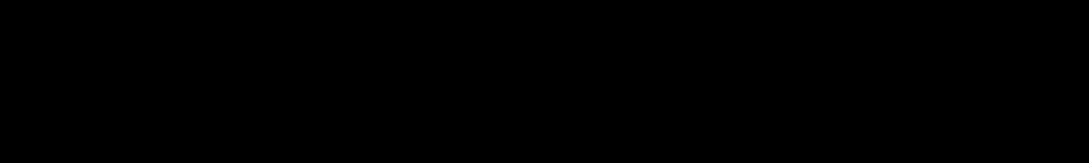
FUNCIÓN
MEXICO
RESPONSABILIDADES
Y
POLICIAS
DENUNCIAS
COMISIONES
COMISIÓN AJUNTA DE
RELACIONES Y
INVESTIGACIONES "C"

COTEJADO

24

MÉXICO

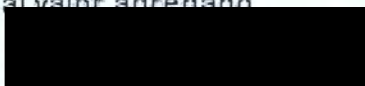
R.F.C. :
Nombre :
Fecha del Pago :
No. de Operación :
Llave de pago:



Por el concepto siguiente:

00390367

Impuesto al valor agregado



Impuesto a cargo
Parte Actualizada
Recargos
Cantidad a Cargo
Cantidad Pagada



COTEJADO

RESPONSABILIDADES
ATIVAS Y
NES PÚBLICAS
AL DE DENUNCIAS
ACIONES
RAL ADJUNTA DE
CIONES "A"
ESTIGACIONES "C"

RECIBO

00000368

Handwritten signature in red ink.



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Servicio de Administración Tributaria

ACUSE DE RECIBO

Declaración de Corrección de Datos

Número de

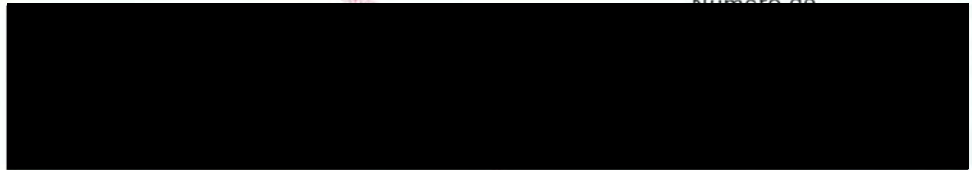
R.F.C.:

Nombre:

Fecha y Hora:

Receptor de la Declaración:

Tipo de Corrección:



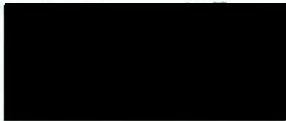
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PAGO A CORREGIR

Receptor del pago:

Fecha del Pago:

No. de Operación del Pago:

Total efectivamente pagado:



DATOS A CORREGIR

Concepto de Pago:

Periodo:

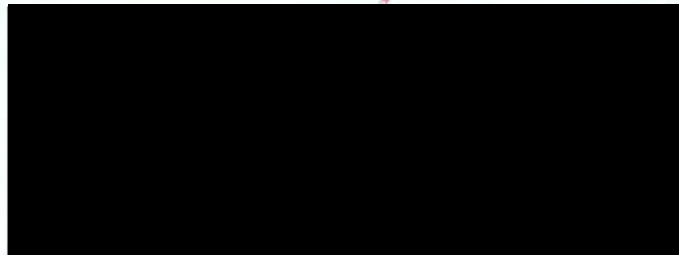
Impuesto a Cargo:

DATOS CORREGIDOS

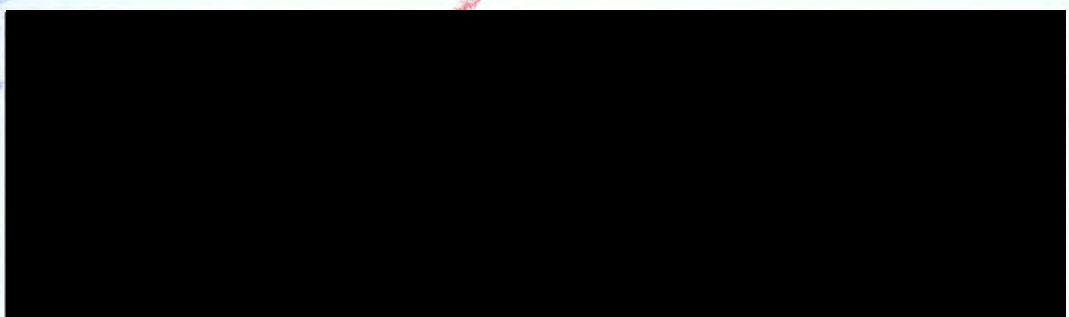
Concepto de Pago:

Periodo:

Impuesto a Cargo:



COTEJADO



Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.

La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, 10, fracción I, en relación con el 16 primer párrafo y 14, fracción IV, así como el 37, Apartado A, fracción LXIV en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción LXIV correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de 2 fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED]

[REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los veintidós días del mes de diciembre del año 2014 conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. María del Pilar Iturriaga García

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

COTEJADO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN

00000369

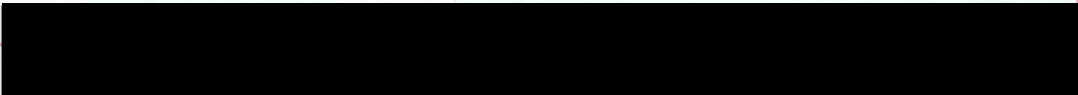
REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE
CONSULTA NACIONAL DE NUEVO ESQUEMA DE PAGOS Y DECLARACIONES

86



RFC :

NOMBRE :



ESTE DOCUMENTO ES DE USO EXCLUSIVO DE LA SHCP. LA INFORMACION CONTENIDA ES DE CARACTER RESERVADA (ART. 14, FRACCIONES I Y II DE LA LFTYAIPG Y 69 DEL CFF).

Corrección de	
Fecha de Presentación	
Fecha de Registro	
Entidad Receptora	
Medio de Recepción	
No. Operación	
No. de Transacción (Mat. Fec.Reg. Ent.Rec. Med.Rec. LlaveDet.)	
Datos del Pac	
Identificador del Receptor	
Fecha de Presentación	
Número de Operación	
Total Efectivamente Pagado	
Datos a	
Concepto	
Periodo	
Impuesto a Cargo	
Datos Co	
Concepto	
Periodo	
Impuesto a Cargo	

RESPONSABLES ADMINISTRATIVAS Y FUNCIONES PÚBLICAS
GENERAL DE INVESTIGACIONES
GENERAL ADMINISTRACIONES Y
INVESTIGACIONES

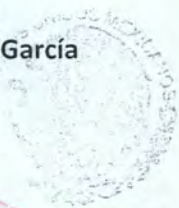
COTEJADN

La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, 10, fracción I, en relación con el 16 primer párrafo y 14, fracción IV, así como el 37, Apartado A, fracción LXIV en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción LXIV correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de **2** fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente

[REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los **veintidós** días del mes de **diciembre** del año **2014** conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. **María del Pilar Iturriaga García**



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

COTEJADO



00000370



REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE
CONSULTA NACIONAL DE NUEVO ESQUEMA DE PAGOS Y DECLARACIONES

RFC :

NOMBRE

ESTE DOCUMENTO ES DE

14, FRACCIONES I Y II DE LA LFTYAIPG Y 69 DEL CFF).

82

Pago bancario de parcialidad
REGISTRADO

[Redacted]

Detalle del Pago

- Concepto
- A Cargo
- Parte Actualizada
- Recargos
- Total de contribuciones
- Total de aplicaciones
- Cantidad a cargo
- Cantidad a pagar

[Redacted]

COTEJADO

Pago bancario de parcialidad
REGISTRADO

[Redacted]

Concepto

Importe

La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, y 10, fracción I, en relación con el 16, primer párrafo, y 14, fracción XVII, así como el 37, Apartado A, fracción LXIV, en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción LXIV, correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F., cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de **18** fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los **veintidós** del mes de **diciembre** del año **2014** conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. María del Pilar Iturriaga García

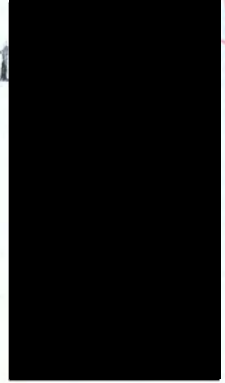
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

COTEJADO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN DE INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE

A Cargo
 Parte Actualizada
 Recargos
 Total de contribuciones
 Total de aplicaciones
 Cantidad a cargo
 Cantidad a pagar

00000371



COTTEJAPAN



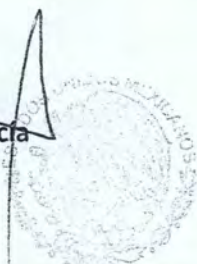
RESPONSABILIDADES
 RATIVASY
 ENES PÚBLICAS
 RAL DE DENUNCIAS
 IGACIONES
 ERAL ADJUNTA DE
 ACCIONES "B"
 VESTIGACIONES "C"

La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente **del Centro del D.F. en la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 9, fracción V, y 10, fracción I, en relación con el 16, primer párrafo, y 14, fracción XVII, así como el 37, Apartado A, fracción **LXIV**, en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción **LXIV**, correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente **del Centro del D.F.**, cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de **18** fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los **veintidós** del mes de **diciembre** del año 2014 conste.

COTEJADO

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. María del Pilar Iturriaga García



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

00990372



REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE
CONSULTA NACIONAL DE NUEVO ESQUEMA DE PAGOS Y DECLARACIONES

RFC :

NOMBRE :

ESTE DOCUMENTO ES DE

14, FRACCIONES I Y II DE LA LFTYAIPG Y 69 DEL CFF).

89

Pago bancario de parcialidad	
REGISTRADO	

Concepto	
ISR personas físicas. Actividad empresarial y profesional	
Línea de Captura	
Entidad Receptora	

Concepto
A Cargo
Total de contribuciones
Total de aplicaciones
Cantidad a cargo
Cantidad a pagar

COTEJANDO

Pago bancario de parcialidad						
REGISTRADO						

Concepto	Periodo	Ejercicio	Tipo de Pago	Fecha de Presentación	Fecha de Registro	Importe
Impuesto al valor agregado						
Línea de Captura					Número de Transaccion	
Entidad Receptora	No. Operación	Medio de Recepción		Total Efectivamente Pagado	Llave Pago	

Detalle del Pago						
------------------	--	--	--	--	--	--

Concepto
A Cargo
Total de contribuciones
Total de aplicaciones
Cantidad a cargo
Cantidad a pagar

La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, y 10, fracción I, en relación con el 16, primer párrafo, y 14, fracción XVII, así como el 37, Apartado A, fracción LXIV, en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción LXIV, correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F., cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013. CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de 18 fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los veintidós del mes de diciembre del año 2014 conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. María del Pilar Iturriaga García

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

COTEJADO



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DE INVESTIGACIÓN
E INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

00390373



RFC :
NOMBRE

REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE
CONSULTA NACIONAL DE NUEVO ESQUEMA DE PAGOS Y DECLARACIONES

ESTE DOCUMENTO ES DE USO EXCLUSIVO DE LA SHCP. LA INFORMACIÓN CONTENIDA ES DE CARÁCTER RESERVADA (ART. 14, FRACCIONES I Y II DE LA LFTYAIPG Y 69 DEL CFF).

Pago bancario de parcialidad						
REGISTRADO						
Concepto	Periodo	Ejercicio	Tipo de Pago	Fecha de Presentación	Fecha de Registro	Importe
ISR personas físicas. Actividad empresarial y profesional						
Línea de Captura						
Entidad Receptora						
40021 - HSBC Mexico, S.A., Institucion de Banca Multiple						
Detalle del Pago						

Concepto
A Cargo
Recargos
Total de contribuciones
Total de aplicaciones
Cantidad a cargo
Cantidad a pagar

COTEJADO

Pago bancario de parcialidad						
REGISTRADO						
Concepto	Periodo	Ejercicio	Tipo de Pago	Fecha de Presentación	Fecha de Registro	Importe
Impuesto al valor agregado						
Línea de Captura						
Entidad Receptora						

Concepto
A Cargo

La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, y 10, fracción I, en relación con el 16, primer párrafo, y 14, fracción XVII, así como el 37, Apartado A, fracción LXIV, en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción LXIV, correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F., cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de **18** fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los **veintidós** del mes de **diciembre** del año 2014 conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. **María del Pilar Iturriaga García**

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

Recargos
Total de contribuciones
Total de aplicaciones
Cantidad a cargo
Cantidad a pagar

00000374



91

COTEJADO

LA FUNCION PUBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMISION FEDERAL DE
DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y
FISCAL EN MATERIA DE INVESTIGACIONES
GENERAL DE DENUNCIAS Y
INVESTIGACIONES
GENERAL AJUNTA DE
ESTIGACIONES "A"
DE INVESTIGACIONES "C"

La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente **del Centro del D.F. en la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 9, fracción V, y 10, fracción I, en relación con el 16, primer párrafo, y 14, fracción XVII, así como el 37, Apartado A, fracción **LXIV**, en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción **LXIV**, correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente **del Centro del D.F.**, cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de **18** fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los **veintidós** del mes de **diciembre** del año 2014 conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. María del Pilar Iturriaga García

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

COTEJADO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
CONTRATA
DIRECCIÓN DE
E INVE
DIRECCIÓN G
INVEST
DIRECCIÓN DE

00000375



RFC :
NOMBRE :

REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE
CONSULTA NACIONAL DE NUEVO ESQUEMA DE PAGOS Y DECLARACIONES

ESTE DOCUMENTO ES DE USO EXCLUSIVO DE LA SHCP. LA INFORMACIÓN CONTENIDA ES DE CARÁCTER RESERVADA (ART. 14, FRACCIONES I Y II DE LA LFTYAIPG Y 69 DEL CFF).

Pago bancario de parcialidad						
REGISTRADO						
Concepto	Periodo	Ejercicio	Tipo de Pago	Fecha de Presentación	Fecha de Registro	Importe
ISR personas fisicas. Actividad empresarial y profesional						
Línea de Captura		Llave Transaccion (Mat. Fec.Reg. Ent.Rec. Med.Rec. LlaveDet. No.Trans)			Número de Transaccion	
Entidad Receptora	No. Operación	Medio de Recepción		Total Efectivamente Pagado	Llave Pago	
Detalle del Pago						

- Concepto
- A Cargo
- Recargos
- Total de contribuciones
- Total de aplicaciones
- Cantidad a cargo
- Cantidad a pagar

Pago bancario de parcialidad						
REGISTRADO						
Concepto	Periodo	Ejercicio	Tipo de Pago	Fecha de Presentación	Fecha de Registro	Importe
Impuesto al valor agregado						
Línea de Captura						
Entidad Receptora						

- Concepto
- A Cargo

La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, y 10, fracción I, en relación con el 16, primer párrafo, y 14, fracción XVII, así como el 37, Apartado A, fracción LXIV, en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción LXIV, correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F., cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de **18** fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los **veintidós** del mes de **diciembre** del año 2014 conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. María del Pilar Iturriaga García

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

COTEJADO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Recargos
Total de contribuciones
Total de aplicaciones
Cantidad a cargo
Cantidad a pagar

00000370



93

COTEJADO



DE RESPONSABILIDADES
DESTRATAMAS Y
ACIONES PUBLICAS
GENERAL DE DENUNCIAS
TIGACIONES
NERAL ADJUNTA DE
GACIONES "A"
INVESTIGACIONES "C"

La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, y 10, fracción I, en relación con el 16, primer párrafo, y 14, fracción XVII, así como el 37, Apartado A, fracción **LXIV**, en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción **LXIV**, correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F., cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de **18** fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los **veintidós** del mes de **diciembre** del año 2014 conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. **María del Pilar Iturriaga García**

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

COTEJADO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
DIRECCIÓN DE EMPRESAS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS
DIRECCIÓN DE...



00390377
 REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE
 CONSULTA NACIONAL DE NUEVO ESQUEMA DE PAGOS Y DECLARACIONES

RFC :
 NOMBRE :

ESTE DOCUMENTO ES DE USO EXCLUSIVO DE LA SHCP. LA INFORMACION CONTENIDA ES DE CARÁCTER RESERVADA (ART. 14, FRACCIONES I Y II DE LA LFTYAIPG Y 69 DEL CFF).

Pago bancario de parcialidad						
REGISTRADO						
Concepto	Periodo	Ejercicio	Tipo de Pago	Fecha de Presentación	Fecha de Registro	Importe
ISR personas físicas. Actividad empresarial y profesional						
Línea de Captura	Llave Transacción (Mat. Fec.Reg. Ent.Rec. Med.Rec. LlaveDet. No.Trans)			Número de Transaccion		
Entidad Receptora	No. Operación	Medio de Recepción		Total Efectivamente Pagado	Llave Pago	

Detalle del Pago

- Concepto
- A Cargo
- Recargos
- Total de contribuciones
- Total de aplicaciones
- Cantidad a cargo
- Cantidad a pagar

Pago bancario de parcialidad	
REGISTRADO	
Concepto	
Impuesto al valor agregado	
Línea de Captura	
Entidad Receptora	

- Concepto
- A Cargo

COTEJADO



La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, y 10, fracción I, en relación con el 16, primer párrafo, y 14, fracción XVII, así como el 37, Apartado A, fracción LXIV, en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción LXIV, correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F., cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de **18** fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los **veintidós** del mes de **diciembre** del año **2014** conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. **María del Pilar Iturriaga García**

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

COTEJADO



Recargos
Total de contribuciones
Total de aplicaciones
Cantidad a cargo
Cantidad a pagar

00000378



95

COTEJADO



DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y
ACCIONES PÚBLICAS
GENERAL DE DENUNCIAS
E INVESTIGACIONES
GENERAL ADJUNTA DE
INVESTIGACIONES "A"
E INVESTIGACIONES "C"

La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente **del Centro del D.F. en la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 9, fracción V, y 10, fracción I, en relación con el 16, primer párrafo, y 14, fracción XVII, así como el 37, Apartado A, fracción **LXIV**, en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción **LXIV**, correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente **del Centro del D.F.**, cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de **18** fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los **veintidós** del mes de **diciembre** del año 2014 conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. **María del Pilar Iturriaga García**

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

COTEJAJADO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y LICITACIONES
E INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS



REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE
CONSULTA NACIONAL DE NUEVO ESQUEMA DE PAGOS Y DECLARACIONES

00390379

RFC :

NOMBRE :

ESTE DOCUMENTO ES DE USO EXCLUSIVO DE LA SHCP. LA INFORMACIÓN CONTENIDA ES DE CARÁCTER RESERVADA (ART. 14, FRACCIONES I Y II DE LA LFTYAIPG Y 69 DEL CFF).

Pago bancario de parcialidad	
REGISTRADO	
Concepto	[REDACTED]
ISR personas físicas. Actividad empresarial y profesional	[REDACTED]
Línea de Captura	[REDACTED]
[REDACTED]	
Detalle del Pago	

Concepto	[REDACTED]
A Cargo	[REDACTED]
Recargos	[REDACTED]
Total de contribuciones	[REDACTED]
Total de aplicaciones	[REDACTED]
Cantidad a cargo	[REDACTED]
Cantidad a pagar	[REDACTED]

Pago bancario de parcialidad						
REGISTRADO						
Concepto	Periodo	Ejercicio	Tipo de Pago	Fecha de Presentación	Fecha de Registro	Importe
Impuesto al valor agregado	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Línea de Captura	[REDACTED]					[REDACTED]
Entidad Receptora	No. Operación	Medio de Recepción		Total Efectivamente Pagado	Llave Pago	
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	

COTEJANDO

DIRECCION PUBLICA
 RESPONSABILIDADES
 FISCALES Y
 ADMINISTRATIVAS
 DE LAS ENTIDADES
 FEDERATIVAS Y
 MUNICIPALES

La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, y 10, fracción I, en relación con el 16, primer párrafo, y 14, fracción XVII, así como el 37, Apartado A, fracción LXIV, en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción LXIV, correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F., cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de **18** fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los **veintidós** del mes de **diciembre** del año **2014** conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. **María del Pilar Iturriaga García**

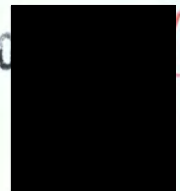


SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE



Recargos
Total de contribuciones
Total de aplicaciones
Cantidad a cargo
Cantidad a pagar

00000380



GOTEJADO



RESPONSABILIDADES
CIVILES Y
CRIMINALES
DE FUNCIONARIOS
DE LA ADMINISTRACION
PÚBLICA
DE DENUNCIAS
Y DENUNCIAS
AL ADJUNTO DE
DENUNCIAS "A"
Y DENUNCIAS "C"

La C. María del Pilar Iturriaga García, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, y 10, fracción I, en relación con el 16, primer párrafo, y 14, fracción XVII, así como el 37, Apartado A, fracción LXIV, en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción LXIV, correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F., cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de 18 fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los veintidós del mes de diciembre del año 2014 conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. María del Pilar Iturriaga García

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE



REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE
CONSULTA NACIONAL DE NUEVO ESQUEMA DE PAGOS Y DECLARACIONES

00390381

98

RFC :

NOMBRE :

ESTE DOCUMENTO ES DE USO EXCLUSIVO DE LA SHCP. LA INFORMACION CONTENIDA ES DE CARÁCTER RESERVADA (ART. 14, FRACCIONES I Y II DE LA LFTYAIPG Y 69 DEL CFF).

Pago bancario de parcialidad						
REGISTRADO						
Concepto	Periodo	Ejercicio	Tipo de Pago	Fecha de Presentación	Fecha de Registro	Importe
ISR personas físicas. Actividad empresarial y profesional						
Línea de Captura		Llave Transacción				
Entidad Receptora	No. Operación	Medio de Recepción		Total Efectivamente Pagado	Llave Pago	

COTEJADO

Concepto	
A Cargo	
Recargos	
Total de contribuciones	
Total de aplicaciones	
Cantidad a cargo	
Cantidad a pagar	

Pago bancario de parcialidad						
REGISTRADO						
Concepto	Periodo	Ejercicio	Tipo de Pago	Fecha de Presentación	Fecha de Registro	Importe
Impuesto al valor agregado						
Línea de Captura		Llave Transacción				
Entidad Receptora	No. Operación	Medio de Recepción		Total Efectivamente Pagado	Llave Pago	

Concepto	
A Cargo	

13800000

La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, y 10, fracción I, en relación con el 16, primer párrafo, y 14, fracción XVII, así como el 37, Apartado A, fracción LXIV, en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción LXIV, correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F., cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de **18** fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los **veintidós** del mes de **diciembre** del año 2014 conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. **María del Pilar Iturriaga García**

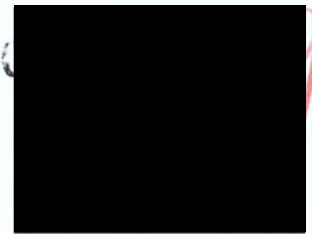
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

COTEJADO

SECRETARIA
DIRECCION
DIRECCION
DIRECCION

Recargos
Total de contribuciones
Total de aplicaciones
Cantidad a cargo
Cantidad a pagar

00



COTEJADO



SECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y
CONTABILIDADES PÚBLICAS
GENERAL DE DENUNCIAS
E INVESTIGACIONES
EN GENERAL ADJUNTA DE
INVESTIGACIONES "A"
E INVESTIGACIONES "C"

La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, y 10, fracción I, en relación con el 16, primer párrafo, y 14, fracción XVII, así como el 37, Apartado A, fracción LXIV, en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción LXIV, correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F., cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de **18** fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los **veintidós** del mes de **diciembre** del año 2014 conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. **María del Pilar Iturriaga García**

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

COTEJADOC

SECRETARÍA DE
ESTADOS
SECRETARÍA
ADMINISTRACIÓN
CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
E INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE
INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE



RFC :
NOMBRE :

00090383
 REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE
 CONSULTA NACIONAL DE NUEVO ESQUEMA DE PAGOS Y DECLARACIONES

ESTE DOCUMENTO ES DE USO

14, FRACCIONES I Y II DE LA LFTYAIPG Y 69 DEL CFF).

100

Pago bancario de parcialidad						
REGISTRADO						
Concepto	Periodo	Ejercicio	Tipo de Pago	Fecha de Presentación	Fecha de Registro	Importe
ISR personas físicas. Actividad empresarial y profesional						
Línea de Captura						
Entidad Receptora	No. Operación	Medio de Recepción		Total Efectivamente Pagado	Llave Pago	

COTEJADO

Concepto
 A Cargo
 Total de contribuciones
 Total de aplicaciones
 Cantidad a cargo
 Cantidad a pagar

Pago bancario de parcialidad						
REGISTRADO						
Concepto	Periodo	Ejercicio	Tipo de Pago	Fecha de Presentación	Fecha de Registro	Importe
Impuesto al valor agregado						
Línea de Captura						
Entidad Receptora						

Detalle del Pago

Concepto
 A Cargo
 Total de contribuciones
 Total de aplicaciones
 Cantidad a cargo
 Cantidad a pagar



38800000


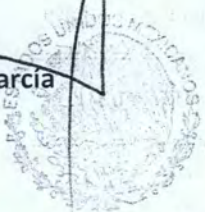
La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, y 10, fracción I, en relación con el 16, primer párrafo, y 14, fracción XVII, así como el 37, Apartado A, fracción LXIV, en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción LXIV, correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F., cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de **18** fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los **veintidós** del mes de **diciembre** del año 2014 conste.

COTEJADO

SECRETARÍA DE L
ESTADOS DE M
SECRETARÍA DE L
ADMINISTRACIÓN
CONTRATA
DIRECCIÓN GE
E INVE
DIRECCIÓN G
INVEST
CIÓN DE

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. María del Pilar Iturriaga García

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE



RFC :
NOMBRE :

00000384
 REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE
 CONSULTA NACIONAL DE NUEVO ESQUEMA DE PAGOS Y DECLARACIONES

ESTE DOCUMENTO ES DE USO

14, FRACCIONES I Y II DE LA LFTYAIPG Y 69 DEL CFF).

101

Pago bancario de parcialidad						
REGISTRADO						
Concepto	Periodo	Ejercicio	Tipo de Pago	Fecha de Presentación	Fecha de Registro	Importe
ISR personas físicas. Actividad empresarial y profesional						
Línea de Cap						
Entidad Receptora	No. Operación	Medio de Recepción		Total Efectivamente Pagado	Llave Pago	
Detalle del Pago						

Concepto
 A Cargo
 Total de contribuciones
 Total de aplicaciones
 Cantidad a cargo
 Cantidad a pagar

Pago bancario de parcialidad						
REGISTRADO						
Concepto	Periodo	Ejercicio	Tipo de Pago	Fecha de Presentación	Fecha de Registro	Importe
Impuesto al valor agregado						
Línea de Captura						
Entidad Receptora	No. Operación	Medio de Recepción		Total Efectivamente Pagado	Llave Pago	
Detalle del Pago						

Concepto
 A Cargo
 Total de contribuciones
 Total de aplicaciones
 Cantidad a cargo
 Cantidad a pagar

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS Y FISCALIZACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES Y FISCALIZACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y FISCALIZACIÓN

COTEJAJANO

La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, y 10, fracción I, en relación con el 16, primer párrafo, y 14, fracción XVII, así como el 37, Apartado A, fracción **LXIV**, en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción **LXIV**, correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F., cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de **18** fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los **veintidós** del mes de **diciembre** del año 2014 conste.

COTEJADO

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. **María del Pilar Iturriaga García**

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE



REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACION DE CONTRIBUYENTE
CONSULTA NACIONAL DE NUEVO ESQUEMA DE PAGOS Y DECLARACIONES

00000385

RFC : [REDACTED]
NOMBRE : [REDACTED]

102

ESTE DOCUMENTO ES DE USO EXCLUSIVO DE LA SHCP. LA INFORMACIÓN CONTENIDA ES DE CARÁCTER RESERVADA (ART. 14, FRACCIONES I Y II DE LA LFTYAIPG Y 69 DEL CFF).

Pago bancario de parcialidad						
REGISTRADO						
Concepto	Periodo	Ejercicio	Tipo de Pago	Fecha de Presentación	Fecha de Registro	Importe
ISR personas físicas. Actividad empresarial y profesional	[REDACTED]					
Línea de Captura		[REDACTED]				
Entidad Receptora	No. Operación	Medio de Recepción		Total Efectivamente Pagado	Llave Pago	
[REDACTED]						

Detalle del Pago

Concepto
A Cargo
Total de contribuciones
Total de aplicaciones
Cantidad a cargo
Cantidad a pagar

[REDACTED]

COTEJADO

Pago bancario de parcialidad						
REGISTRADO						
Concepto	Periodo	Ejercicio	Tipo de Pago	Fecha de Presentación	Fecha de Registro	Importe
Impuesto al valor agregado	[REDACTED]					
Línea de Captura		[REDACTED]				
Entidad Receptora	No. Operación	Medio de Recepción		Total Efectivamente Pagado	Llave Pago	
[REDACTED]						

Concepto
A Cargo
Total de contribuciones
Total de aplicaciones
Cantidad a cargo
Cantidad a pagar

[REDACTED]

La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F. en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, fracción V, y 10, fracción I, en relación con el 16, primer párrafo, y 14, fracción XVII, así como el 37, Apartado A, fracción LXIV, en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción LXIV, correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F., cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de **18** fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los **veintidós** del mes de **diciembre** del año 2014 conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. **María del Pilar Iturriaga García**

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

COTEJADO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
CONTRATA
E INVE
SECCIÓN G
INVEST
DIRECCIÓN DE



RFC :
NOMBRE :

00290386
 REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTE
 CONSULTA NACIONAL DE NUEVO ESQUEMA DE PAGOS Y DECLARACIONES

ESTE DOCUMENTO ES DE USO EXCLUSIVO DE LA SHCP. LA INFORMACION CONTENIDA ES DE CARÁCTER RESERVADA (ART. 14, FRACCIONES I Y II DE LA LFTYAIPG Y 69 DEL CFF).

Pago bancario de parcialidad						
REGISTRADO						
Concepto	Periodo	Ejercicio	Tipo de Pago	Fecha de Presentación	Fecha de Registro	Importe
ISR personas físicas. Actividad empresarial y profesional	[REDACTED]					
Línea de Captura	[REDACTED]					
Entidad Receptora	No. Operación	Medio de Recepción		Total Efectivamente Pagado	Llave Pago	
[REDACTED]						

Concepto	[REDACTED]
A Cargo	[REDACTED]
Recargos	[REDACTED]
Total de contribuciones	[REDACTED]
Total de aplicaciones	[REDACTED]
Fecha del pago realizado con anterioridad	[REDACTED]
Monto pagado con anterioridad	[REDACTED]
Cantidad a cargo	[REDACTED]
Cantidad a pagar	[REDACTED]

Pago bancario de parcialidad						
REGISTRADO						
Concepto	Periodo	Ejercicio	Tipo de Pago	Fecha de Presentación	Fecha de Registro	Importe
Impuesto al valor agregado	[REDACTED]					
Línea de Captura	[REDACTED]					
Entidad Receptora	No. Operación	Medio de Recepción		Total Efectivamente Pagado	Llave Pago	
[REDACTED]						



COTTEJAJADO

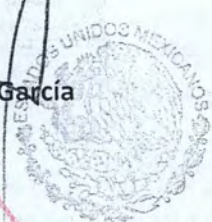

La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente **del Centro del D.F. en la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 9, fracción V, y 10, fracción I, en relación con el 16, primer párrafo, y 14, fracción XVII, así como el 37, Apartado A, fracción **LXIV**, en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción **LXIV**, correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente **del Centro del D.F.**, cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de **18** fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los **veintidós** del mes de **diciembre** del año 2014 conste.

COTEJADO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. **María del Pilar Iturriaga García**



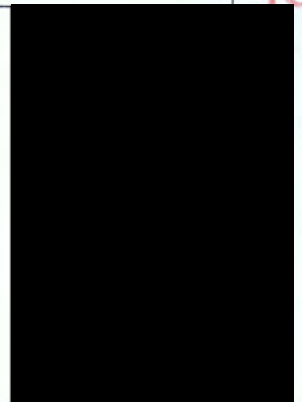
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

00000387

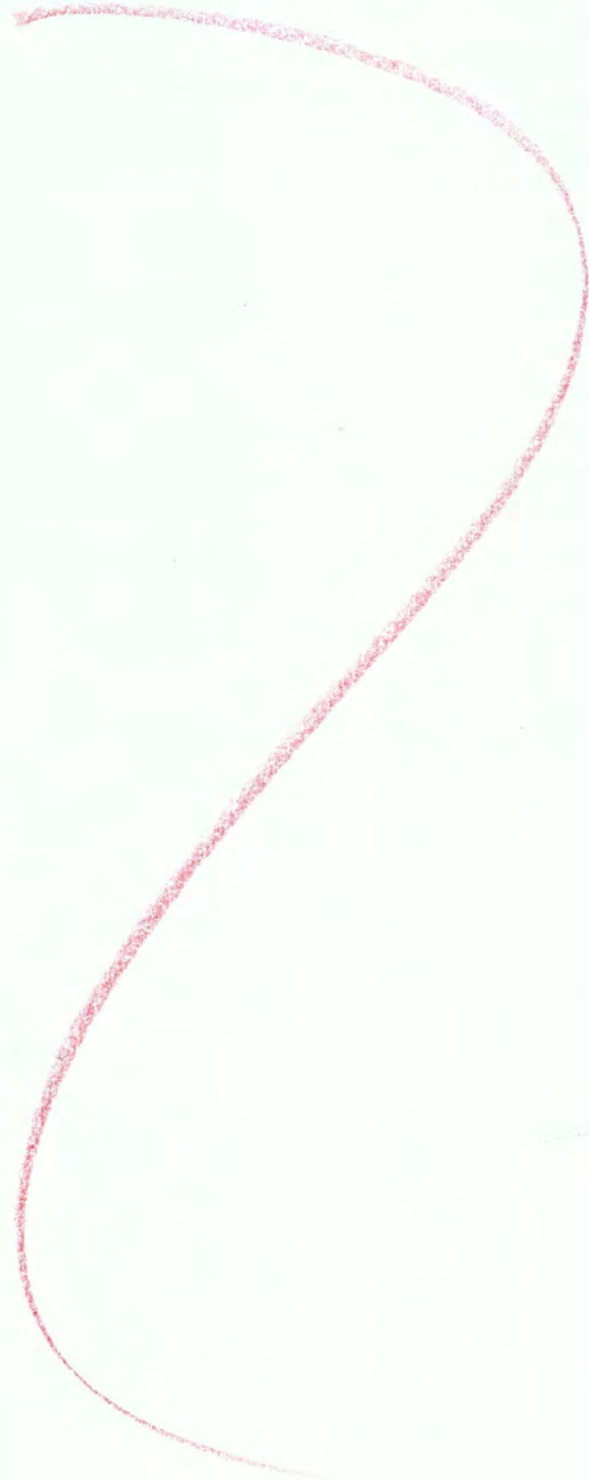
104

Multiple	Detalle del Pago
----------	------------------

Concepto
 A Cargo
 Recargos
 Total de contribuciones
 Total de aplicaciones
 Fecha del pago realizado con anterioridad
 Monto pagado con anterioridad
 Cantidad a cargo
 Cantidad a pagar



COTEJADO



La C. **María del Pilar Iturriaga García**, en su carácter de Administradora Local de Servicios al Contribuyente **del Centro del D.F. en la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 9, fracción V, y 10, fracción I, en relación con el 16, primer párrafo, y 14, fracción XVII, así como el 37, Apartado A, fracción **LXIV**, en cuanto al nombre y sede de esta Administración, del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, modificado mediante Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicados el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, así como del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado el 30 de diciembre de 2013, en vigor al día siguiente al de su publicación, y Artículo Primero, fracción **LXIV**, correspondiente a la Administración Local de Servicios al Contribuyente **del Centro del D.F.**, cuya circunscripción territorial comprende lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2013, CERTIFICA: Que las presentes impresiones que constan de **18** fojas, corresponden a la información presentada por el contribuyente [REDACTED] información que es obtenida y proporcionada a esta unidad administrativa por la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sin que se prejuzgue de la veracidad de la información manifestada por dicho contribuyente y contenida en el sistema correspondiente, acorde con lo previsto por el artículo 203, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 5 del Código Fiscal de la Federación, documento que se expide a los **veintidós** del mes de **diciembre** del año 2014 conste.

La Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del D.F.

Lic. **María del Pilar Iturriaga García**

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE



-----COTEJO-----

--- EL CIUDADANO LICENCIADO MÁXIMO RUIZ CHAVANDO, DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "C" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, HACE CONSTAR QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS DEL ESCRITO DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014, DIRIGIDO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y CENTRO NACIONAL DE CONSULTA Y ANEXOS, Y REMITIDO POR EL C. LUIS MIGUEL LAVIN SANTACRUZ CONSTANTE DE 104 CIENTO CUATRO FOJAS ÚTILES, FUERON DEBIDAMENTE COTEJADAS CON EL ORIGINAL QUE FUERON EXHIBIDAS Y QUE SE TUVIERON A LA VISTA, POR LO TANTO SE GLOSAN LA COPIA EN CITA AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DGGDI/097/2014. EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.-----

-----CONSTE-----



COTEJÓ.- LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ADMINISTRATIVAS Y
CONTRATAciones PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS
E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
INVESTIGACIONES "A"
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES "C"

RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y
CONTRATAciones PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS
E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
INVESTIGACIONES "A"
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES "C"



LIC. FELIPE GUZMAN NUÑEZ



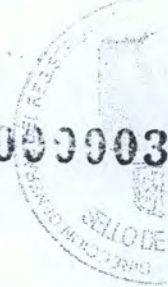
P-32991/2011 (0)

20/01/2011 08:48:22 a.m.

Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F.



00390389



[Redacted]

----- En la ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diez, yo, el Licenciado Felipe Guzmán Núñez, encargado del despacho de la Notaría número cuarenta y ocho, hago constar el contrato de compraventa que celebran de una parte la señora [Redacted]

[Redacted] como albacea y única y universal heredera de la sucesión de su esposo el señor Doctor [Redacted] y de otra parte "INGENIERÍA INMOBILIARIA DEL CENTRO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor ARTURO REYES GÓMEZ, en los términos siguientes: -----

----- Declaraciones: -----

----- I. - Por escritura número once mil setecientos noventa y seis, de fecha veinte de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, extendida en esta ciudad, ante el entonces Notario número ciento veintiuno, Licenciado Jorge Alejandro Hernández Ochoa, [Redacted]

[Redacted] cuyo nombre [Redacted] adquirió por compra que hizo al señor [Redacted] con el consentimiento de su esposa, en precio de [Redacted] la casa [Redacted]

[Redacted]

COTEJADO



RESPONSABILIDADES
TRIBUTARIAS Y
FISCAL PUBLICAS
DE DENUNCIAS
DE INFRACCIONES
AL ADJUNTA DE
CONTABILIDAD
INVESTIGACIONES "C"

[Handwritten signature]

[REDACTED]

Notario número cincuenta y nueve, Licenciado Jorge H. Falomir, la señora [REDACTED] aceptó la herencia y el cargo de albacea de la sucesión de su esposo el señor [REDACTED] y de esta escritura copio lo siguiente: ".....hace constar la iniciación de la tramitación extrajudicial y radicación de la [REDACTED] del Doctor [REDACTED] [REDACTED] que otorga su única y universal heredera y albacea la señora [REDACTED] de acuerdo con la siguiente: - C L A U S U L A - UNICA. - La señora [REDACTED] acepta la herencia y el cargo de albacea que le dejó el autor de esta sucesión en su testamento, protestando desempeñar dicho cargo fiel y lealmente, reconociendo la validez de dicho testamento y acepta que esta sucesión se tramite en forma extrajudicial en la Notaría a cargo del suscrito, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia. - Para el efecto indicado se relacionan y transcriben

[REDACTED]

COTEJADO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE...

LIC. FELIPE GUZMAN NUÑEZ
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ V.

NOTARIAS No. 48 Y 206
MEXICO, D. F.



00000390



[Redacted]

ante el suscrito Notario y de

dicho testamento copio en lo conducente lo que sigue: - ".....El Doctor [Redacted]

[Redacted] otorga y dicta su testamento de un modo claro y

terminante que el suscrito Notario redacta en las siguientes: - C L A U S U L A S -

".....CUARTA. - Que con excepción de los legados específicos mencionados en las cláusulas anteriores instituye por su única y universal heredera de todos sus demás bienes a su esposa la señora [Redacted] a quien designa como albacea.....". - III. - Que se giraron atentos oficios a los C.C.

Directores del Archivo Judicial del Tribunal Superior de Justicia y del Archivo General de Notarías del Distrito Federal, solicitando informes acerca de la existencia o inexistencia de depósito de testamento, de testamento ológrafo,

testamento público abierto o simplificado; habiendo informado dichas oficinas la existencia del Testamento Público Abierto antes mencionado. - El suscrito Notario, hace constar: - 1°. - Que a la compareciente la considera con capacidad legal. - 2°. - Que tuvo a la vista los documentos citados en esta escritura. - 3°. - Que por medio de este instrumento se inicia la tramitación extrajudicial y radicación de la sucesión testamentaria del Doctor [Redacted] en esta Notaría, para todos los efectos a que haya lugar. - 4°. - Que habiendo la señora [Redacted] protestado desempeñar fiel y lealmente el cargo de albacea se le discierne con la suma de facultades y obligaciones inherentes al mismo. - 5°. - Que se entregan a la albacea los edictos de ley para su publicación de diez en diez días en un periódico de los de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad.....".

.....

[Redacted]

extendida ante el mismo Notario que la

anterior, se protocolizó el inventario de los bienes de la sucesión del Doctor [Redacted]

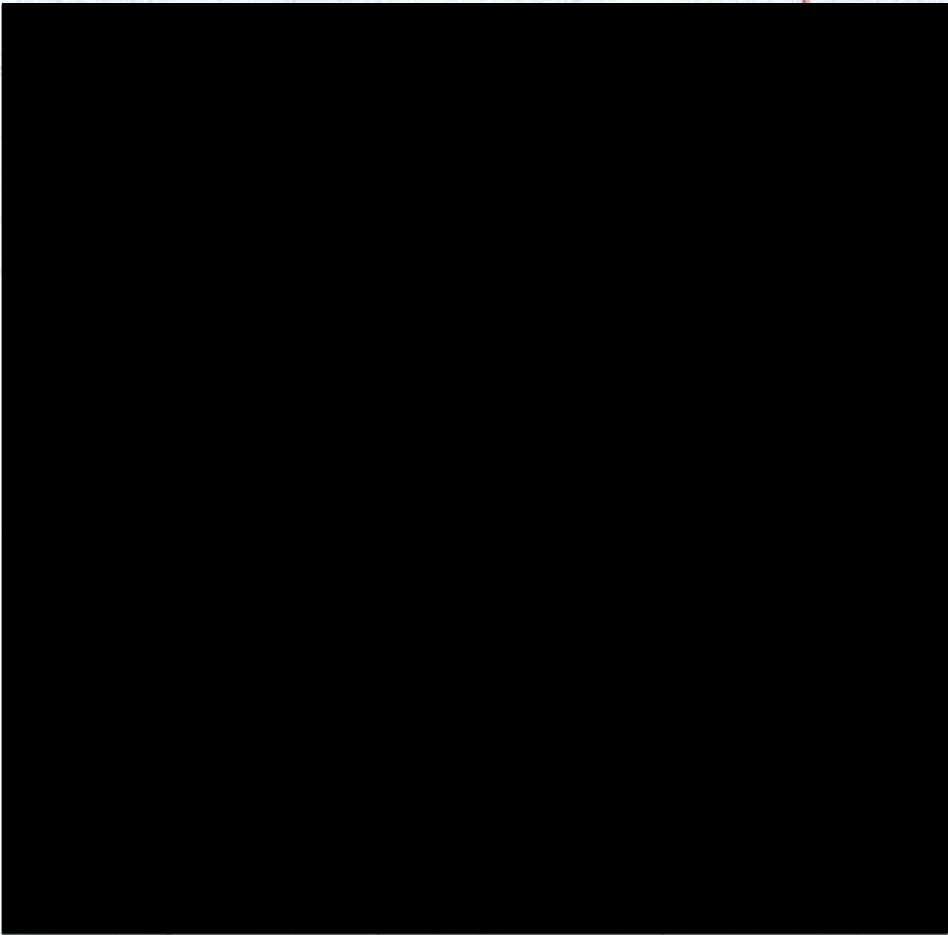
[Redacted] y de esta escritura copio lo siguiente: ".....hace constar

COTEJADO



RESPONSABILIDADES
CIVILES Y
CRIMINALES
DE DENUNCIAS
Y ACCIONES
ADJUNTA DE
ACCIONES A
"C"

la protocolización del inventario del único bien perteneciente a la sucesión testamentaria del Doctor [REDACTED] que otorga su única y universal heredera y albacea la señora [REDACTED] a cuyo efecto declara: - I. - Que por escritura número ciento tres mil doscientas (así) cuarenta y nueve de cinco de marzo de dos mil diez, otorgada ante el suscrito Notario se hizo constar la iniciación de la Tramitación extrajudicial y radicación de la sucesión testamentaria del Doctor [REDACTED]. II. - Que las publicaciones de los edictos se hicieron en el periódico "Excelsior" los días trece y veintitrés de marzo de dos mil diez, que el suscrito Notario tuvo a la vista y devolvió a su presentante: - Con estos antecedentes la compareciente



COTEJADO

Dicho inmueble fue de la exclusiva propiedad del autor de esta sucesión en virtud de haber contraído matrimonio con la señorita [REDACTED] según consta de la copia certificada de la inserción de dicho matrimonio en el folio [REDACTED]

LIC. FELIPE GUZMAN NUÑEZ
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ V.

NOTARIAS No. 48 Y 206
MEXICO, D. F.



00000391 ³



[redacted] clase "I" expedida por el C. Juez de la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal, por lo que conforme a lo dispuesto por el artículo primero transitorio de la Ley sobre Relaciones Familiares que entró en vigor el once de mayo de mil novecientos diecisiete [redacted]

[redacted] que estableció dicha Ley y por no haber celebrado capitulaciones matrimoniales que modificaran dicho régimen. - El suscrito Notario, hace constar: - 1o. - Que a la compareciente la considera con capacidad legal. - 2o. - Que tuvo a la vista los documentos citados en esta escritura. - 3o. - Que por medio de este instrumento queda protocolizado el inventario del único bien perteneciente a la sucesión testamentaria del Doctor [redacted] [redacted] para todos los efectos a que haya lugar.....". -----

----- Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes cláusulas: -----

----- PRIMERA -----

La señora [redacted] como albacea y única y universal heredera de la sucesión de su esposo el señor Doctor [redacted] vende e "Ingeniería Inmobiliaria del Centro", Sociedad Anónima de Capital Variable, compra la casada dedicada para habitación marcada con el número [redacted]

[redacted] el cual tiene la superficie, linderos y extensiones determinados en la declaración primera del proemio de la presente escritura, los cuales deben tenerse por reproducidos en el presente otorgamiento. Se comprende en la venta cuanto corresponde a los bienes que son su objeto. -----

----- SEGUNDA -----

El precio de la venta es la cantidad de [redacted] pesos, que con anterioridad a la firma de la presente escritura pago el representante de la sociedad compradora a la vendedora, quien con la firma de esta escritura otorga el recibo correspondiente. -----

----- TERCERA -----

La venta se lleva a cabo estando el bien que es su objeto libre de toda responsabilidad y gravamen y al corriente en el pago de sus contribuciones y

COTEJADO

LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FERIA

derechos, por lo que la vendedora queda obligada a responder del saneamiento para el caso de evicción. -----

----- CUARTA -----

La vendedora manifiesta bajo protesta de decir verdad que en el inmueble materia de la presente operación ha tenido su casa-habitación, por lo que no se causa el impuesto sobre la renta ni existe persona alguna que tenga derecho al tanto en la presente operación. -----

----- QUINTA -----

Los otorgantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta Ciudad de México, con renuncia del fuero de cualquier otro domicilio para resolver las cuestiones que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato; y convienen en que los honorarios y gastos del mismo son por cuenta de la sociedad compradora. -----

----- PERSONALIDAD -----

----- El señor [REDACTED] manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades con que comparece no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna y acredita su personalidad con el Testimonio de la escritura número [REDACTED]

[REDACTED] extendida en este protocolo ante el Notario número cuarenta y ocho, Licenciado Felipe Guzmán Núñez, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Toluca, Estado de México, cuya parte conducente dice: ".....P R I M E R A - Los comparecientes organizan y constituyen una sociedad anónima de capital variable, la cual se regirá por los siguientes: - E S T A T U T O S: - DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO - Artículo Primero. - La sociedad que por la presente escritura se organiza se denominará: "INGENIERIA INMOBILIARIA DEL CENTRO", dicha denominación al emplearse irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de su abreviatura S.A. DE C.V. - Artículo Segundo. - La duración de la sociedad será de [REDACTED] que empezarán a contarse a partir de la fecha de firma de la presente escritura, su domicilio es e [REDACTED] pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la República o del Extranjero, si así lo determina el Administrador o el Consejo de Administración. - Artículo Tercero. - Los objetos de

COTEJADO



SUBSECRETARÍA
ADMINISTRACIÓN
CONTRATA
DIRECCIÓN GENERAL
E INVERSIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE

LIC. FELIPE GUZMAN NUÑEZ
C. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ V.

NOTARIAS No. 48 Y 206
MEXICO, D. F.



00000392



la sociedad son: - a). - La compra, venta, comercialización, distribución, consignación, producción, transformación, importación y exportación de toda clase de materiales relacionados con la construcción en general y de toda clase de materias primas, materiales, artículos, equipos y maquinaria para la construcción. - b). - La adquisición, enajenación, arrendamiento, planeación, desarrollo, transformación, remodelación, mantenimiento, urbanización, lotificación y fraccionamiento en general de todo tipo de bienes inmuebles para fines habitacionales, comerciales, industriales, de recreo, turísticos o sociales; así como dar y recibir en arrendamiento, maquinaria, equipos y transportes para la construcción. - c). - La elaboración de estudios y proyectos técnicos y económicos necesarios para la realización de su objeto social, así como la participación en toda clase de concursos de obras, públicas o privadas y la elaboración de estudios y proyectos técnicos y económicos necesarios para toda clase de construcciones. - d). - Actuar como contratista, subcontratista, agente, comisionista o representante y designar subcontratistas, agentes, comisionistas o representantes. - e). - Adquirir o poseer por cualquier título, usar, dar o tomar en arrendamiento, administrar, comprar, vender, hipotecar, poseer, transmitir, transferir, gravar, pignorar, ceder, adquirir o disponer en cualquier forma de todos los bienes muebles e inmuebles que fueren necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la sociedad. - f). - Promover, construir, organizar, explotar o tomar participación de todo género de sociedades mercantiles o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier índole. - g). - Construir, organizar, explotar, administrar, tomar participación en la administración o liquidación de todo tipo de empresas industriales, comerciales, de crédito, de servicios o de cualquier otra índole. - h). - Contratar toda clase de prestaciones o servicios y aceptar y conferir comisiones, así como obtener por cualquier título patentes, marcas industriales o de comercio, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad industrial y concesiones de toda clase de actividades. - i). - Obtener o conceder préstamos y otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda

COTEJADO



RESPONSABILIDADES
CONTRATATIVAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
GENERAL DE DENUNCIAS
INVESTIGACIONES
GENERAL ADJUNTA DE
ACCIONES "A"
INVESTIGACIONES "C"

clase de títulos de crédito, otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros. - j). - Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, adquirir, poseer, usar, vender, ceder, arrendar y dar licencias de uso y gravar o enajenar en cualquier otra forma patentes mexicanas o extranjeras, derechos sobre patentes, licencias, privilegios, invenciones, mejoras, procesos, derechos de autor, marcas industriales y nombres comerciales, títulos, acciones, bonos y valores relacionados o útiles con respecto a los negocios de la sociedad. - k). - La sociedad podrá realizar todos los actos materiales y celebrar toda clase de convenios y contratos que tengan por objeto dinero, bienes muebles o inmuebles, derechos y servicios personales, intervenir en cualesquiera otros negocios jurídicos y servicios personales, intervenir en cualesquiera otros negocios jurídicos permitidos por la Ley, que directa o indirectamente se relacionen con los anteriores fines sociales, o vayan encaminados a la consecución de los mismos. - DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES - Artículo Cuarto. - El capital de la sociedad es variable y el mínimo que se fija sin derecho a retiro es la cantidad de [REDACTED] y máximo ilimitado.....DE LA ASAMBLEA GENERAL - Artículo Séptimo. - La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad,.....S E X T A - Independientemente de las facultades conferidas al Administrador, los comparecientes resuelven nombrar como Apoderados a los señores ARTURO REYES GÓMEZ y [REDACTED] [REDACTED] a quien autorizan para que en nombre y representación, de la sociedad que por esta escritura se organiza, actuando conjunta o separadamente, lleven a cabo todos los actos inherentes a los mandatarios para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, comprendiendo expresamente las de presentar querellas, ratificarlas, desistirse de las mismas y del juicio de amparo, ocurrir ante toda clase de Autoridades Administrativas, Judiciales y del Trabajo y Juntas de Conciliación y Arbitraje, articular y absolver posiciones aún en asuntos laborales, todo esto con la amplitud de facultades que determinan los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de las entidades federativas de la

COTEJADO

SECRETARÍA DE
 ECONOMÍA
 DIRECCIÓN DE
 REGISTRO Y
 FIDUCIARIA



9
LIC. FELIPE GUZMAN NUÑEZ
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ V.

NOTARIAS No. 48 Y 206
MEXICO, D. F.



00000393

República Mexicana, donde se ejercite el poder.....": -----

----- Certifico, yo, el Notario: -----

---- I. - Que el avalúo de Ley lo practicó "Valuaser", Sociedad Anónima de Capital Variable, el día veintinueve de noviembre del año dos mil diez, el cual arrojó la cantidad de [REDACTED] Para los efectos del artículo ciento veinticuatro del Código Fiscal del Distrito Federal, en dicho avalúo que acumulo al apéndice del protocolo marcado con la letra "A", se especifican las características del inmueble que es objeto de la presente operación, la superficie del terreno y de las construcciones, en su caso, así como las características, estado de conservación y la fecha de las construcciones. -----

---- II. - Que se dio el aviso a que se refiere el artículo veintisiete del Código Fiscal del Distrito Federal, y que el inmueble objeto de la presente escritura se encuentra inscrito en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal a que se refiere el artículo once de la Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal y copia de los mismos agrego al apéndice del protocolo marcados con la letra "B", para que surtan efectos de cláusulas en los términos de los mismos preceptos. -----

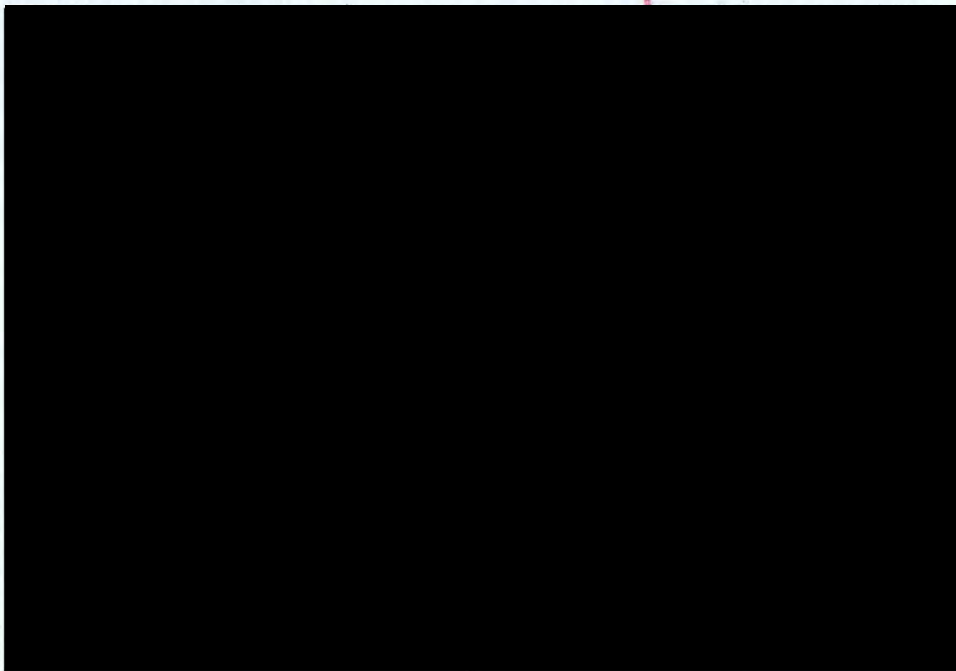
---- III. - Que la parte vendedora manifiesta bajo protesta de decir verdad: que ha habitado el inmueble que es objeto de la presente operación, durante los últimos cinco años inmediatos a la fecha de la enajenación, lo que acredita con los recibos de teléfono que me exhibe y de que no ha enajenado otra casa habitación, por la que hubiere obtenido la exención a que se refiere el inciso a) de la Fracción XV (Quince Romano) del artículo ciento nueve de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en los cinco años inmediatos anteriores a esta fecha. - Que el suscrito Notario informó a la parte vendedora que dará aviso de la presente operación al Sistema de Administración Tributaria; y que ella deberá avisarle a dicho organismo y manifestar el ingreso obtenido, ya que en caso de no hacerlo, podría perder la exención a que se refiere el artículo antes mencionado. -----

---- IV. - Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los documentos originales que he tenido a la vista y a los cuales me remito. -----

COTEJADO

RESPONSABILIDADES
NOTARIAS Y
NOTARIAS PÚBLICAS
GENERAL DE DEFENSA
ESTADÍSTICAS
GENERAL CUANTITATIVE
ESTADÍSTICAS Y
DE INVESTIGACIONES

---- V. - Que los comparecientes son de mi personal conocimiento y hábiles a mi juicio, para contratar y obligarse y por sus generales dijeron ser: la señora



---- VI. - Que hice saber a los comparecientes el derecho que tienen para leer personalmente la escritura, así como de que su contenido, valor, consecuencias y alcances legales les sean explicados por el Notario. -----

---- VII. - Que leí y expliqué esta escritura a los comparecientes y conformes con su contenido la ratificaron y firmaron el día de su fecha. -----

---- Dos firmas ilegibles. -----

----- Ante mí. ----- F. GUZMAN N. ----- Rúbrica. -----

----- El sello de autorizar: -----

---- Autorizo en México, el día veinte del mismo diciembre, en que se pagó el impuesto sobre adquisición de inmuebles que causó esta escritura, acumulando al apéndice marcados con la letra "E", el recibo y manifestaciones que acreditan dicho pago. Doy fé. - F. Guzmán N. Rúbrica. - El sello de autorizar que dice: "Lic. Felipe Guzmán Núñez. - Notaría No. 48. - Distrito Federal, México. - Estados Unidos Mexicanos". -----

ES PRIMER TESTIMONIO fielmente tomado de su original que obra en el protocolo a mí cargo. Al margen del cual puse la anotación de Ley. Va en seis hojas útiles debidamente requisitadas. Lo expido para "INGENIERÍA INMOBILIARIA DEL CENTRO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,

COTEJADO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIONES
DIRECCIÓN DE INVERSIONES
DIRECCIÓN DE INVERSIONES



LIC. FELIPE GUZMAN NUÑEZ
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ V.

NOTARIAS No. 48 Y 206
MEXICO, D. F.



00000394

en su carácter de Compradora. En la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diez.

rop

[Handwritten signature]



COTEJADO



DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y
FUNCIONES PÚBLICAS
GENERAL DE DENUNCIAS
SOLICITACIONES
GENERAL ADJUNTA DE
INVESTIGACIONES "A"
INVESTIGACIONES "C"



CONSTANCIA DE FINALIZACIÓN DE TRÁMITE

[Redacted]

I. DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

[Redacted] OTORGADA ANTE NOTARIO NO. 48 LIC. FELIPE
COZMÁN RUIZ

II. DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

- LÍNEA DE CAPTURA - [Redacted]

III. ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADO/S

[Redacted]

RESPONSABILIDADES
CONTAS Y
DEudas PÚBLICAS
DE DENUNCIAS
ACCIONES
VALADUNTA DE
MONES "A"
INVESTIGACIONES "C"



COTEJADO

[Redacted]



12,715
ACN

00000396

8



LIC. GERARDO CORREA ETCHEGARAY
NOTARIO PUBLICO N° 89 DEL D.F.

ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE:

I.- La ADJUDICACIÓN POR HERENCIA de la Sucesión Intestamentaria de la señora [REDACTED] por conducto de su expresada Albacea, en favor de la señora [REDACTED] en calidad de única y universal heredera de dicha Sucesión; -----

y II.- El CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebran: de una parte, la señora [REDACTED] en adelante también aludida como "LA PARTE VENDEDORA"; y de otra parte, la sociedad denominada "INGENIERÍA INMOBILIARIA DEL CENTRO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en lo sucesivo también designada como "LA PARTE COMPRADORA", representada por su apoderado general señor Arturo Reyes Gómez.-----

GOTEJADO



DE RESPONSABILIDADES
CONSTRATAS Y
ACIONES PÚBLICAS
GENERAL DE DENUNCIAS
ESTIGACIONES
GENERAL ADJUNTA DE
ACIONES "A"
INVESTIGACIONES "C"



P-584861/2012 (0)

11/10/2012 01:22:17 p.m.

D 447816/2012 (0)

27:41 p.m.

12634

Registro Público de la Propiedad y de Comercio

9-DIC-09

9:00:08

03979

Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F.

[Redacted block]

En la Ciudad de México, a seis de noviembre del año dos mil nueve, yo, el licenciado Gerardo Correa Etchegaray, titular de la Notaría Pública número ochenta y nueve del Distrito Federal, hago constar: _____

X NO

I.- LA ADJUDICACIÓN POR HERENCIA de la Sucesión Intestamentaria de la señora [Redacted] por conducto de su expresada Albacea, en favor de la señora [Redacted] en calidad de única y universal heredera de dicha Sucesión; _____

II.- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebran: de una parte, la señora [Redacted] en adelante también aludida como "LA PARTE VENDEDORA"; y de otra parte, la sociedad denominada "INGENIERÍA INMOBILIARIA DEL CENTRO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en lo sucesivo también designada como "LA PARTE COMPRADORA", representada por su apoderado general señor Arturo Reyes Gómez. _____

Al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes: _____

ANTECEDENTES

Primero.- Sucesión Intestamentaria de la señora [Redacted] Por escritura número once mil seiscientos once, pasada en esta Ciudad con fecha veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el señor licenciado Jorge Alejandro Hernández Ochoa, entonces titular de la Notaría Pública número ciento veintiuno del Distrito Federal, se protocolizaron varios documentos del [Redacted] (tres mil ochenta y nueve diagonal sesenta y uno), ventilado ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal, que se relacionan como sigue: _____

1.- DENUNCIA DE LA SUCESIÓN.- Por escrito presentado el día dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y uno, ante el [Redacted] se denunció la Sucesión Intestamentaria de la señora [Redacted] habiendo acompañado a dicho escrito, entre otros documentos, copia certificada del ACTA [Redacted]

[Redacted block]

2.- AUTO DE RADICACIÓN.- Por auto de fecha diecinueve de septiembre de mil [Redacted]



COTEJADO

RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACCIONES PÚBLICAS GENERAL DE DENUNCIAS INVESTIGACIONES CENTRAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES

novecientos sesenta y uno, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria de la señora

[Redacted]

— 3.- DECLARATORIA DE HEREDEROS.- Seguido el procedimiento por todos sus trámites legales, previos los informes relativos a la inexistencia de testamento alguno, información testimonial correspondiente y demás trámites de Ley, el Juez del conocimiento dictó la Declaratoria de Herederos, en los términos que a continuación transcribo, en su parte conducente:_____

“México, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. VISTO lo pedido por el C. Agente del Ministerio Público y Representante del Fisco Federal, así como los documentos exhibidos con los que se comprobó el entroncamiento de los interesados con la autora de la sucesión con fundamento en los artículos 803 y 805 del Código de Procedimientos Civiles, 1608 y 1624 del Código Civil, se declaran únicos y universales

[Redacted]

Con citación de los expresados herederos se señalan las once horas del día doce de enero próximo para que tenga lugar la junta en la que se hará designación de albacea. Entréguese copia autorizada de este auto al C. Representante del Fisco Federal. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quinto de lo Civil Licenciado Rodolfo Cantón Rivero.- Doy fe.- Firmas ilegibles del Juez y del Secretario. Sello de publicación.”_____

— 4.- ACEPTACIÓN, PROTESTA Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA.- Por comparecencia y resolución de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos, el señor [Redacted] quien fue nombrado Albacea, aceptó dicho cargo y protestó su fiel y leal desempeño por lo que le fué discernido, resolución de la que a continuación transcribo, en su parte conducente, lo que sigue:_____

“México, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos. En vista de lo manifestado por los ocursoantes en el escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 805 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por nombrado albacea definitivo de la sucesión intestada a bienes de la señora [Redacted] al señor [Redacted] a quien se hará saber su designación para los efectos de su aceptación y protesta. Lo proveyó y firma [Redacted]. Doy fe.- Firmas.”_____

Por auto de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, el señor [Redacted] aceptó el cargo de albacea y por auto de fecha treinta de octubre de mil novecientos sesenta y dos, se le discernió el cargo por el Juez de los autos._____

— 5.- INVENTARIO.- Por escrito presentado con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante el Juez del conocimiento, el señor [Redacted]

COPIANDO



SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
CONTRATACION
DIRECCION GENERAL DE INVERSIONES
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES
DIRECCION DE...



LIC. GERARDO CORREA ETCHEGARAY
NOTARIO PUBLICO N° 89
MEXICO, D. F.

00000398 10

3

[Redacted]

6.- PAGO DEL IMPUESTO FEDERAL A HERENCIAS.- El pago del Impuesto Federal a Herencias, que estaba en vigor en la fecha de la defunción de la de cujus, se hizo conforme a la liquidación única del Impuesto Federal a Herencias, mismo que fue cobrado en los términos del oficio que se transcribe a continuación: "Rpte.- LIC [Redacted]

[Redacted] Fallo.- 24 de septiembre de 1960.- Exp.- 364181.- CUENTA POR COBRAR No. 431744.- Reg. de C. x C. cobro: Núm de Orden.- Comprobante de Caja: Reg. Núm. Con. Anexos.- México, D.F. a 18 de julio de 1963 - Expedida por el DEPTO. DE IMPUESTOS

[Redacted]



COTEJADO

COMISION PUBLICA
RESPONSABILIDADES
ATRAS Y
MES PUBLICAS
AL DE DENUNCIAS
ACIONES
AL AJUNTA DE
ACIONES "A"
ESTIGACIONES "C"

7.- CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS.- Por escritura número once mil ciento cincuenta y seis, pasada en esta Ciudad con fecha catorce de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el señor licenciado Jorge Alejandro Hernández Ochoa, entonces titular

[Redacted]

El Impuesto sobre Traslación de Dominio por dicha cesión fue pagado con fecha dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, y la declaración de Impuesto del Timbre fue presentada con fecha diez de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, copias cotejadas de

sc

3

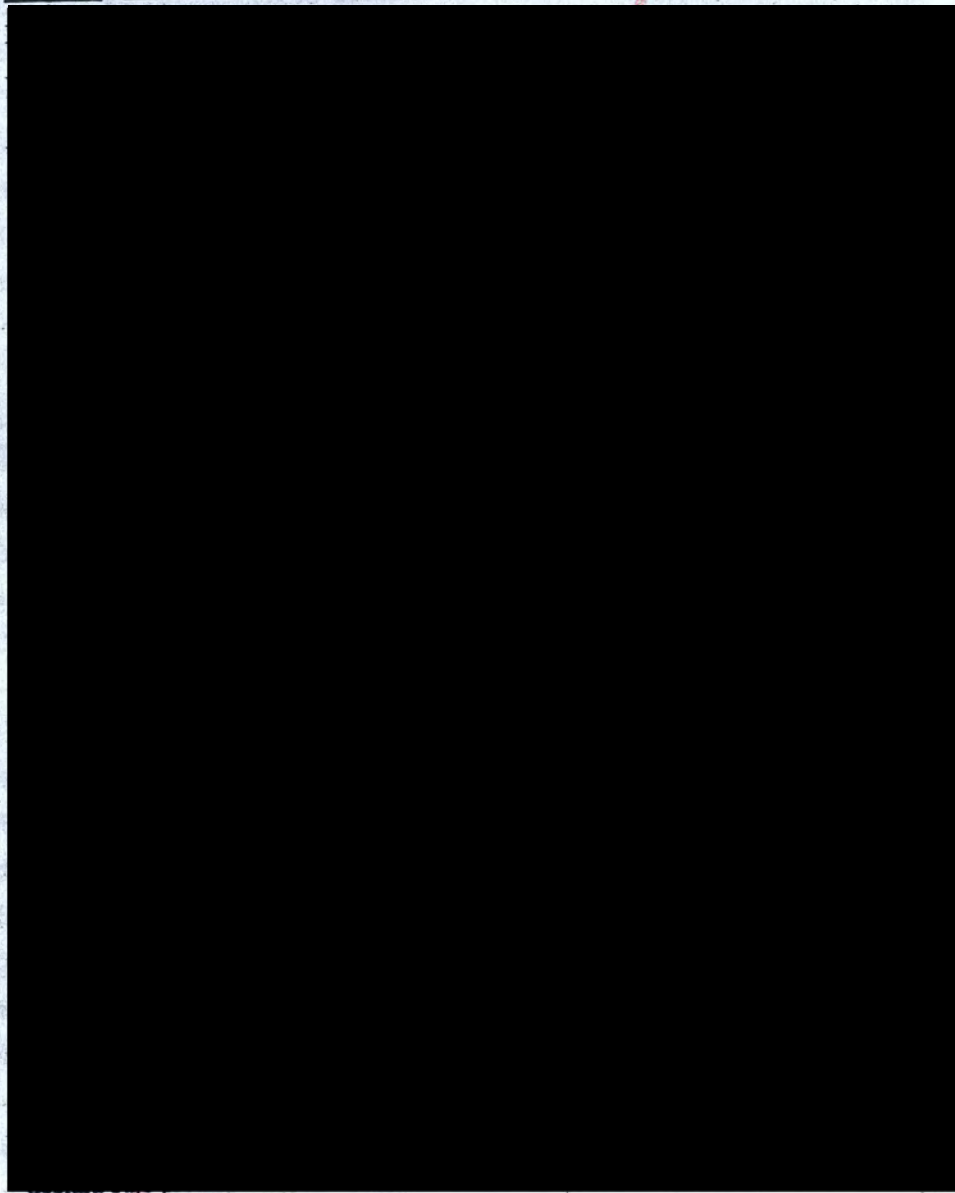
las cuales se agregan al apéndice en un solo legajo bajo la letra "A".

y 8.- DESIGNACIÓN DE NUEVO ALBACEA. - En virtud del fallecimiento del albacea



Civil del Distrito Federal, quien acepta su cargo y protesta desempeñarlo fielmente, por lo que les queda discernido para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo.- TÍTULO DE PROPIEDAD.



COTEJADO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ADMINISTRACIÓN
CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES



LIC. GERARDO CORREA ETCHEGARAY
NOTARIO PÚBLICO N° 89
MEXICO, D. F.

00000399

5

- 1.- Que no reporta gravamen ni limitación de dominio, y lo acredita además, con el Certificado de Gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, mismo que se agrega al apéndice de este instrumento bajo la letra "B".
- 2.- Que en cuanto a sus contribuciones prediales se encuentra al corriente en sus pagos, y lo acredita además con la constancia de adeudo expedida por la Tesorería del Distrito Federal que se agrega al apéndice bajo la letra "C", y además con las últimas boletas, que se copian en su parte conducente, como sigue:



- 3.- Que no tiene conocimiento de que el inmueble mencionado esté expropiado o afectado por algún proyecto de planificación aprobado.
- 4.- Que se encuentra libre de arrendamiento y totalmente desocupado, motivo por el cual no es necesario dar aviso a inquilino alguno que tenga derecho del tanto o preferencia para adquirir.
- 5.- Que ha estado destinado a uso habitacional durante los dos últimos años anteriores a la fecha de firma de la presente escritura, razón por la cual esta operación no causa el Impuesto al Valor Agregado.
- 6.- Que es soltera por viudez.
- 7.- Que la presente operación de compraventa no causa el Impuesto sobre la Renta por enajenación de bienes, en los términos del artículo ciento nueve, fracción XV quince romano de la Ley de la materia, en virtud de que declara bajo protesta de decir verdad que es la primera enajenación de su casa habitación que realiza en el presente año de calendario, que ha habitado durante los últimos CINCO AÑOS y lo acredita además con comprobantes de

COTEJADO

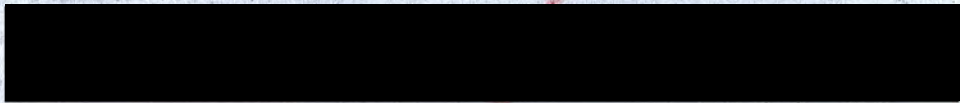
5

domicilio que en originales se agregan al apéndice de esta escritura bajo la letra "D". — El suscrito Notario informó a la parte vendedora que dará aviso al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la enajenación que se consigna en este instrumento; y le advirtió de la obligación que tiene de declarar el ingreso obtenido por la presente compraventa en su declaración anual del presente ejercicio, para que sea aplicable la exención del mismo, en los términos de lo previsto en el artículo ciento nueve, antepenúltimo párrafo, de la Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor. _____

Cuarto.- DECLARACIONES DE LA PARTE COMPRADORA.- La parte compradora declara bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante: _____

1.- Que el Jefe del Registro del Plan Director para el Desarrollo Urbano del Distrito Federal, expedirá el Certificado de Zonificación de Uso del Suelo, respecto del predio objeto de esta escritura, mismo que se agregará al apéndice bajo la letra "E". _____

2.- Que solicitó y obtuvo de Perito Valuador autorizado, AVALÚO vigente del inmueble que



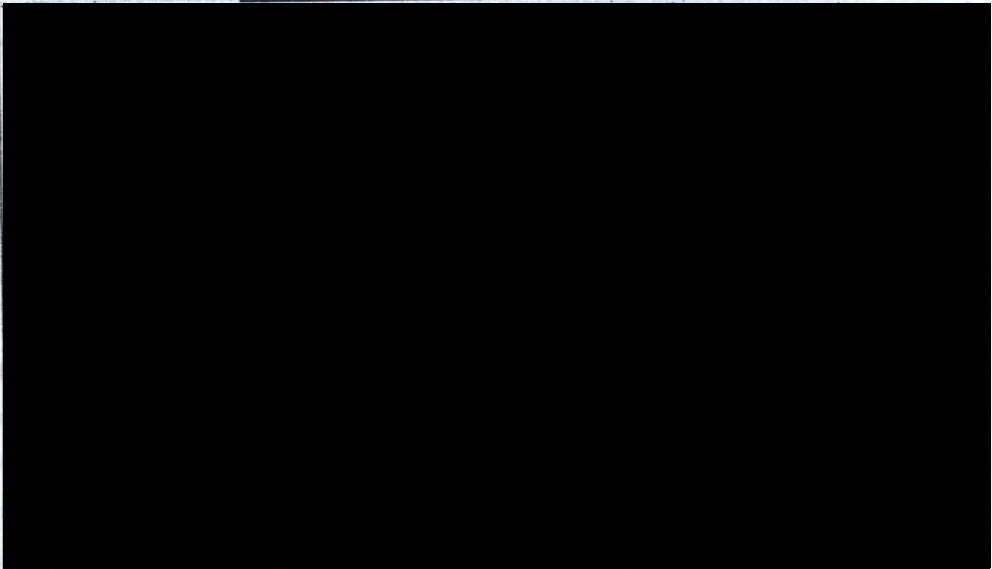
ejemplar de dicho avalúo se agrega al apéndice de este instrumento bajo la letra "F". —

y 3.- Que tiene pleno conocimiento de que el suscrito Notario presentará ante las autoridades fiscales correspondientes las declaraciones exigidas por las Leyes, las cuales están sujetas a revisión, pudiendo las propias autoridades liquidar diferencias a su cargo y por las cuales libera al suscrito Notario. _____

EXPUESTO LO ANTERIOR, se otorgan las siguientes: _____

CLÁUSULAS: _____

DE LA ADJUDICACIÓN HEREDITARIA _____



COTEJADO



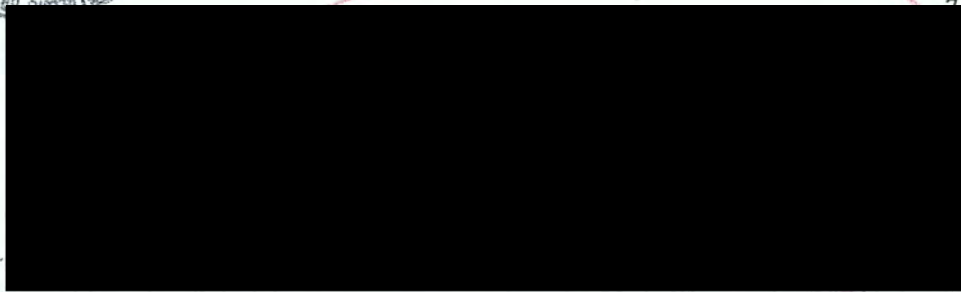
SUBSECRETARÍA
ADMINISTRACIÓN
CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
E INVERSIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
INVERSIÓN
DIRECCIÓN GENERAL



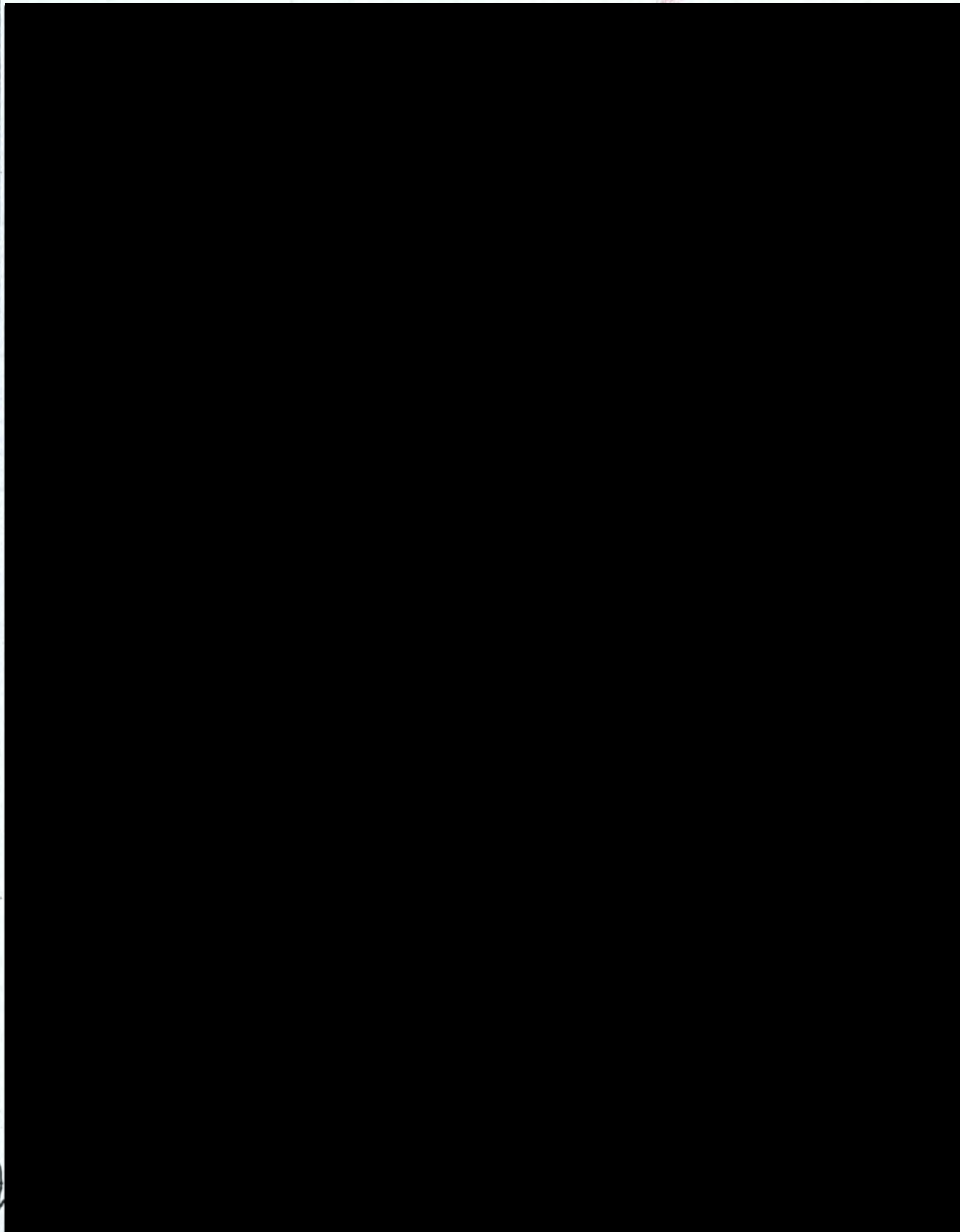
LIC. GERARDO CORREA ETCHEGARAY
NOTARIO PUBLICO N° 89
MEXICO, D. F.

00090400

12



CUARTA.- La parte adjudicataria se obliga a destinar el inmueble objeto de esta escritura a cualquier utilización permitida por las disposiciones legales, reglamentarias y de autoridad que resulten aplicables, y especialmente a cumplir con lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos y la Ley del Desarrollo Urbano para el Distrito Federal. ———



COTEJADO



RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
GENERAL DE DENUNCIAS
INVESTIGACIONES
GENERAL ADJUNTA DE
INVESTIGACIONES "A"
INVESTIGACIONES "C"

TERCERA.- La parte vendedora, se obliga a responder del saneamiento para el caso de evicción, frente a la parte compradora, en los términos de Ley.-----

CUARTA.- La parte vendedora, se obliga frente a la parte compradora, a pagar todos los adeudos que por cualquier concepto o contribución predial, derecho o multa y sus accesorios, reporte el inmueble objeto de la presente, siempre que su origen sea anterior a la fecha de firma de esta escritura, o a reembolsar a la parte compradora las cantidades que por tales conceptos tuviere que erogar.-----

QUINTA.- La parte compradora se obliga a destinar el inmueble objeto de esta escritura a cualquier utilización permitida por las disposiciones legales, reglamentarias y de autoridad que resulten aplicables, y especialmente a cumplir con lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos y la Ley del Desarrollo Urbano para el Distrito Federal.-----

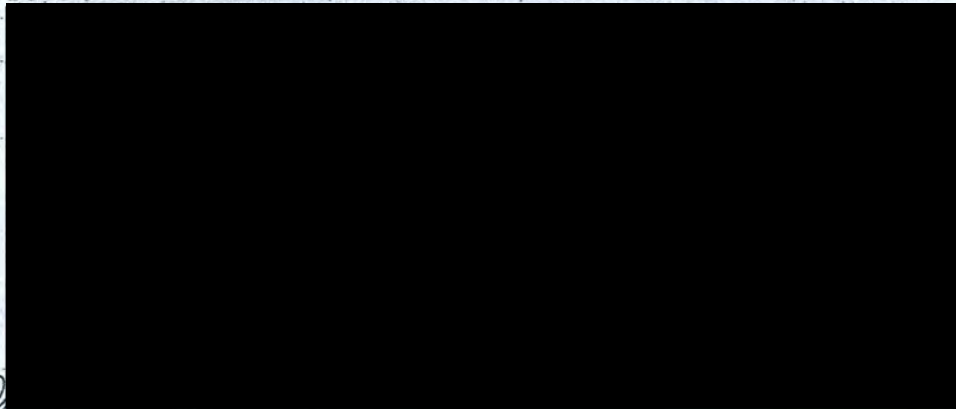
SEXTA.- CLÁUSULA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarenta y nueve del Código Financiero para el Distrito Federal, la parte vendedora exhibe el aviso en el que se relacionan las declaraciones y comprobantes de pago de contribuciones del inmueble objeto de esta escritura, por los últimos cinco años, y copia del cual se agregará al apéndice de esta escritura.-----

SÉPTIMA.- Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que cause esta escritura, serán por cuenta exclusiva de la parte compradora; salvo los originados por la Sucesión, que son a cargo exclusivo de la parte vendedora.-----

OCTAVA.- Los otorgantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales del Distrito Federal, para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del contenido de esta escritura, renunciando al efecto a cualquier fuero de domicilio presente o futuro que pudieren invocar.-----

PERSONALIDAD:-----

El representante de la sociedad "INGENIERÍA INMOBILIARIA DEL CENTRO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la acreditó con testimonio del



COTEJADO





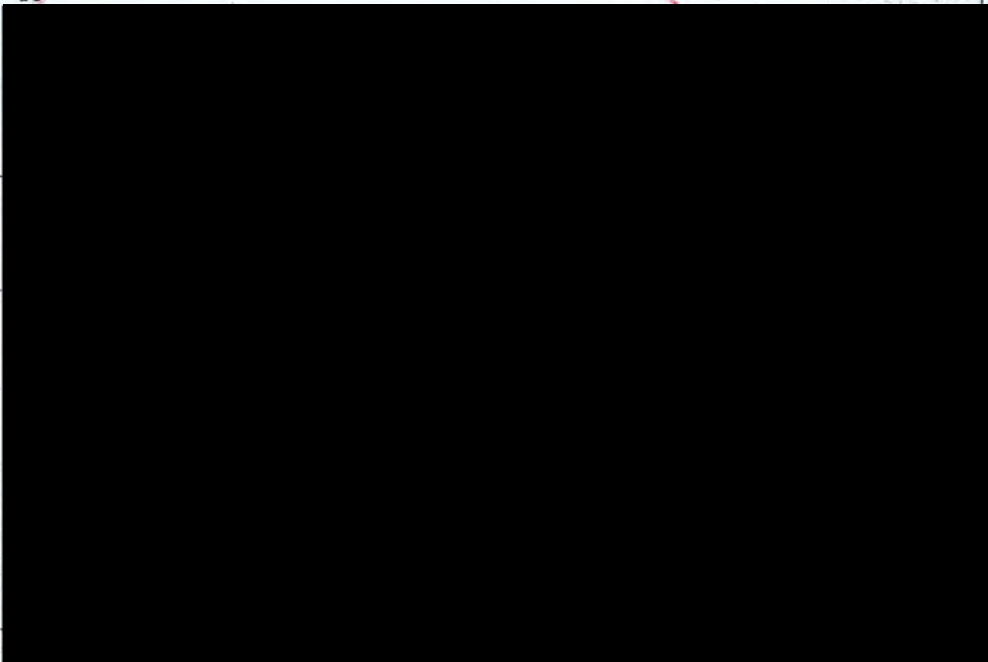
nacional, y un máximo variable ilimitado y con cláusula de exclusión de extranjeros, del que se copia, en lo conducente, lo que sigue: "..... ESTATUTOS: Artículo Tercero.- Los objetos de la sociedad son: a).- La compra, venta, comercialización, distribución, consignación, producción, transformación, importación y exportación de toda clase de materiales relacionados con la construcción en general y de toda clase de materias primas, materiales, artículos, equipos y maquinaria para la construcción.- b).- La adquisición, enajenación, arrendamiento, planeación, desarrollo, transformación, remodelación, mantenimiento, urbanización, lotificación y fraccionamiento en general de todo tipo de bienes inmuebles para fines habitacionales, comerciales, industriales, de recreo, turísticos o sociales; así como dar y recibir en arrendamiento, maquinaria, equipos y transportes para la construcción..... k).- La sociedad podrá realizar todos los actos materiales y celebrar toda clase de convenios y contratos que tengan por objeto dinero, bienes muebles o inmuebles, derechos y servicios personales, intervenir en cualesquiera otros negocios jurídicos y servicios personales, intervenir en cualesquiera otros negocios jurídicos permitidos por la Ley, que directa o indirectamente se relacionen con los anteriores fines sociales, o vayan encaminados a la consecución de los mismos.-..... SEXTA.-.....los comparecientes resuelven nombrar como Apoderados a los señores [REDACTED] a quienes autorizan para que en nombre y representación, de la sociedad que por esta escritura se organiza, actuando conjunta o separadamente, lleven a cabo todos los actos inherentes a los mandatarios para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, comprendiendo expresamente las de presentar querellas, ratificarlas, desistirse de las mismas y del juicio de amparo, ocurrir ante toda clase de Autoridades Administrativas, Judiciales y del Trabajo y Juntas de Conciliación y Arbitraje, articular y absolver posiciones aún en asuntos laborales, todo esto con la amplitud de facultades que determinan los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de las entidades federativas de la República Mexicana, donde se ejercite el poder....." -----

PROTESTA.- El mismo representante de "INGENIERÍA INMOBILIARIA DEL CENTRO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, protesta estar en el pleno ejercicio de su representación, por no tenerla revocada, suspendida, ni limitada en manera alguna y que su representada tiene capacidad legal para obligarse y contratar. -----

GENERALES.- Los otorgantes manifestaron bajo protesta de decir verdad, por sus generales,

COTEJADO





YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE:_____

I.- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales de referencia, a los que me remito;_____

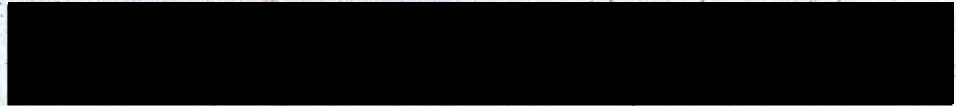
II.- Que me aseguré de la identidad de quienes comparecen, como se determina en la Relación de Identificación que se agrega al apéndice de esta escritura bajo la letra "G", y quienes a mi juicio tienen capacidad;_____

III.- Que les hice saber acerca de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante Notario, a que se refiere el Código Penal para el Distrito Federal;_____

IV.- Que les hice saber que tienen el derecho de leer personalmente la escritura y de que su contenido les sea explicado por el Notario;_____

V.- Que les fué leída esta escritura, me identifiqué como Notario y les expliqué acerca del valor, las consecuencias y alcances legales de su contenido, y manifestaron su comprensión plena;_____

y VI.- Que manifestaron su conformidad y firman el día seis de noviembre del año dos mil nueve, misma fecha en que autorizo definitivamente.- Doy fe._____



NOTAS COMPLEMENTARIAS

Nota Primera.- Con esta fecha presenté ante el Registro Público de la Propiedad correspondiente, el Segundo Aviso Preventivo, que agrego al apéndice bajo la letra "H".-

Doy fe. _____

COTEJADO



SECRETARÍA DE ESTADO
ADMINISTRACIÓN
CONTRATA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVENTARIOS Y BIENES
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES



LIC. GERARDO CORREA ETCHEGARAY 00000402
NOTARIO PUBLICO N° 89
MEXICO, D. F.

14

11

México, a 9 de noviembre del 2009.-----

FIRMA DEL NOTARIO.-----

Nota Segunda.- Con esta fecha agrego al apéndice bajo la letra "T", la Declaración del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.- Doy fe.-----

México, a 24 de noviembre del 2009.-----

FIRMA DEL NOTARIO.-----

Nota Tercera.- Con esta fecha agrego al apéndice bajo la letra "J", la Declaración del Impuesto sobre la Renta.- Doy fe.-----

México, a 24 de noviembre del 2009.-----

FIRMA DEL NOTARIO.-----

SACOSE DEL PROTOCOLO A MI CARGO, EST E PRIMER TESTIMONIO, -----
EN ONCE PÁGINAS ÚTILES, PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "INGENIERÍA
INMOBILIARIA DEL CENTRO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A
TÍTULO DE PARTE COMPRADORA.- SE COTEJÓ Y CORRIGIÓ DEBIDAMENTE.-
DOY FE.- MEXICO, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. ecr*



RESPONSABILIDADES
TRATAMIENTOS Y
ACCIONES PÚBLICAS
GENERAL DE DENUNCIAS
LICENCIACIONES
GENERAL DE CUENTA DE
ACCIONES Y
REGISTRACIONES "C"

[Handwritten signature]



COTEJADO

11



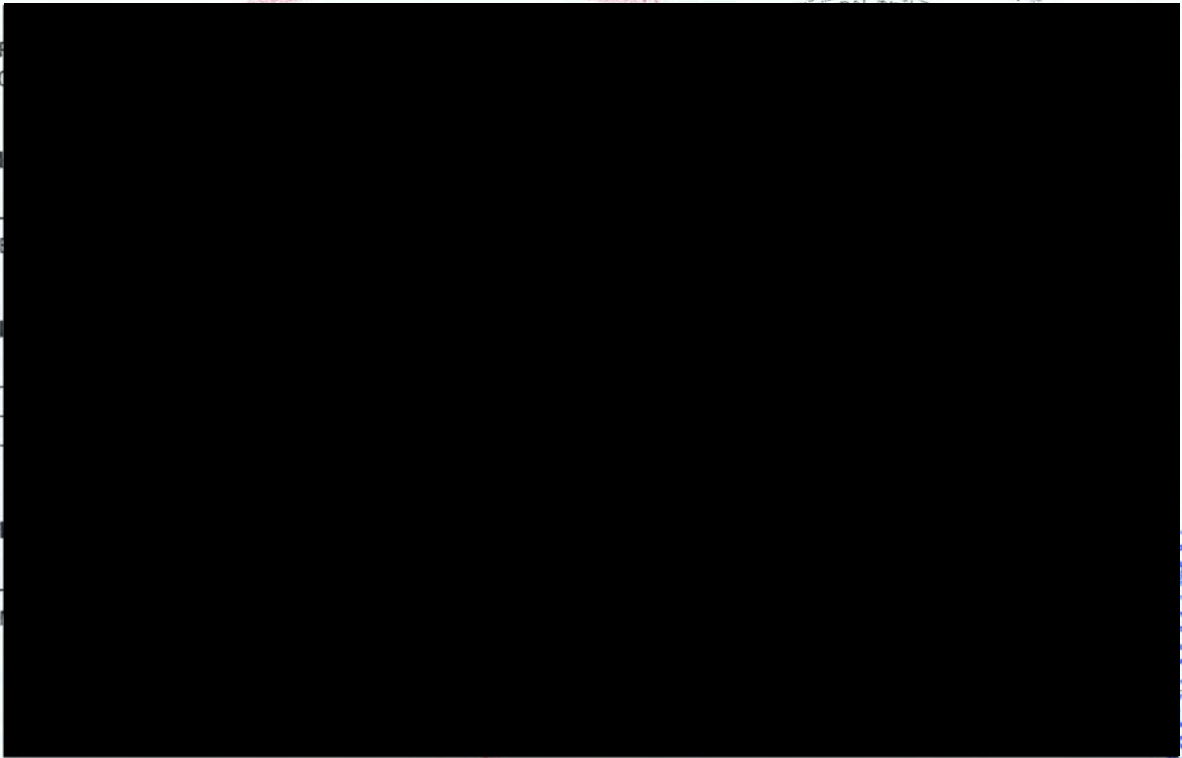
Consejería Jurídica y de Servicios Legales
Dirección General del Registro Público de la
Propiedad y de Comercio

Firmado por: MARÍA DEL CARMEN FRAGOSO MONTOYA
Fecha: 2013.02.25 11:09:45 -06:00
Motivo: Finalización de Trámite
Localización: México, D.F.

00000403

15

CONSTANCIA DE FINALIZACIÓN DE TRÁMITE



DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y
ACCIONES PÚBLICAS
GENERAL DE DENUNCIAS
E INVESTIGACIONES
GENERAL ADJUNTA DE
ACCIONES "A"
E INVESTIGACIONES "C"



PAGADA NOTIF
REGISTRO

COPIADO



00090404

-----COTEJO-----

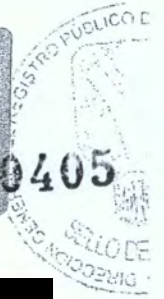
---EL CIUDADANO LICENCIADO MÁXIMO RUIZ CHAVANDO, DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "C" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, HACE CONSTAR QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 120, 827 DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, Y SUS ANEXOS, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FELIPE GUZMÁN NÚÑEZ, ENCARGADO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 48 DEL DISTRITO FEDERAL, CONSTANTE DE QUINCE FOJAS ÚTILES, QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA COMPRA VENTA DEL INMUEBLE UBICADO EN

CIUDADANA [REDACTED] Y POR LA OTRA INGENIERÍA INMOBILIARIA DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ARTURO REYES GÓMEZ, FUERON DEBIDAMENTE COTEJADAS CON LA COPIA CERTIFICADA QUE FUE EXHIBIDA, Y QUE SE TUVO A LA VISTA, POR LO TANTO SE GLOSAN LAS COPIAS EN CITA AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DGDI/097/2014, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

-----CONSTE-----

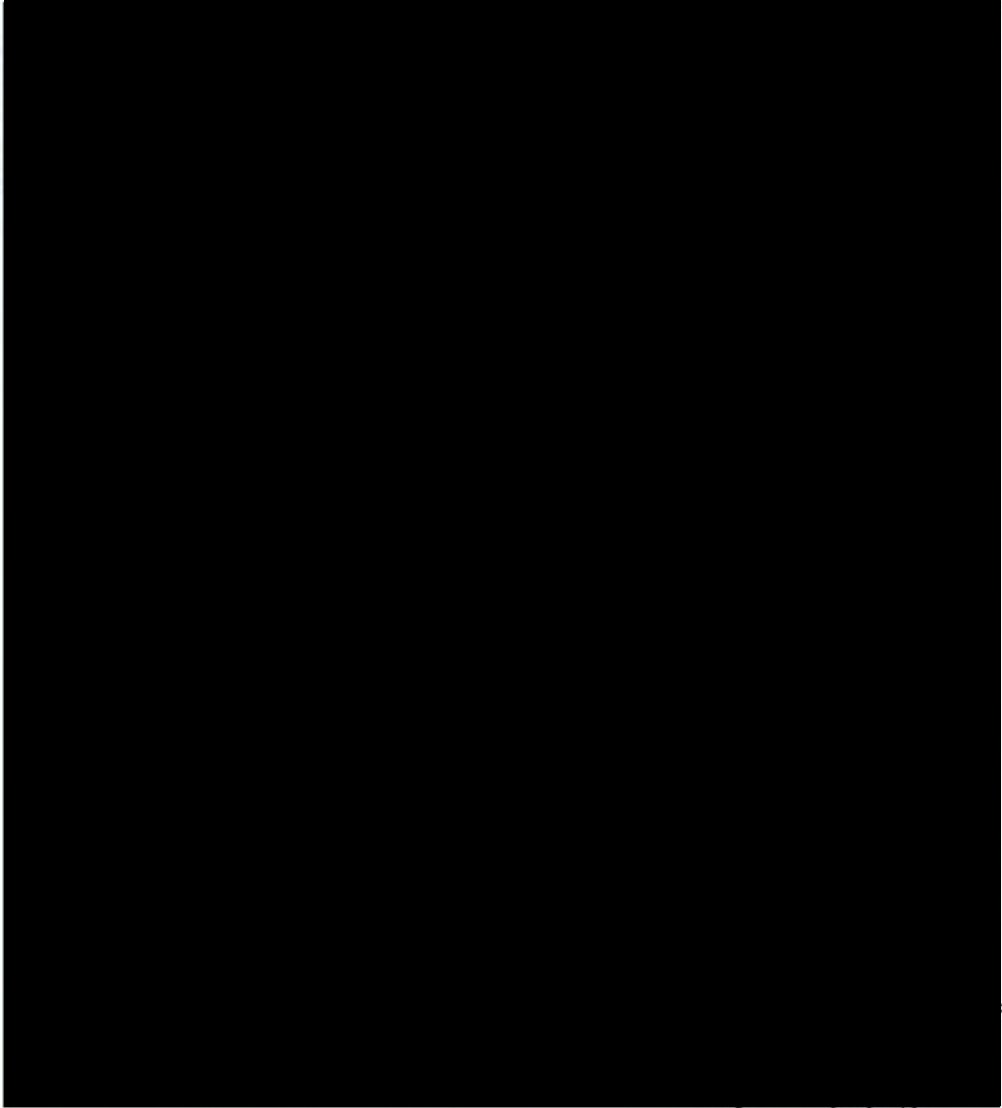
COTEJÓ LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESPONSABILIDADES
CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS
E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
INVESTIGACIONES "A"
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES "C"



----- En la ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de Agosto del año dos mil once, yo, el Licenciado Felipe Guzmán Núñez, encargado del despacho de la Notaría número cuarenta y ocho, hago constar la fusión de predios que otorga el señor ARTURO REYES GÓMEZ, en representación de "INGENIERÍA INMOBILIARIA DEL CENTRO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en los términos siguientes: -----

Declaraciones: -----

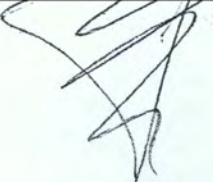


COTEJADO

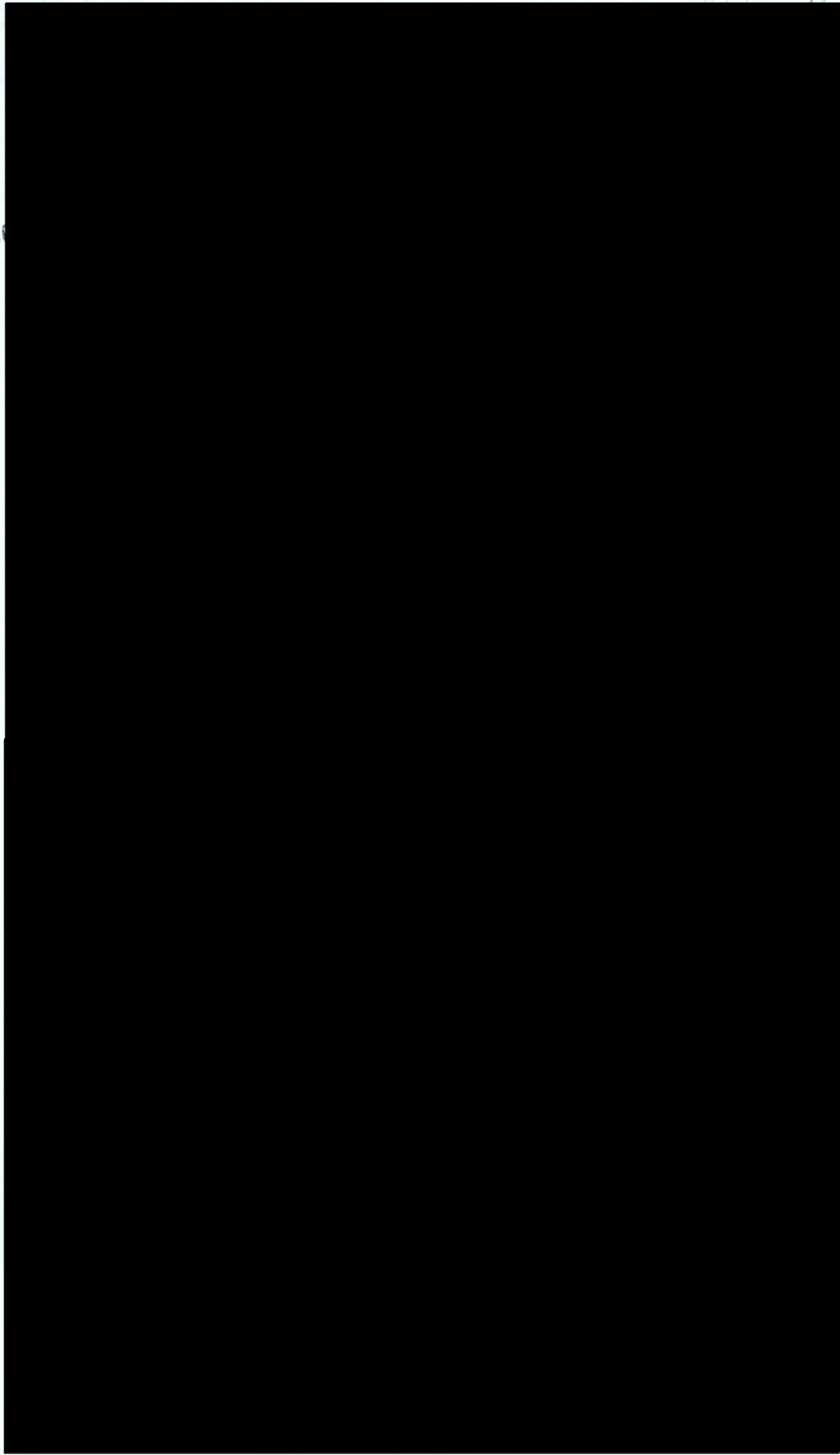
92 22 4a1



RESPONSABILIDADES
 PRIVADAS Y
 DE RESPONSABILIDADES PÚBLICAS
 DE DENUNCIAS
 DE ACCIONES
 DE LA ADJUNTA DE
 ACCIONES "A"
 DE INVESTIGACIONES "C"



1,343



COTEJADO



SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS



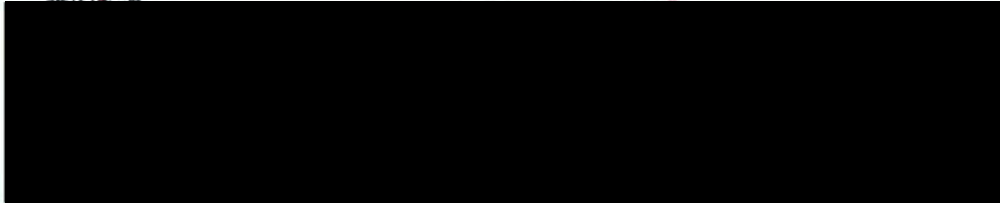
LIC. FELIPE GUZMAN NUÑEZ
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ V.

NOTARIAS No. 48 Y 206
MEXICO, D.F.



00000406

2



---- Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes cláusulas: ----

PRIMERA

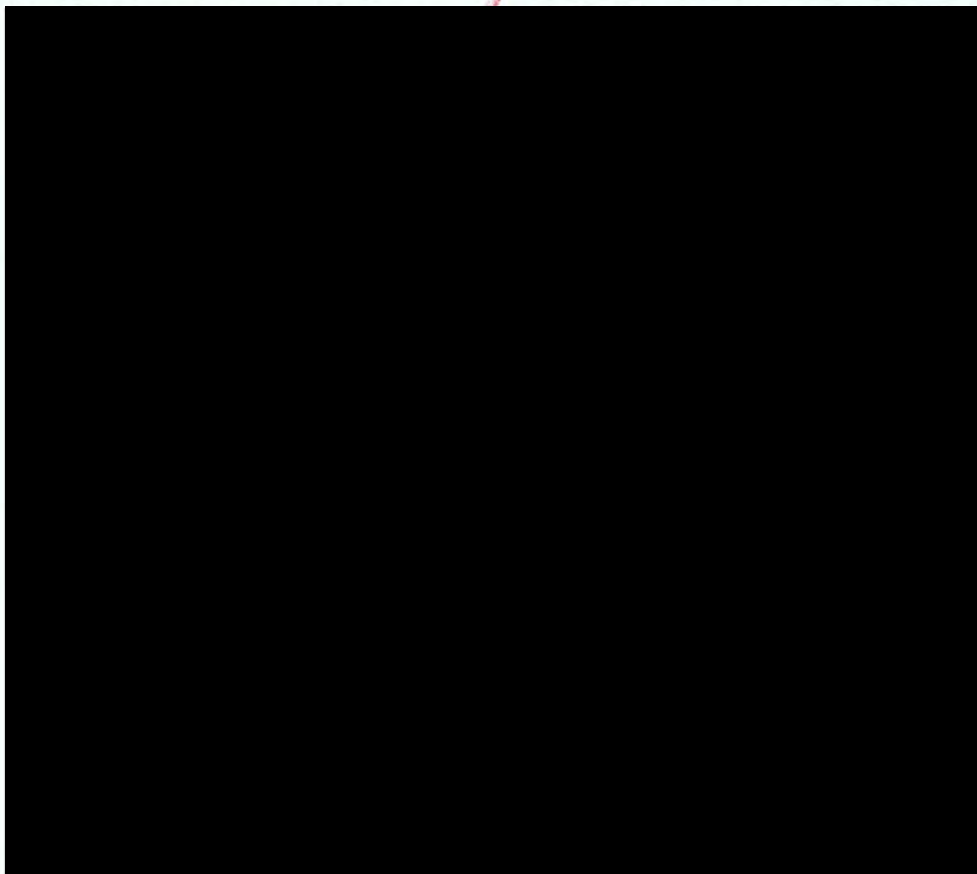


por el C. Gerardo Luis

Jacome Frias, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Gobierno del Distrito Federal, en los términos en que ha quedado relacionada en la declaración tercera del proemio de la presente escritura. -----

SEGUNDA

Para efectos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad y de acuerdo con la Licencia de Fusión de Predios protocolizada en la cláusula



COTEJADO



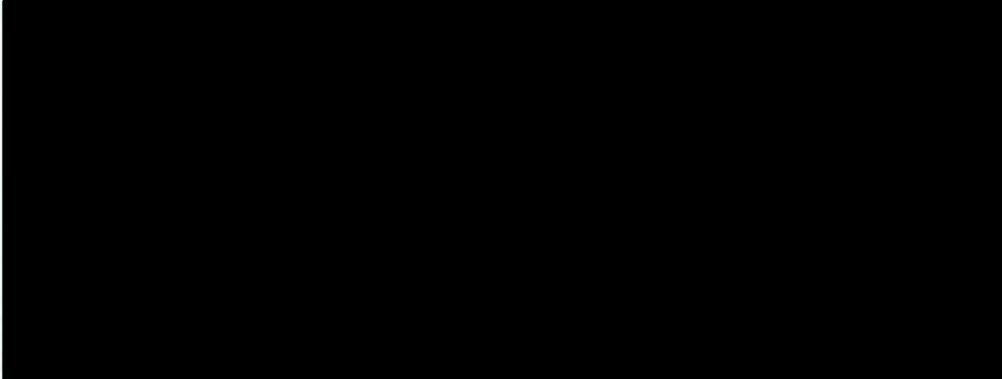
RESPONSABILIDADES
PATRIAS Y
OBRAS PÚBLICAS
COMISIÓN DE DENUNCIAS
COMISIONES
GENERAL ADJUNTA DE
COMISIONES "A"
COMISIONES "C"

Handwritten signature



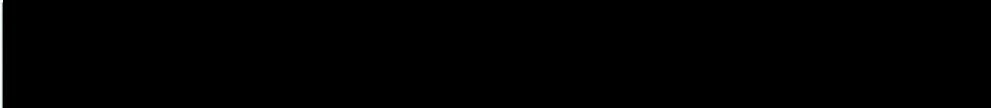
PERSONALIDAD

El señor Arturo Reyes Gómez manifiesta bajo protesta de decir verdad que la representación con que se ostenta no le ha sido revocada ni limitada en forma



comparecientes organizan y constituyen una sociedad anónima de capital variable, la cual se registrará por los siguientes: - ESTATUTOS DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO - Artículo Primero. - La sociedad que por la presente escritura se organiza se denominará: "INGENIERIA INMOBILIARIA DEL CENTRO", dicha denominación al emplearse irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de su abreviatura S.A. DE C.V. - Artículo Segundo. - La duración de la sociedad será de

[redacted] que empezarán a contarse a partir de la fecha de firma de la



República o del Extranjero, si así lo determina el Administrador o el Consejo de Administración. - Artículo Tercero. - Los objetos de la sociedad son: - a). - La compra, venta, comercialización, distribución, consignación, producción, transformación, importación y exportación de toda clase de materiales relacionados con la construcción en general y de toda clase de materias primas, materiales, artículos, equipos y maquinaria para la construcción. - b). - La adquisición, enajenación, arrendamiento, planeación, desarrollo, transformación, remodelación, mantenimiento, urbanización, lotificación y fraccionamiento en general de todo tipo de bienes inmuebles para fines habitacionales, comerciales, industriales, de recreo, turísticos o sociales; así como dar y recibir en arrendamiento, maquinaria, equipos y transportes para la construcción. - c). - La

COPIADO



SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA CONTRA LA CORRUPCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y FISCALIZACIÓN DIRECCIÓN DE



LIC. FELIPE GUZMAN NUÑEZ
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ V.

NOTARIAS No. 48 Y 206
MEXICO, D.F.

00000407

3

elaboración de estudios y proyectos técnicos y económicos necesarios para la realización de su objeto social, así como la participación en toda clase de concursos de obras, públicas o privadas y la elaboración de estudios y proyectos técnicos y económicos necesarios para toda clase de construcciones. - d). - Actuar como contratista, subcontratista, agente, comisionista o representante y designar subcontratistas, agentes, comisionistas o representantes. - e). - Adquirir o poseer por cualquier título, usar, dar o tomar en arrendamiento, administrar, comprar, vender, hipotecar, poseer, transmitir, transferir, gravar, pignorar, ceder, adquirir o disponer en cualquier forma de todos los bienes muebles e inmuebles que fueren necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la sociedad. - f). - Promover, construir, organizar, explotar o tomar participación de todo género de sociedades mercantiles o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier índole. - g). - Construir, organizar, explotar, administrar, tomar participación en la administración o liquidación de todo tipo de empresas industriales, comerciales, de crédito, de servicios o de cualquier otra índole. - h). - Contratar toda clase de prestaciones o servicios y aceptar y conferir comisiones, así como obtener por cualquier título patentes, marcas industriales o de comercio, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad industrial y concesiones de toda clase de actividades. - i). - Obtener o conceder préstamos y otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito, otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros. - j). - Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, adquirir, poseer, usar, vender, ceder, arrendar y dar licencias de uso y gravar o enajenar en cualquier otra forma patentes mexicanas o extranjeras, derechos sobre patentes, licencias, privilegios, invenciones, mejoras, procesos, derechos de autor, marcas industriales y nombres comerciales, títulos, acciones, bonos y valores relacionados o útiles con respecto a los negocios de la sociedad. - k). - La sociedad podrá realizar todos los actos materiales y celebrar toda clase de convenios y contratos que tengan por objeto dinero, bienes muebles o inmuebles,

COTEJADO

derechos y servicios personales, intervenir en cualesquiera otros negocios jurídicos y servicios personales, intervenir en cualesquiera otros negocios jurídicos permitidos por la Ley, que directa o indirectamente se relacionen con los anteriores fines sociales, o vayan encaminados a la consecución de los mismos. - DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES - Artículo Cuarto. - El capital de la sociedad es variable y el mínimo que se fija sin derecho a retiro es la cantidad de [REDACTED] y máximo ilimitado.....DE LA ASAMBLEA GENERAL - Artículo Séptimo. - La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad,.....S E X T A - Independientemente de las facultades conferidas al Administrador, los comparecientes resuelven nombrar como Apoderados a los señores ARTURO REYES GÓMEZ y [REDACTED] a quien autorizan para que en nombre y representación, de la sociedad que por esta escritura se organiza, actuando conjunta o separadamente, lleven a cabo todos los actos inherentes a los mandatarios para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, comprendiendo expresamente las de presentar querellas, ratificarlas, desistirse de las mismas y del juicio de amparo, ocurrir ante toda clase de Autoridades Administrativas, Judiciales y del Trabajo y Juntas de Conciliación y Arbitraje, articular y absolver posiciones aún en asuntos laborales, todo esto con la amplitud de facultades que determinan los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de las entidades federativas de la República Mexicana, donde se ejercite el poder.....". - Una copia de dicha escritura la agrego al apéndice del protocolo marcado con la letra "B". -----

----- Certifico, yo, el Notario: -----

---- I. - Que lo relacionado e inserto concuerdan fielmente con los documentos originales que he tenido a la vista y a los cuales me remito. -----

---- II. - Que el compareciente es de mi personal conocimiento y hábil a mi juicio para contratar y obligarse y por sus generales dijo ser: el señor Arturo Reyes Gómez, [REDACTED]

COTEJADO



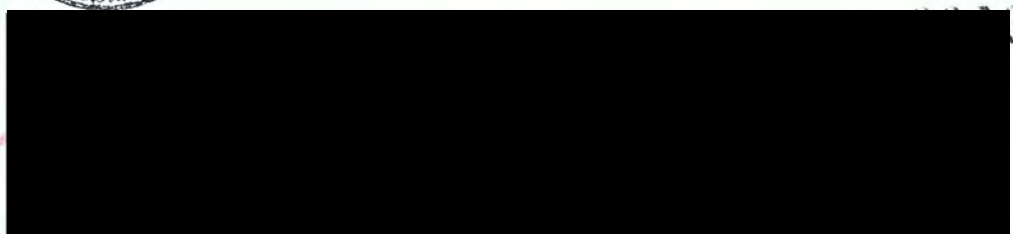


LIC. FELIPE GUZMAN NUÑEZ
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ V.

NOTARIAS No. 48 Y 206
MEXICO, D.F.



4



00408

---- III. - Que leí y expliqué esta escritura al compareciente y conforme con su contenido la ratificó y firmó el día de su fecha. -----

---- Autorizándola de inmediato por no causar impuesto. -----

----- ARTURO REYES GÓMEZ -----

----- F. GUZMAN -----

Rúbrica. - El sello de autorizar que dice: "Lic. Felipe Guzmán Núñez. - Notaría No. 48. - Distrito Federal, México. - Estados Unidos Mexicanos". -----

ES PRIMER TESTIMONIO fielmente tomado de su original que obra en el protocolo a mí cargo. - Al margen del cual puse la anotación de Ley. Va en cuatro hojas útiles debidamente requisitadas. Lo expido para "INGENIERÍA INMOBILIARIA DEL CENTRO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la ciudad de México a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil once. --

COTEJADO

mjj



UNION PUBLICA
RESPONSABILIDADES
SERVICIOS
AL SECTOR EMPRESARIAL
ACCIONES
COMERCIALES
INVESTIGACIONES



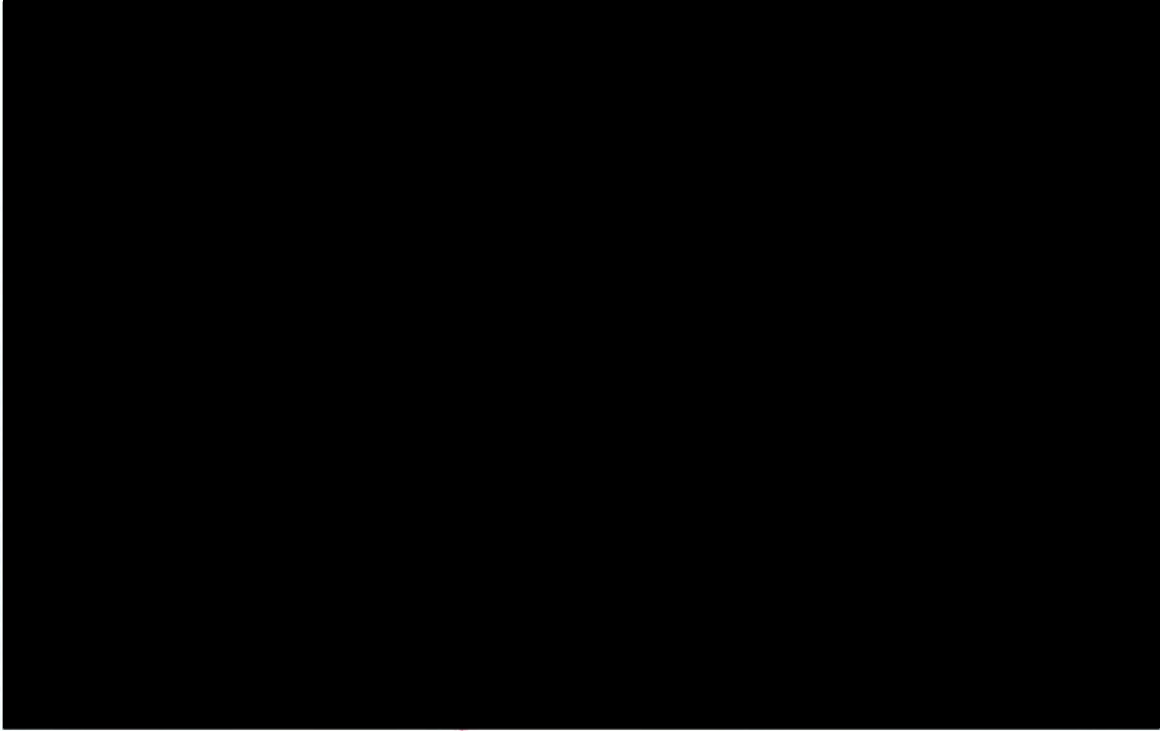
Consejería Jurídica y de Servicios Legales
Dirección General del Registro Público de la
Propiedad y de Comercio

Firmado por: ALEJANDRO ESQUIVEL ESQUIVEL
Fecha: 2014.09.03 13:20:44 -05:00
Motivo: Finalización de Trámite
Localización: México, D.F.



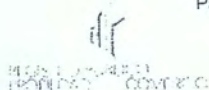
S

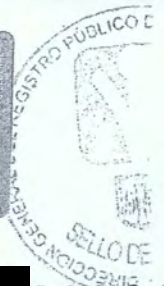
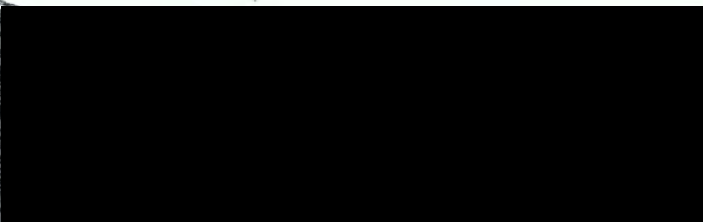
CONSTANCIA DE FINALIZACIÓN DE TRÁMITE



COTEJANO

RESPONSABILIDADES
SERVICIOS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
SERVICIO DE DENUNCIAS
SERVICIOS
SECRETARÍA DE
SERVICIOS "A"
SERVICIOS





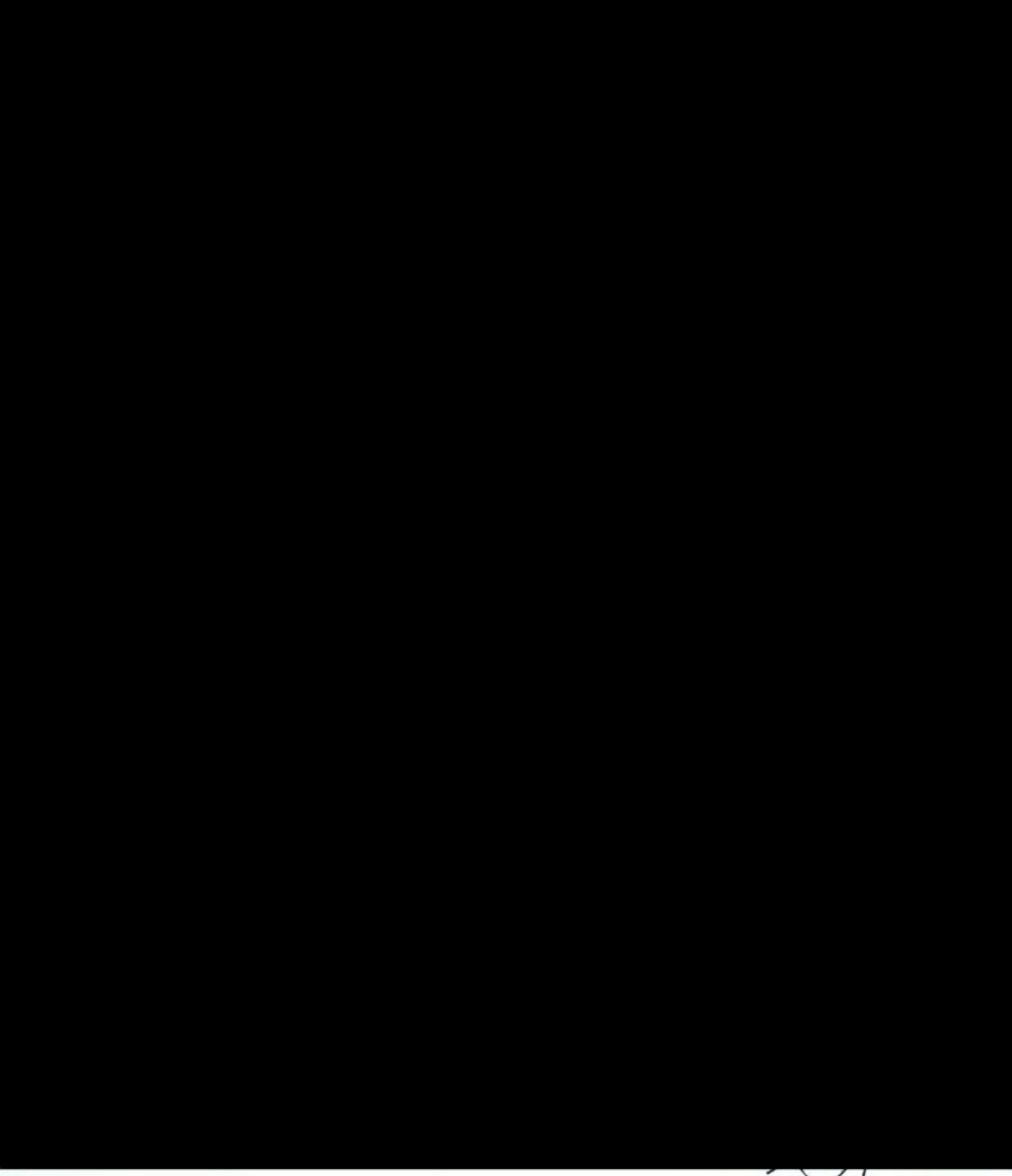
6



390410

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de Agosto del año dos mil once, yo, el Licenciado Felipe Guzmán Núñez, encargado del despacho de la Notaría número cuarenta y ocho, hago constar la fusión de predios que otorga el señor ARTURO REYES GÓMEZ, en representación de "INGENIERÍA INMOBILIARIA DEL CENTRO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en los términos siguientes: -----

----- Declaraciones: -----



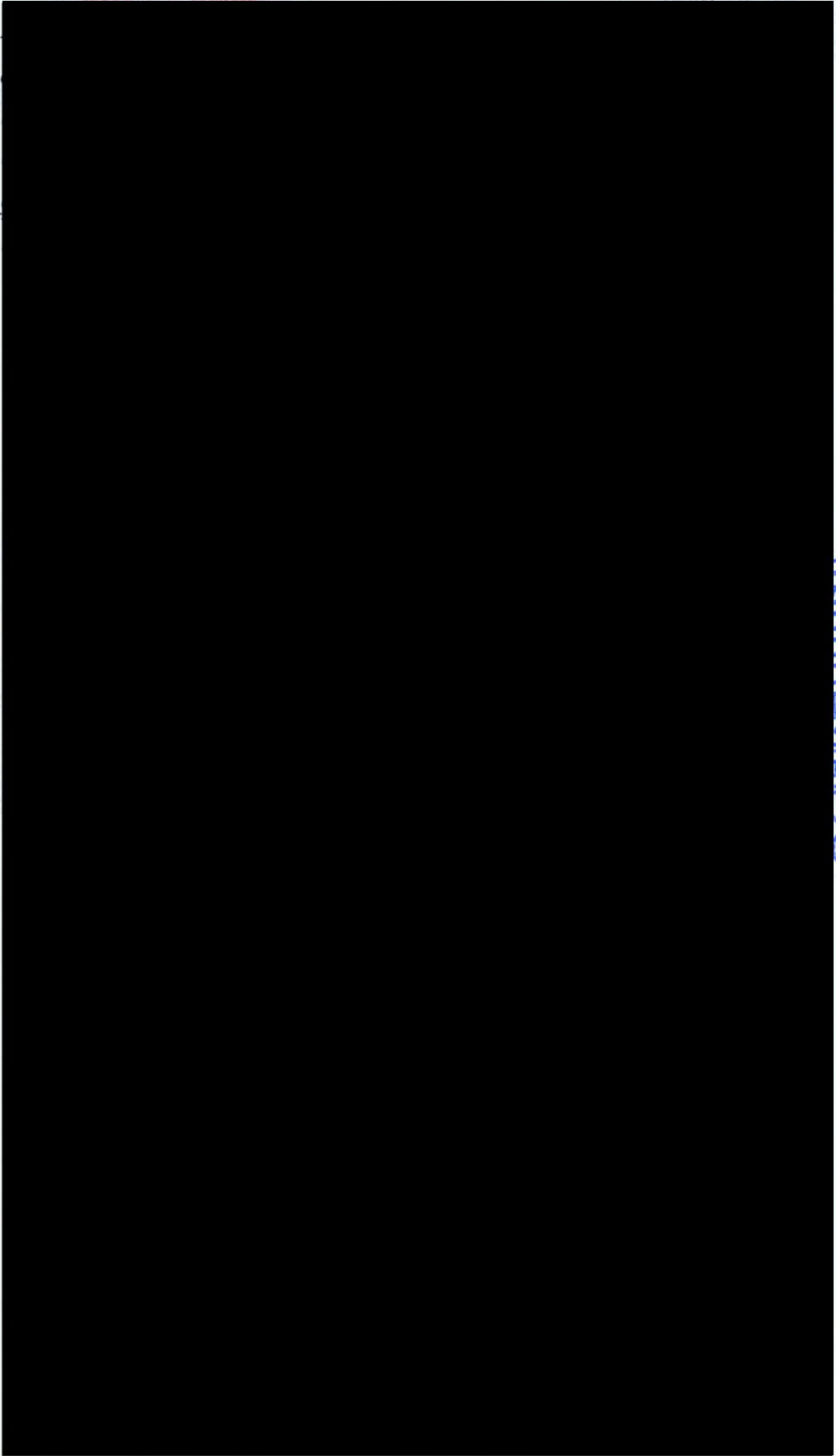
RESPONSABILIDADES
ALTERNATIVAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
COMITÉ DE DENUNCIAS
COMISIONES
GENERAL ADJUNTA DE
COMISIONES "A"
COMISIONES "C"

COTEJADO

Handwritten signature or initials at the bottom of the page.

OTAC

1,313.66



COTEJADO



SECRETARIA DE
ADMINISTRACION
CONTRATACION
DIRECCION GENERAL
DE INVERSIONES
DIRECCION GENERAL
DE INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL

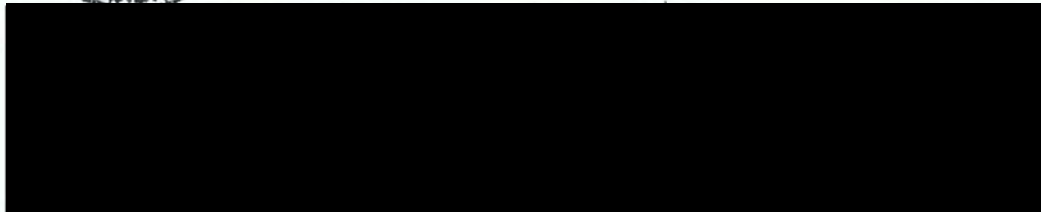


LIC. FELIPE GÚZMAN NUÑEZ
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ V.

NOTARIAS No. 48 Y 206
MEXICO, D.F.



7



00411

----- Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA



por el C. Gerardo Luis

Jacome Frias, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Gobierno del Distrito Federal, en los términos en que ha quedado relacionada en la declaración tercera del proemio de la presente escritura. -----

SEGUNDA

Para efectos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad y de acuerdo con la Licencia de Fusión de Predios protocolizada en la cláusula

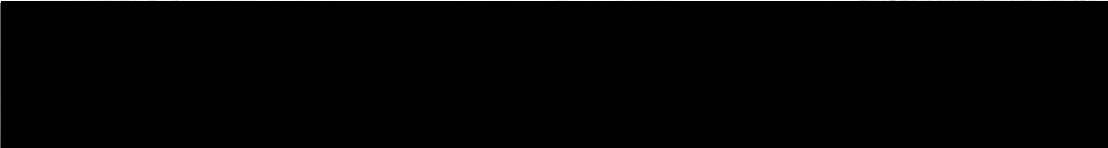


COTEJADO

completar

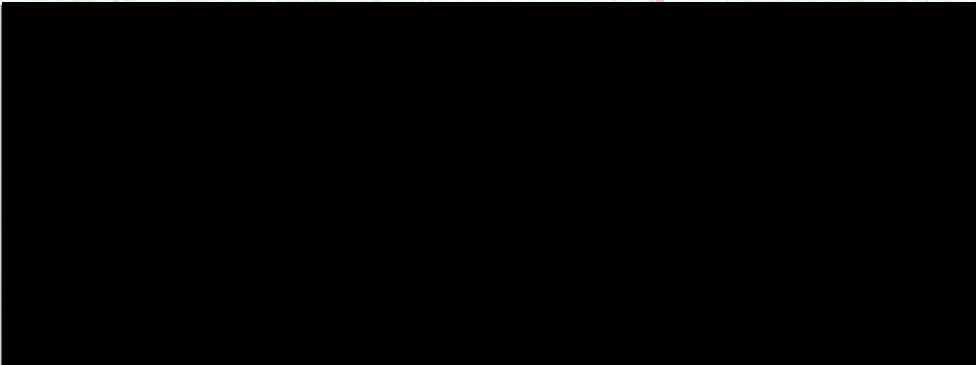


RESPONSABILIDADES
ATIVAS Y
PASIVAS
DE LAS ENTIDADES
FEDERALES
Y DEL GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL
Y DE LOS MUNICIPIOS
DEL ESTADO DE MEXICO



PERSONALIDAD

El señor Arturo Reyes Gómez manifiesta bajo protesta de decir verdad que la representación con que se ostenta no le ha sido revocada ni limitada en forma



comparecientes organizan y constituyen una sociedad anónima de capital variable, la cual se regirá por los siguientes: - ESTATUTOS: - DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO - Artículo Primero. - La sociedad que por la presente escritura se organiza se denominará: "INGENIERIA INMOBILIARIA DEL CENTRO", dicha denominación al emplearse irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de su abreviatura S.A. DE C.V. - Artículo Segundo. - La duración de la sociedad será de

[redacted], que empezarán a contarse a partir de la fecha de firma de la presente escritura, su domicilio es el [redacted]

[redacted] pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la República o del Extranjero, si así lo determina el Administrador o el Consejo de Administración. - Artículo Tercero. - Los objetos de la sociedad son: - a). - La compra, venta, comercialización, distribución, consignación, producción, transformación, importación y exportación de toda clase de materiales relacionados con la construcción en general y de toda clase de materias primas, materiales, artículos, equipos y maquinaria para la construcción. - b). - La adquisición, enajenación, arrendamiento, planeación, desarrollo, transformación, remodelación, mantenimiento, urbanización, lotificación y fraccionamiento en general de todo tipo de bienes inmuebles para fines habitacionales, comerciales, industriales, de recreo, turísticos o sociales; así como dar y recibir en arrendamiento, maquinaria, equipos y transportes para la construcción. - c). - La

COTEJADO



SUBSECRETARÍA DE...
AL MINISTERIO DE...
CONTRATACION...
DIRECCION GENERAL...
E INVESTIGACION...
DIRECCION GENERAL...
INVESTIGACION...
DIRECCION DE INVE...



LIC. FELIPE GÚZMAN NUÑEZ
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ V.

NOTARIAS No. 48 Y 206
MEXICO, D.F.



00090412

elaboración de estudios y proyectos técnicos y económicos necesarios para la realización de su objeto social, así como la participación en toda clase de concursos de obras, públicas o privadas y la elaboración de estudios y proyectos técnicos y económicos necesarios para toda clase de construcciones. - d). - Actuar como contratista, subcontratista, agente, comisionista o representante y designar subcontratistas, agentes, comisionistas o representantes. - e). - Adquirir o poseer por cualquier título, usar, dar o tomar en arrendamiento, administrar, comprar, vender, hipotecar, poseer, transmitir, transferir, gravar, pignorar, ceder, adquirir o disponer en cualquier forma de todos los bienes muebles e inmuebles que fueren necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la sociedad. - f). - Promover, construir, organizar, explotar o tomar participación de todo género de sociedades mercantiles o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier índole. - g). - Construir, organizar, explotar, administrar, tomar participación en la administración o liquidación de todo tipo de empresas industriales, comerciales, de crédito, de servicios o de cualquier otra índole. - h). - Contratar toda clase de prestaciones o servicios y aceptar y conferir comisiones, así como obtener por cualquier título patentes, marcas industriales o de comercio, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad industrial y concesiones de toda clase de actividades. - i). - Obtener o conceder préstamos y otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito, otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros. - j). - Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, adquirir, poseer, usar, vender, ceder, arrendar y dar licencias de uso y gravar o enajenar en cualquier otra forma patentes mexicanas o extranjeras, derechos sobre patentes, licencias, privilegios, invenciones, mejoras, procesos, derechos de autor, marcas industriales y nombres comerciales, títulos, acciones, bonos y valores relacionados o útiles con respecto a los negocios de la sociedad. - k). - La sociedad podrá realizar todos los actos materiales y celebrar toda clase de convenios y contratos que tengan por objeto dinero, bienes muebles o inmuebles,

COTEJADO



RESPONSABILIDADES
Y
PÚBLICAS
DE DENUNCIAS
COMISIONES
LA JUNTA DE
QUES "A"
TISACIONES "G"

derechos y servicios personales, intervenir en cualesquiera otros negocios jurídicos y servicios personales, intervenir en cualesquiera otros negocios jurídicos permitidos por la Ley, que directa o indirectamente se relacionen con los anteriores fines sociales, o vayan encaminados a la consecución de los mismos. -

DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES - Artículo Cuarto. - El capital de la sociedad es variable y el mínimo que se fija sin derecho a retiro es la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, y máximo ilimitado.....DE LA ASAMBLEA GENERAL -

Artículo Séptimo. - La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad,.....S E X T A - Independientemente de las facultades conferidas al

Administrador, los comparecientes resuelven nombrar como Apoderados a los señores ARTURO REYES GÓMEZ y [REDACTED] a quien

autorizan para que en nombre y representación, de la sociedad que por esta escritura se organiza, actuando conjunta o separadamente, lleven a cabo todos

los actos inherentes a los mandatarios para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las que requieran

cláusula especial conforme a la Ley, comprendiendo expresamente las de presentar querellas, ratificarlas, desistirse de las mismas y del juicio de amparo,

ocurrir ante toda clase de Autoridades Administrativas, Judiciales y del Trabajo y Juntas de Conciliación y Arbitraje, articular y absolver posiciones aún en asuntos

laborales, todo esto con la amplitud de facultades que determinan los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y el artículo

dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de las entidades federativas de la

República Mexicana, donde se ejercite el poder.....". - Una copia de dicha escritura la agrego al apéndice del protocolo marcado con la letra "B". -----

----- Certifico, yo, el Notario: -----

---- I. - Que lo relacionado e inserto concuerdan fielmente con los documentos originales que he tenido a la vista y a los cuales me remito. -----

---- II. - Que el compareciente es de mi personal conocimiento y hábil a mi juicio para contratar y obligarse y por sus generales dijo ser: el señor Arturo Reyes

Gómez [REDACTED]

COTEJADO



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

[REDACTED]

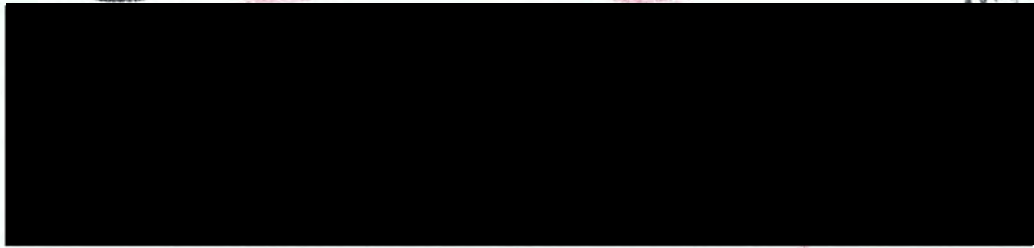


LIC. FELIPE GUZMAN NUÑEZ
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ V.

NOTARIAS No. 48 Y 206
MEXICO, D.F.



00900413⁹



---- III. - Que leí y expliqué esta escritura al compareciente y conforme con su contenido la ratificó y firmó el día de su fecha. -----

---- Autorizándola de inmediato por no causar impuesto. -----

----- ARTURO REYES GÓMEZ -----

----- F. GUZMAN -----

Rúbrica. - El sello de autorizar que dice: "Lic. Felipe Guzmán Núñez. - Notaría No. 48. - Distrito Federal, México. - Estados Unidos Mexicanos". -----

ES PRIMER TESTIMONIO fielmente tomado de su original que obra en el protocolo a mí cargo. - Al margen del cual puse la anotación de Ley. Va en cuatro hojas útiles debidamente requisitadas. Lo expido para "INGENIERÍA INMOBILIARIA DEL CENTRO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la ciudad de México a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil once. --

GOTEJADO

mljj





Consejería Jurídica y de Servicios Legales
Dirección General del Registro Público de la
Propiedad y de Comercio

Firmado por: ALEJANDRO ESQUIVEL ESQUIVEL
Fecha: 2014.09.03 13:20:44 -05:00
Motivo: Finalización de Trámite
Localización: México, D.F.

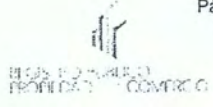
00330414¹⁰

CONSTANCIA DE FINALIZACIÓN DE TRÁMITE



COTEJANO

AREA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ATENCIONES PÚBLICAS
GENERAL DE DENUNCIAS
INVESTIGACIONES
IN GENERAL ADJUNTA DE
INVESTIGACIONES "A"
INVESTIGACIONES "C"



00000415

-----COTEJO-----

---EL CIUDADANO LICENCIADO MÁXIMO RUIZ CHAVANDO, DIRECTOR DE INVESTIGACIONES "C" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, HACE CONSTAR QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 121, 673 DE FECHA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, Y SUS ANEXOS, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FELIPE GUZMÁN NÚÑEZ, ENCARGADO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 48 DEL DISTRITO FEDERAL, CONSTANTE DE DIEZ

REPRESENTACION DE INGENIERIA INMOBILIARIA DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, FUERON DEBIDAMENTE COTEJADAS CON LA COPIA CERTIFICADA QUE FUE EXHIBIDA, Y QUE SE TUVO A LA VISTA, POR LO TANTO SE GLOSAN LAS COPIAS EN CITA AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DGGI/097/2014. EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

-----CONSTE-----



COTEJÓ.- LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO.

RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "A"
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES "C"

RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIONES "A"
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES "C"

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"
Dirección de Investigaciones "C"
EXP. ADMVO. No: DGDI/097/2014

ACUERDO

00000416

--- México, Distrito Federal, a primero de julio de dos mil quince. -----

- - - **Visto** el escrito sin fecha dirigido al Mtro. Javier Vargas Zempoaltecatl, Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, por medio del cual la Sra. [REDACTED] en atención al requerimiento formulado a través del oficio número SRACP/300/053/2015 remite información relacionado con la

[REDACTED]
celebración del contrato, nombre de la persona con quien se celebró, Naturaleza del contrato (compraventa, arrendamiento u otro tipo de contrato traslativo de dominio o uso), Obligaciones de los contratantes, Forma, Valor y fechas de las contraprestaciones, Intereses pagados, en su caso; por lo que es de acordarse y se -----

ACUERDA -----

--- **PRIMERO.** Téngase por recibido el escrito sin fecha, por medio del cual la Sra. [REDACTED] en atención al requerimiento formulado a través del oficio número SRACP/300/053/2015 remite información relacionado con la compraventa del inmueble ubicado

[REDACTED]
expediente señalado al rubro, para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **SEGUNDO.** [REDACTED]
[REDACTED]

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"
Dirección de Investigaciones "C"
EXP. ADMVO. No: DGD/097/2014

- - - **TERCERO.-** Procédase a llevar a cabo el análisis de las actuaciones que integran el expediente citado al rubro, a efecto de determinar lo que en derecho corresponda. -----

00000417

- - - Así lo proveyó y firma el **CIUDADANO LICENCIADO MÁXIMO RUIZ CHAVANDO**, Director de Investigaciones "C" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 50 BIS 2, fracción I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia. -----

----- **CONSTE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA


LIC. ALEJANDRO URIBE ALCÁZAR


LIC. PEDRO PABLO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ



SECRETARÍA DE
RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y
CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS
E INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
INVESTIGACIONES "A"
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES "C"



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"
Dirección de Investigaciones "C"
EXP. ADMVO. No: DGD/097/2014

ACUERDO

00090418

--- México, Distrito Federal, a primero de julio de dos mil quince. -----

--- **Visto** el escrito sin fecha dirigido al Mtro. Javier Vargas Zempoaltecatl, Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, por medio del cual la Sra. [REDACTED] en atención al requerimiento formulado a través del oficio número SRACP/300/053/2015 remite información relacionado con la

[REDACTED]
específico los siguientes datos: Contrato por el que se celebró la operación, Fecha de celebración del contrato, nombre de la persona con quien se celebró, Naturaleza del contrato (compraventa, arrendamiento u otro tipo de contrato traslativo de dominio o uso), Obligaciones de los contratantes, Forma, Valor y fechas de las contraprestaciones, Intereses pagados, en su caso; por lo que es de acordarse y se -----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.-** [REDACTED]

--- **SEGUNDO.-** Procédase a llevar a cabo el análisis de las actuaciones que integran el expediente citado al rubro, a efecto de determinar lo que en derecho corresponda. -----

--- Así lo proveyó y firma el **CIUDADANO LICENCIADO MÁXIMO RUIZ CHAVANDO**, Director de Investigaciones "C" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 50 BIS 2, fracción I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia. -----

----- **CONSTE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA


LIC. ALEJANDRO URIBE ALCÁZAR


LIC. PEDRO PABLO ALVAREZ RODRÍGUEZ

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"
Dirección de Investigaciones "C"
EXP. ADMVO. No: DGDI/097/2014

ACUERDO

00000419

--- México, Distrito Federal, a primero de julio de dos mil quince.-----

--- **VISTO** los autos del expediente señalado al rubro, para la debida sustanciación del sumario de investigación en que se actúa, y con la finalidad de que esta autoridad administrativa cuente con mayores elementos que le permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda, resulta necesario contar

[Redacted]

relacionada con los inmuebles antes señalados; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, fracción XVI, y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.1.3, 50 BIS 2, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, y a efecto de contar con los elementos necesarios que permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda, ordena la práctica de las siguientes diligencias de investigación: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Con la finalidad de que esta autoridad cuente con mayores elementos que le permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda, se ordena girar oficio de estilo al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con las finalidades de que remita los folios registrales de

[Redacted]

fusion de los dos inmuebles antes señalados.-----

--- **SEGUNDO.**- Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma el **CIUDADANO LICENCIADO MÁXIMO RUIZ CHAVANDO**, Director de Investigaciones "C" de la Dirección General Adjunta de Investigaciones "A" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 50 BIS 2, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia.-----

CONSTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. ALEJANDRO URIBE ÁLCAZAR

LIC. PEDRO PABLO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"
Dirección de Investigaciones "C"
EXP. ADMVO. No: DGDI/097/2014

ACUERDO

--- México, Distrito Federal, a primero de julio de dos mil quince.---

00000420

- - - **VISTO** los autos del expediente señalado al rubro, para la debida sustanciación del sumario de investigación en que se actúa, y con la finalidad de que esta autoridad administrativa cuente con mayores elementos que le permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda, resulta necesario contar con información relacionada con la empresa Ingeniería Inmobiliaria del Centro, S.A. de C.V. empresa que



que remita el Acta Constitutiva y Testimonios Notariales de la citada persona moral; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, fracción XVI, y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.1.3, 50 BIS 2, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, y a efecto de contar con los elementos necesarios que permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda, ordena la práctica de las siguientes diligencias de investigación: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Con la finalidad de que esta autoridad cuente con mayores elementos que le permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda, se ordena girar oficio de estilo al Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de México, a efecto de que remita el Acta Constitutiva y Testimonios Notariales de la empresa denominada Ingeniería Inmobiliaria del Centro, S.A. de C.V., así como los testimonios notariales.-----

--- **SEGUNDO.**- Cúmplase.-----

- - - Así lo proveyó y firma el **CIUDADANO LICENCIADO MÁXIMO RUIZ CHAVANDO**, Director de Investigaciones "C" de la Dirección General Adjunta de Investigaciones "A" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 50 BIS 2, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia.-----

CONSTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. ALEJANDRO URIBE ÁLCAZAR

LIC. PEDRO PABLO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"
Dirección de Investigaciones "C"
EXP. ADMVO. No: DGD1/097/2014

ACUERDO

00000421

--- México, Distrito Federal, a primero de julio de dos mil quince.-----

- - - **VISTO** los autos del expediente señalado al rubro, para la debida sustanciación del sumario de investigación en que se actúa, y con la finalidad de que esta autoridad administrativa cuente con mayores elementos que le permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda, y derivado del análisis de las declaraciones patrimoniales del Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de la República, remitidas por el Lic. José Gabriel Carreño Camacho, Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, de esta Secretaría de Estado, resulta necesario contar con información relacionada con el inmueble declarado por el citado Lic. Enrique Peña Nieto, mismo que se encuentra ubicado en el [REDACTED] Estado de México, por lo que se ordena girar oficio al Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de México, a efecto de que remita los folios registrales del citado inmueble, así como los antecedentes registrales, acta constitutiva y las modificaciones e inscripciones que se tenga de la persona moral denominada Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V., por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, fracción XVI, y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.1.3, 50 BIS 2, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, y a efecto de contar con los elementos necesarios que permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda, ordena la práctica de las siguientes diligencias de investigación:-----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.**- Con la finalidad de que esta autoridad cuente con mayores elementos que le permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda, se ordena girar oficio de estilo al Registro Público

[REDACTED]
Enrique Peña Nieto, Presidente de la República, en sus diferentes Declaraciones Patrimoniales presentadas ante esta Secretaría de la Función Pública.-----

--- **SEGUNDO.**- Cúmplase.-----

- - - Así lo proveyó y firma el **CIUDADANO LICENCIADO MÁXIMO RUIZ CHAVANDO**, Director de Investigaciones "C" de la Dirección General Adjunta de Investigaciones "A" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 50 BIS 2, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia.-----

----- **CONSTE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA


LIC. ALEJANDRO URIBE ÁLCAZAR


LIC. PEDRO PABLO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones "A"
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"
Dirección de Investigaciones "C"
EXP. ADMVO. No: DGD/097/2014

ACUERDO

00000422

--- México, Distrito Federal, a primero de julio de dos mil quince.-----

- - - **VISTO** los autos del expediente señalado al rubro, para la debida sustanciación del sumario de investigación en que se actúa, y con la finalidad de que esta autoridad administrativa cuente con mayores elementos que le permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda, resulta necesario contar

[REDACTED]

por lo que se ordena girar oficio al C. Arturo Reyes Gómez, Representante Legal de la empresa Ingeniería Inmobiliaria del Centro, S.A. de C.V., de la persona moral que enajenó dicho inmueble a efecto de que remita copia certificada del contrato de compraventa formalizado con la Sra. Angélica Rivera Hurtado; por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, fracción XVI, y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.1.3, 50 BIS 2, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, y a efecto de contar con los elementos necesarios que permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda, ordena la práctica de las siguientes diligencias de investigación: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Se ordena girar oficio de estilo al C. Arturo Reyes Gómez, Representante Legal de la empresa Ingeniería Inmobiliaria del Centro, S.A. de C.V., a efecto de que remita un informe de la

[REDACTED]

información, Contrato por el que se celebró la operación, Fecha de la celebración del contrato, Nombre de la persona con quien lo celebró, Naturaleza de contrato (compraventa, arrendamiento u otro tipo de contrato traslativo de dominio o uso), Obligaciones de los contratantes, Forma, valor y fechas de pago de las contraprestaciones, Intereses pagados en su caso, Origen de los recursos con los que se efectuó el pago o pagos realizados, Si a la fecha ya se pagó la totalidad de las contraprestaciones acordadas, Acta Constitutiva de Ingeniería Inmobiliaria del Centro, S.A. de C.V., así como de sus respectivas modificaciones a la fecha.-----

--- **SEGUNDO.**- Cúmplase.-----

- - - Así lo proveyó y firma el **CIUDADANO LICENCIADO MÁXIMO RUIZ CHAVANDO**, Director de Investigaciones "C" de la Dirección General Adjunta de Investigaciones "A" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 50 BIS 2, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia.-----

CONSTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. ALEJANDRO URIBE ÁLCAZAR

LIC. PEDRO PABLO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"
Dirección de Investigaciones "C"
EXP. ADMVO. No: DGD1/097/2014

ACUERDO

00000423

--- México, Distrito Federal, a dos de julio de dos mil quince.---

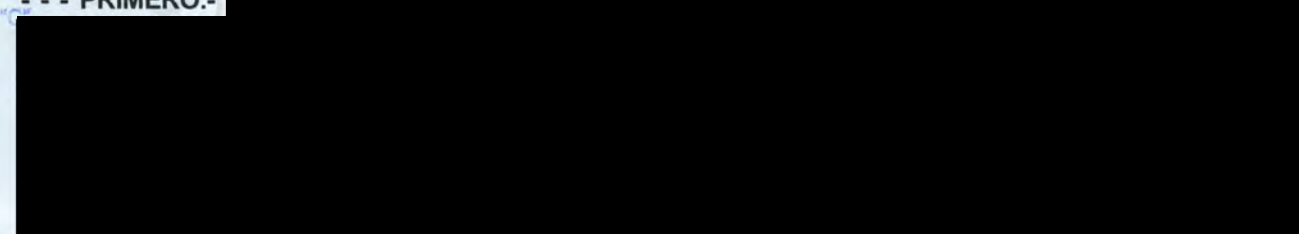
- - - **VISTO** los autos del expediente señalado al rubro, para la debida sustanciación del sumario de investigación en que se actúa, y con la finalidad de que esta autoridad administrativa cuente con mayores elementos que le permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda, resulta necesario contar



por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, fracción XVI, y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.1.3, 50 BIS 2, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, y a efecto de contar con los elementos necesarios que permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda, ordena la práctica de las siguientes diligencias de investigación: -

ACUERDA

--- PRIMERO.---



--- SEGUNDO.- Cúmplase.---

- - - Así lo proveyó y firma el **CIUDADANO LICENCIADO MÁXIMO RUIZ CHAVANDO**, Director de Investigaciones "C" de la Dirección General Adjunta de Investigaciones "A" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 50 BIS 2, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia.

CONSTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. ALEJANDRO URIBE ÁLCAZAR

LIC. PEDRO PABLO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"
Dirección de Investigaciones "C"
No. de Oficio: DGD/310/122/2015
EXP. ADMVO.: DGD/097/2014

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D. F., a 2 de julio de 2015

00390424

Me refiero a la indagatoria administrativa contenida en el expediente DGD/097/2014, sustanciada en la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de esta Secretaría de Estado, sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción II, 7, fracción XV, en correlación con el artículo 50 BIS, fracciones III, V y VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, en correlación con los artículos 79 y 90 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia administrativa, solicito de su colaboración, y tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se informe a esta

debiendo de señalar entre otros puntos lo siguiente:

- Periodo de la relación laboral
- Si ya no existe la relación laboral, señalar los motivos por los cuales fue rescindida la misma.
- Fecha de terminación
- Términos acordados para la terminación de la misma.
- Señalar si existió alguna liquidación por el término de la relación laboral.

No omito, manifestarle que deberá de acompañarse en copia certificada la documentación que soporte dicho informe.

Lo anterior con el objeto de que se cuente con los elementos que le permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda.

Finalmente, se le informa que los datos personales proporcionados, serán protegidos por esta autoridad administrativa en términos de lo dispuesto en los artículos 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como Sexto, Noveno, Décimo y Undécimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

~~ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL~~

LIC. JESÚS ANTONIO SUÁREZ HERNÁNDEZ

Recibí: Original
3-07-2015

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"
Dirección de Investigaciones "C"
No. de Oficio: DGD/310/121/2015
EXP. ADMVO.: DGD/097/2014

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACUSE

LIC. ROBERTO GONZÁLEZ CANTELLANO
Director General del Instituto de la
Función Registral del Estado de México
P R E S E N T E.

00000425

México, D.F., a 2 julio de 2015

Me refiero a la indagatoria administrativa señalada al rubro, sustanciada en esta Dirección de Investigaciones, sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.1.3, 50 BIS, fracciones I, III, V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, le solicito gire sus amables instrucciones a quien corresponda para que en un término no mayor a **5 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la recepción del presente, respecto de la persona moral **INGENIERÍA INMOBILIARIA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, se sirva informar lo siguiente:

1. Antecedentes registrales de dicha persona moral, remitiendo copia certificada de los mismos.
2. Acta Constitutiva, así como todas las modificaciones e inscripciones respecto de dicha persona moral registradas ante ese Instituto, remitiendo copia certificada de las mismas.

Lo anterior con el objeto de que esta autoridad administrativa cuente con los elementos que le permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda.

Finalmente, se le informa que los datos personales proporcionados, serán protegidos por esta autoridad administrativa en términos de lo dispuesto en los artículos 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como Sexto, Noveno, Décimo y Undécimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. JESÚS ANTONIO SUÁREZ HERNÁNDEZ

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
RECIBIDO
03 JUL 2015
09:06
DIRECCIÓN GENERAL

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"
Dirección de Investigaciones "C"
No. de Oficio: DGD/DIRC/028/2015
EXP. ADMVO.: DGD/097/2014

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACUSE

C. ARTURO REYES GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE INGENIERÍA INMOBILIARIA DEL
CENTRO, S.A. DE C.V.
PRESENTE

00000426

México, D.F., a 2 de julio de 2015

Me refiero a la indagatoria administrativa señalada al rubro, sustanciada en esta Dirección de Investigaciones, sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2.1, 50 BIS 2, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, en correlación con los artículos 79 y 90 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia administrativa le solicito a efecto de que en un término no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción del presente, se sirva proporcionar a

[REDACTED]

1. Contrato por el que se celebró la operación
2. Fecha de la celebración del contrato
3. Nombre de la persona con quien lo celebró
4. Naturaleza del contrato (compraventa, arrendamiento u otro tipo de contrato traslativo de dominio o uso).
5. Obligaciones de los contratantes.
6. Forma, valor y fechas de pago de las contraprestaciones.
7. Intereses pagados, en su caso.
8. Origen de los recursos con los que se efectuó el pago o pagos realizados.
9. Si a la fecha ya se pagó la totalidad de las contraprestaciones acordadas.
10. Acta constitutiva de [REDACTED] así como de sus respectivas modificaciones a la fecha

Debiendo remitir los originales o copia certificada de las documentales que soporten su dicho.

Lo anterior con el objeto de que se cuente con los elementos que le permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda.

Finalmente, se le informa que los datos personales proporcionados, serán protegidos por esta autoridad administrativa en términos de lo dispuesto en los artículos 18, 20 y 21 de la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como Sexto, Noveno, Décimo y Undécimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR

LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones

Expediente No.: DGDI/097/2014

00090427

RAZÓN CIRCUNSTANCIADA

EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2015, EL SUSCRITO LICENCIADO JESÚS ANTONIO SUÁREZ HERNÁNDEZ, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL NÚMERO 27006383 EXPEDIDA A MI FAVOR, POR DICHA SECRETARÍA DE ESTADO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 311 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN MATERIA ADMINISTRATIVA DE CONFIRMACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, HAGO CONSTAR QUE

1. ARTURO REYES GÓNGEZ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INGENIERÍA INMOBILIARIA DEL CENTRO SA DE CV EL ORIGINAL DEL OFICIO DGDI/DI/028/2015, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2015, SIGNADO POR EL LICENCIADO MÁXIMO RUIZ CHAVARRA, DIRECTOR DE INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR LO QUE AL CONSTITUIRME EN EL DOMICILIO ANTES INDICADO, SE DA CONSTANCIA DE TENER A LA VISTA UN EDIFICIO CON

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y

Contrataciones Públicas

Dirección General de Denuncias e Investigaciones

Expediente No.: DGDI/097/2014

00000428

RAZÓN CIRCUNSTANCIADA

[REDACTED]

SE ENCUENTRA OCUPADO POR LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL INVOCADO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO POR UNA EMPRESA, QUE A EFECTO DE CONSTAR LO INTERIOR SE PROCEDE A REALIZAR 3 TOMAS FOTOGRAFICAS Y UNA VEZ QUE SEAN IMPRESAS SE EXAMINAN A LA PRESUNTA DILIGENCIA, POR LO QUE UNA VEZ CERCORADO DE QUE ES EL DOMICILIO PARA PRACTICAR LA PRESENTA DILIGENCIA EN VIRTUD DE SER LA NOMENCLATURA BUSCADA Y POR EL DIRECTORIO QUE SE ENCUENTRA EN LA PLANTA BAJA DE DICHO EDIFICIO SE OBSERVA QUE EN EL [REDACTED] APARECE EL NOMBRE DE CONSTRUCTORA TEYD SA, PROCEDO A SUBIR AL PISO 3, Y PROCEDO A TOCAR LA ^{PUERTA} ~~PUERTA~~ DEL [REDACTED] SIN QUE PERSONA ALGUNA ACUDIERA A MI LLAMADO, AL EFECTO PROCEDO A PREGUNTAR A UNA PERSONA SI EN ESA [REDACTED] PUEDO LOCALIZAR AL C. DR. REYER BÓWLER, REPRESENTANTE LEGAL DE INGENIERIA INMOBILIARIA DEL CENTRO S.A DE CV, INDICANDOME QUE NO Y QUE LA EMPRESA [REDACTED]

[REDACTED]

NO SE REALIZÓ LA ENTREGA DEL OFICIO DGDI/DI/097/2014 ES QUE HAY UNA LUGAR. EL NOTIFICADOR [REDACTED] JESUS ANTONIO SUAREZ [REDACTED]

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones

Expediente No.: DGDI/097/2014

00090427

RAZÓN CIRCUNSTANCIADA

EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2015, EL SUSCRITO LICENCIADO JESÚS ANTONIO SÚREZ HERNÁNDEZ, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL NÚMERO 27006383 EXPEDIDA A MI FAVOR, POR DICHA SECRETARÍA DE ESTADO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 311 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN MATERIA ADMINISTRATIVA DE CONFIRMACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, HAGO CONSTAR QUE

1. ARTURO REYES GÓNGEZ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INGENIERÍA INMOBILIARIA DEL CENTRO SA DE CV EL ORIGINAL DEL OFICIO DGDI/DI/CI/028/2015, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2015, SIGNADO POR EL LICENCIADO MÁXIMO QUIZ CHAUHADO, DIRECTOR DE INVESTIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR LO QUE AL CONSTITUIRME EN EL DOMICILIO ANTES INDICADO, SE DA CONSTANCIA DE TENER A LA VISTA UN EDIFICIO CON

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones

Expediente No.: DGDI/097/2014

00000428

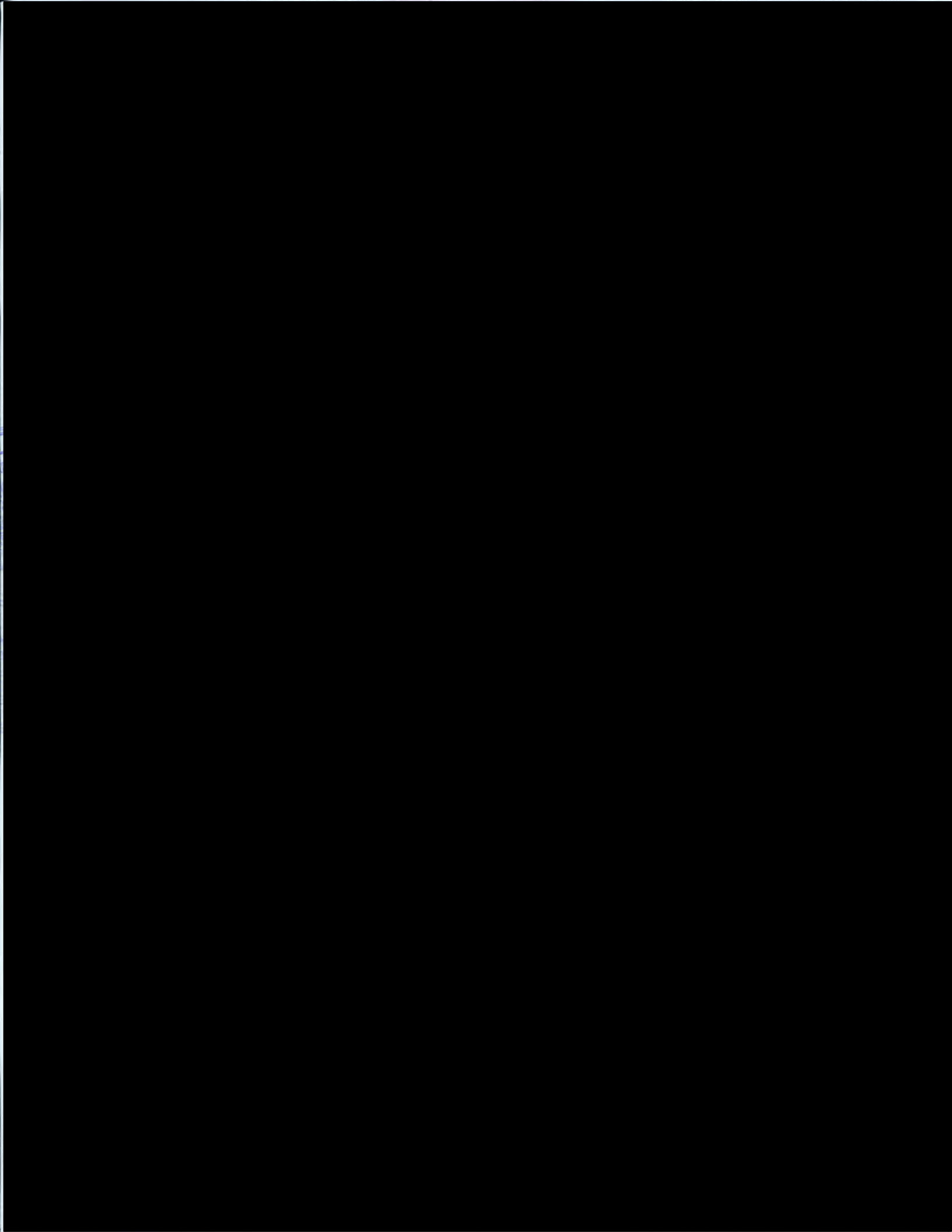
RAZÓN CIRCUNSTANCIADA

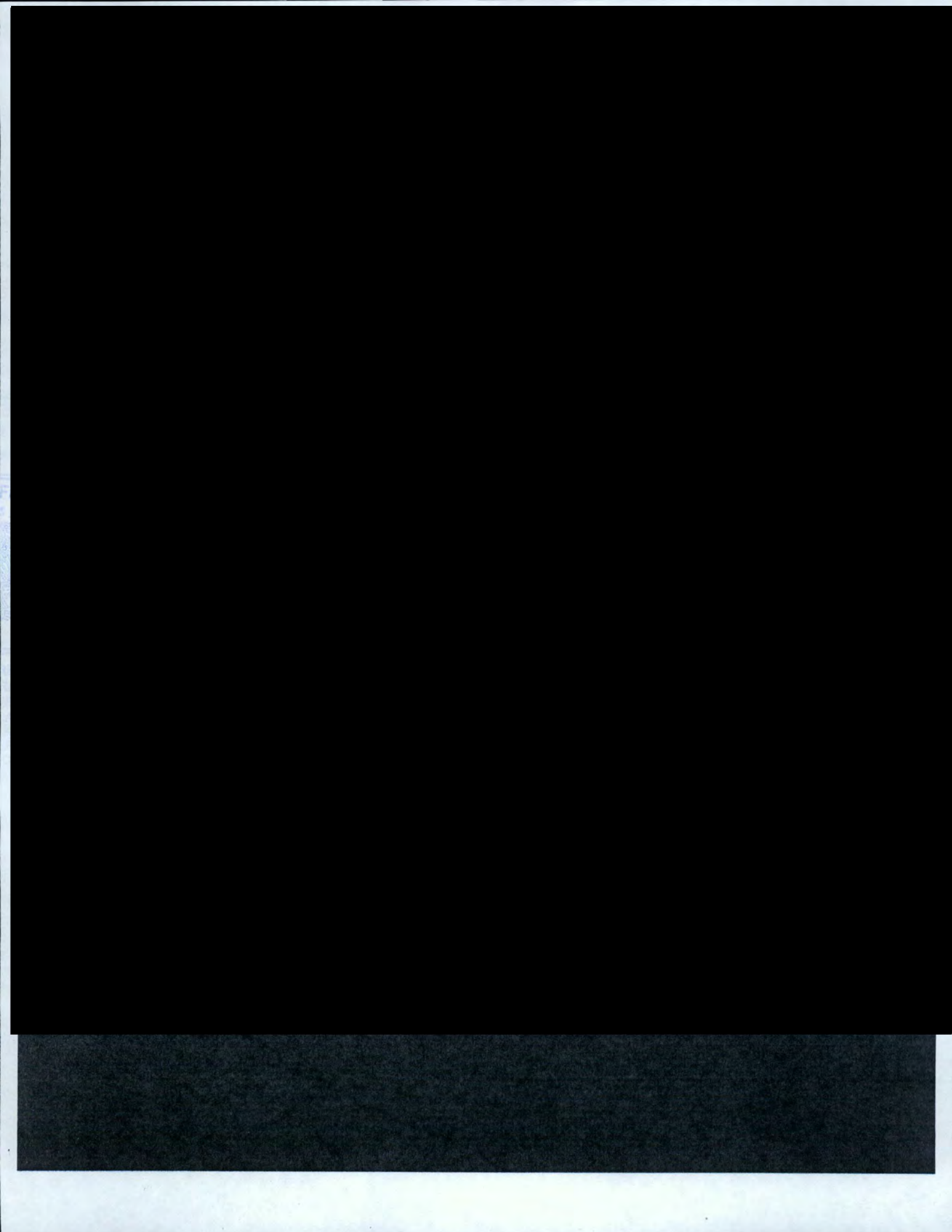
[REDACTED]

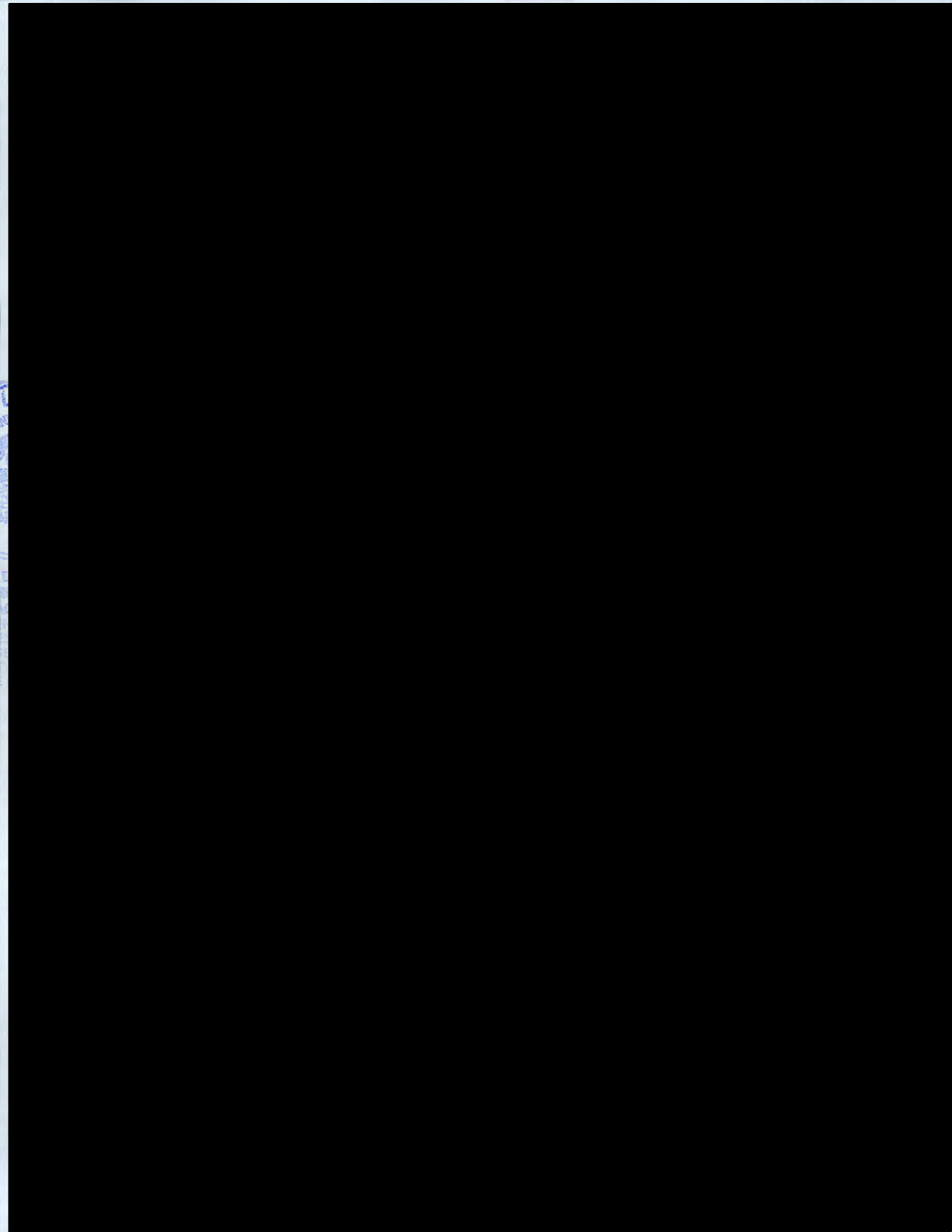
SE ENCUENTRA OCUPADO POR LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL INVOCADO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO POR UNA EMPRESA, QUE A EFECTO DE CONSTAR EL INTERIOR SE PROCEDE A REALIZAR 3 TOMAS FOTOGRAFICAS Y UNA VEZ QUE SEAN IMPRESAS SE OBSERVA LA PRESENTE DILIGENCIA, POR LO QUE UNA VEZ CERCORADO DE QUE ES EL Domicilio PARA PRACTICAR LA PRESENTE DILIGENCIA EN VIRTUD DE SER LA NOMENCLATURA BUSCADA Y POR EL DIRECTORIO QUE SE ENCUENTRA EN LA PLANTA BAJA DE DICHO EDIFICIO SE OBSERVA QUE EN EL [REDACTED] APARECE EL NOMBRE DE CONSTRUCTORA TEVA SA, PROCEDO A VER AL PISO 3, Y PROCEDO A TOCAR LA PUERTA DEL [REDACTED] SIN QUE PERSONA ALGUNA ACUDIERA A MI LLAMADO, AL EFECTO PROCEDO A PRESUNTIVAMENTE UNA PERSONA SI EN ESA [REDACTED] PUEDO LOCALIZAR AL C. Arturo REYE BOMBER, REPRESENTANTE LEGAL DE INGENIERIA INMOBILIARIA DEL CENTRO S.A DE CV, DICIONDOLE QUE NO Y QUE LA EMPRESA [REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN VIRTUD DE REALIZAR LA ENTREGA DEL OFICIO DGDI/DI/097/2014. LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES ES QUE HAYA LEGAL. EL NOTIFICADOR [REDACTED] JESUS ANTONIO SUAREZ [REDACTED]







00090432

Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"
Dirección de Investigaciones "C"

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



EXP. ADMVO. N°. DGDI/ 097/2015

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

[Redacted]

Diez minutos del día 3 del mes de JULIO del año dos mil quince, el suscrito Licenciado en Derecho Jesús Antonio Suárez Hernández, Director General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, quien se identifica con credencial número 27006383, expedida por la Dirección General de Recursos Humanos de dicha Secretaría de Estado, actuando como notificador, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 309, fracción I, 310, 311 y 317, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia administrativa de conformidad con el artículo 47, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, me constituí en el domicilio

[Redacted]

ello con la finalidad de notificarle al C. ARTURO REYES GÓMEZ, el original del oficio número DGDI/DI"C"/028/2015, de fecha 2 de julio de 2015, con firma autógrafa, por lo que al constituirme en el domicilio antes indicado, se da constancia de tener a la vista un inmueble con las características siguientes:

[Redacted]

y una vez cerciorado de que es el domicilio para practicar la presente diligencia, en virtud de que EN CONTRA DE LA PERSONA BUSCADA

quien se identifica con CREDENCIAL PDES USTDR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NUMERO DE FOLIO
ADO DE REGISTRO 1091

, en la cual se advierte una fotografía que coincide con los rasgos fisonómicos del entrevistado, por lo que en este acto se le procede a notificar al C. ARTURO REYES GÓMEZ, el original del oficio número DGDI/DI"C"/028/2015, de fecha 2 de julio de 2015, con firma autógrafa, haciéndole entrega de dicho documento constante de una foja útil, recibéndolo de conformidad y firmando al calce para constancia, por lo que se da por concluida la presente diligencia de notificación, siendo las DOCE horas con CUARENTA minutos del día en que se actúa. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

EL NOTIFICADOR

LA PERSONA NOTIFICADA

Lic. Jesús Antonio Suárez Hernández

Arturo Reyes Gómez

00090433



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
REYES
GOMEZ
ARTURO
DOMICILIO



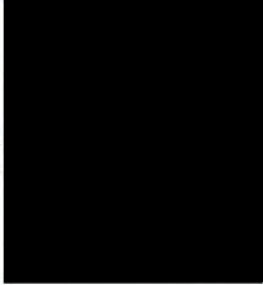
RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y
FUNCIONES PÚBLICAS
COMISIONES PERMANENTES
GENERAL DE DENUNCIAS
Y FALTAS
COMISIONES PERMANENTES
GENERAL ADJUNTA DE
INVESTIGACIONES "A"
COMISIONES PERMANENTES
DE INVESTIGACIONES "C"



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS
O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
DENTRO DE 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

MA. DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES
12 15 06 09

LOCALES
09 10 11 12 13 04 05 06 07 08

EXTRAORDINARIAS Y
OTRAS

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"
Dirección de Investigaciones "C"
EXP. ADMVO. No: DGDI/097/2014

ACUERDO

00000434

--- México, Distrito Federal, a tres de julio de dos mil quince. ---

--- **Visto** la razón de fecha tres de julio de dos mil quince, realizada por el Lic. Jesús Antonio Suarez Hernández, Director General de Denuncias e Investigaciones, de esta Secretaría de la Función Pública, por medio del cual manifiesta la imposibilidad de llevar a cabo la notificación del oficio número DGDI/DI"C"/2015 de fecha dos de julio del presente año, dirigido al C. Arturo Reyes Gómez, Representante Legal de Ingeniería Inmobiliaria de Centro, S.,A. de C.V., en el domicilio [REDACTED] señalando que la persona a quien se busca ya no habita en dicho domicilio, informándole lo anterior el vecino que se encontraba en el inmueble de al lado, esto es en la [REDACTED] pero que tiene conocimiento de su nueva dirección, señalando que es en [REDACTED] por lo que se hace constar, la imposibilidad para llevar a cabo la notificación en el lugar señalado para ello. Asimismo, se da cuenta de la cedula de notificación de fecha tres de julio del presente año, en donde se hace constar la notificación del oficio número DGDI/DI"C"/2015, al C. Arturo Reyes Gómez, Representante Legal de Ingeniería Inmobiliaria de Centro, S. A. de C.V., por lo que es de acordarse y se

ACUERDA

--- **PRIMERO.**-Téngase por recibido la razón de fecha tres de julio de dos mil quince, así como la Cédula de Notificación de misma fecha, realizada por el Lic. Lic. Jesús Antonio Suarez Hernández, Director General de Denuncias e Investigaciones, mismo que se ordena agregar a los autos del expediente señalado al rubro, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

--- **SEGUNDO.**- Procédase a llevar a cabo el análisis de las actuaciones que integran el expediente citado al rubro, a efecto de determinar lo que en derecho corresponda.

--- Así lo proveyó y firma el **CIUDADANO LICENCIADO MÁXIMO RUIZ CHAVANDO**, Director de Investigaciones "C" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 50 BIS 2, fracción I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia.

CONSTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. ALEJANDRO URIBE ALCÁZAR

LIC. PEDRO PABLO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"
Dirección de Investigaciones "C"
No. de Oficio: DGD1/310/123/2015
EXP. ADMVO.: DGD1/097/2014

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACUSE

LIC. ROBERTO GONZÁLEZ CANTELLANO
Director General del Instituto de la
Función Registral del Estado de México
PRESENTE.

00000435

México, D.F., a 2 de julio de 2015.

Me refiero a la indagatoria administrativa señalada al rubro, sustanciada en esta Dirección de Investigaciones, sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.2.1, 50 BIS fracciones I, III, V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, le solicito se sirva colaborar con esta autoridad investigadora a efecto de que en un término no mayor a **5 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la recepción del presente, informe y remita lo siguiente:



- Antecedentes registrales de dichos inmuebles, remitiendo copia certificada del mismo.
- Todas las inscripciones respecto de los citados inmuebles a la fecha, remitiendo copia certificada.

1. Con relación a la persona moral **Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V.**, informe y remita lo siguiente:

1. Antecedentes registrales en ese Instituto de dicha persona moral, remitiendo copia certificada de los mismos.
2. Acta Constitutiva, así como todas las modificaciones e inscripciones respecto de dicha persona moral registradas ante ese Instituto, remitiendo copia certificada.

Lo anterior con el objeto de que esta Dirección General cuente con los elementos que le permitan adoptar la determinación que en derecho corresponda.

Finalmente, se le informa que los datos personales proporcionados, serán protegidos por esta autoridad administrativa en términos de lo dispuesto en los artículos 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como Sexto, Noveno, Décimo y Undécimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

LIC. JESÚS ANTONIO SUÁREZ HERNÁNDEZ



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"
Dirección de Investigaciones "C"
EXP. ADMVO. No: DGD/097/2014

ACUERDO

00000436

--- México, Distrito Federal, a seis de julio de dos mil quince. ---

--- **Visto** el oficio número 210A00000/377/2015 de fecha tres de julio de dos mil quince, a través del cual el Lic. Alejandro G. Hinojosa Velasco, Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en atención al similar número SRACP/300/55/2015, remitido por el Lic. Javier Vargas Zempoaltecatl Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, de la Secretaría de la Función Pública, remite la información complementaria a su oficio número 210A00000/355/2015 relacionada con la Manifestación de Bienes por Anualidad, presentada por el Lic. Enrique Peña Nieto, del inmueble ubicado [REDACTED] por lo que es de acordarse y se

ACUERDA

--- **PRIMERO.**-Téngase por recibido el oficio número 210A00000/377/2015 de fecha tres de julio de dos mil quince, a través del cual el Lic. Alejandro G. Hinojosa Velasco, Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, remite información complementaria a su oficio número 210A00000/355/2015 relacionada con la Manifestación de Bienes por Anualidad, presentada por el Lic. Enrique Peña Nieto, del inmueble ubicado en [REDACTED] mismo que se ordena agregar a los autos del expediente señalado al rubro, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

--- **SEGUNDO.**- Cúmplase.

--- Así lo proveyó y firma el **CIUDADANO LICENCIADO MÁXIMO RUIZ CHAVANDO**, Director de Investigaciones "C" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 50 BIS 2, fracción I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el Diario Oficial de la Federación el día 3 de agosto de 2011, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia.

CONSTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. ALEJANDRO URIBE ALCÁZAR

LIC. PEDRO PABLO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ